

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 11

Ciudad de México, jueves 10 de diciembre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 169

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha Comisión, así como por las autoridades y público en general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 14 y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos de lo previsto por el artículo 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales aplicables, así como en el Artículo Tercero, numeral 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus reformas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, y

Que con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a las entidades y particulares sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a otras autoridades y público en general, respecto de los actos y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante esta Comisión, resulta necesario establecer los días en los cuales no correrán los plazos y términos dentro de dichos procedimientos; ha resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS QUE SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN O DEBAN TRAMITARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE DICHA COMISIÓN, ASÍ COMO POR LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

ÚNICO. Se considerarán como días inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adición a los sábados y domingos, los siguientes:

- Del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.
- II. El primer lunes de febrero de 2021 en conmemoración del 5 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo de 2021 en conmemoración del 21 de marzo.
- **IV.** El 1 y 2 de abril de 2021.
- V. El 1 de mayo de 2021.
- VI. El 5 de mayo de 2021.
- VII. El 16 de septiembre de 2021.
- VIII. El 2 de noviembre de 2021.
- IX. El tercer lunes de noviembre de 2021 en conmemoración del 20 de noviembre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 63 Bis 1, segundo párrafo; 85, segundo párrafo; 86, último párrafo y 104, fracción VII y último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que, con el propósito de potenciar el desarrollo de las emisoras de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios cuyo patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, salvaguardando permanentemente la revelación de información para proteger los intereses de los tenedores de dichos títulos fiduciarios, se estima necesario flexibilizar el marco jurídico que habrán de observar estas emisoras cuando asuman, con cargo al patrimonio del fideicomiso, créditos, préstamos o financiamientos;

Que, derivado del contexto actual y los límites regulatorios que establecen las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" vigentes, las mencionadas emisoras se han visto condicionadas en su capacidad de financiamiento y, en consecuencia, afectadas en sus inversiones y rendimientos, viéndose obligadas a financiar inversiones inmobiliarias de larga maduración con préstamos de corto y mediano plazo, lo que redunda en inversiones ineficientes encareciendo, en consecuencia, el costo en la contratación de deuda, se ha estimado necesario eliminar el límite máximo de endeudamiento regulatorio, facultando a la asamblea general de tenedores para establecer el límite de endeudamiento y el índice de cobertura de servicio de la deuda que pretendan asumir, de conformidad con la metodología que al efecto prevén las citadas Disposiciones, así como ajustar en lo conducente la revelación que se realiza al respecto en el reporte anual;

Que, con el objeto de proporcionar un marco regulatorio adecuado para que las emisoras de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios antes mencionados, puedan mantener una proporción más eficiente entre sus activos y pasivos, resulta indispensable adecuar la fórmula con que se calcula el índice de cobertura del servicio de la deuda, y

Que, en aras de proteger los intereses de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios citados y en salvaguarda de la revelación de información, se califican como eventos relevantes el exceso del límite máximo de endeudamiento y el incumplimiento del índice de cobertura del servicio de la deuda que la asamblea general de tenedores haya determinado; por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los Artículos 7o., fracción VII, inciso a) y 50, segundo párrafo, fracción VIII, inciso e), subincisos i), ii), iv) y v), y se **SUSTITUYEN** los Anexos N BIS 3 y AA de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y modificadas por última vez mediante la resolución publicada en el citado Diario el 25 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

"Artículo 7o.- ...
I. a VI. ...
VII. ...

- Los documentos de la emisión deberán contemplar, en adición a lo previsto por el artículo
 64 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores, lo siguiente:
 - 1. Que la asamblea general de tenedores deberá reunirse para aprobar:
 - 1.1. Las inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 10 % o más del patrimonio del fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, y dichas

operaciones se pretendan realizar con personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (i) aquellas relacionadas respecto de las sociedades, fideicomisos o cualquier otro vehículo equivalente sobre las cuales el fideicomiso realice inversiones, del fideicomitente así como del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (ii) que representen un conflicto de interés.

1.2. En caso de que el patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, independientemente del vehículo de inversión mediante el cual hubiesen sido incorporados al fideicomiso, las reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al patrimonio del fideicomiso, por el fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, o por el fiduciario.

Dichas reglas deberán establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que pretendan asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el anexo AA de las presentes disposiciones.

- 1.3. Las ampliaciones a las emisiones que pretendan realizarse, ya sea en el monto o en el número de certificados.
- 1.4. Cualquier incremento en los esquemas de compensación y comisiones por administración o cualquier otro concepto a favor del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones o miembros del comité técnico.
- 1.5. Cualquier modificación a los fines del fideicomiso o bien, la extinción anticipada de este.
- 1.6. Las políticas de contratación o asunción de créditos, préstamos, financiamientos, así como cualquier modificación a estas.

En los asuntos a que se refieren los numerales 1.1. y 1.4. anteriores, deberán abstenerse de votar en la asamblea general de tenedores, los tenedores que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) o (ii) de dicho numeral 1.1., o que actúen como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación de la citada asamblea.

Se deberá estipular, de manera irrevocable, que la asamblea general de tenedores podrá remover y sustituir al administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones por acuerdo de los tenedores. Al efecto, se podrá determinar libremente el porcentaje de tenencia del patrimonio del fideicomiso conforme al cual se tome el acuerdo referido, sin que en ningún caso exceda del 66 % de los títulos fiduciarios en circulación.

2. Se deberá prever que el comité técnico deberá integrarse con un máximo de 21 miembros de los cuales por lo menos el 25 % deberán ser independientes.

Los miembros del comité técnico que tengan conflicto de interés en algún asunto deberán abstenerse de participar y estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado comité.

El comité técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

- 2.1. Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el patrimonio fideicomitido.
- 2.2. Aprobar la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5 % del patrimonio del fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola.

2.3. Aprobar las operaciones con personas relacionadas, entendiéndose para tales efectos las operaciones que realicen con las sociedades sobre las cuales el fideicomiso realice inversiones, con el fideicomitente, así como con el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, que representen un conflicto de interés.

Para aprobar las operaciones a que hace referencia el párrafo anterior, se deberá contar con la mayoría del voto favorable de los miembros independientes del comité técnico, debiéndose abstener de votar aquellos integrantes que hayan sido designados por el fideicomitente o por el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, o por las personas relacionadas con estos, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado comité técnico. En todo caso, las operaciones deberán realizarse a precio de mercado.

2.4. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones, en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y de administración.

En el evento de que la opinión de la mayoría de los miembros independientes no sea acorde con la determinación del comité técnico, se revelará tal situación al público inversionista, a través de la bolsa de valores de que se trate en que se listen los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios.

En caso de que el comité técnico establezca comités para el auxilio de sus funciones, deberá establecerse que dichos comités estarán integrados exclusivamente con miembros del comité técnico y serán presididos por un miembro que tenga el carácter de independiente.

3. Los convenios para el ejercicio del voto en asambleas generales de tenedores, que contengan las opciones de compra o venta entre tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios o cualesquiera otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto de los certificados, así como los que realicen los miembros del comité técnico y sus respectivas características, los cuales deberán ser difundidos en el reporte anual a que se refieren los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1., sin perjuicio de la obligación de notificarlos al fiduciario, dentro de los 5., días hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen los certificados.

En los convenios para ejercer el derecho de voto de los miembros del comité técnico, se podrá estipular, entre otros, ejercer el voto de los miembros no independientes en el mismo sentido del voto emitido por el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, en caso de que estos pertenezcan al comité técnico.

Cuando en los convenios se estipule la renuncia por parte de los tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del comité técnico en términos de lo previsto en el artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, deberá estarse a lo que para estos supuestos se contemple en los documentos de la emisión y, en todo caso, bastará con la notificación al fiduciario o representante común por cualquier medio que se establezca en dichos documentos.

- 4. En caso de que los recursos de la emisión se pretendan destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas o a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al patrimonio del fideicomiso, y adicionalmente pretendan contratar créditos o préstamos, se deberá señalar:
 - 4.1. Que el monto de los activos totales, según se definen en el anexo AA de las presentes disposiciones, en ningún momento podrá ser mayor a 5 veces el valor contable de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios emitidos. En todo caso, el nivel de apalancamiento deberá ser calculado de conformidad con lo previsto en dicho anexo y revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de estas disposiciones.

Adicionalmente, se establecerá que en caso de que la emisora exceda el límite máximo señalado en el párrafo anterior, no se podrán asumir pasivos adicionales con cargo al patrimonio fideicomitido hasta en tanto la emisora se ajuste al límite señalado, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento de la emisora y el comité técnico documente las evidencias de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de apalancamiento registrado antes de la citada operación de refinanciamiento.

En caso de que la emisora exceda el límite a que se refiere este numeral, el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, deberá presentar a la asamblea general de tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite. Previo a su presentación a la asamblea, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros independientes del comité técnico en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados desde la fecha en que se dé a conocer el exceso a dicho límite. En cualquier caso, el plan correctivo deberá contemplar lo señalado en el párrafo anterior.

4.2. La obligación de cumplir con un índice de cobertura de servicio de la deuda, al momento de asumir cualquier crédito, préstamo o financiamiento con cargo al patrimonio del fideicomiso. Este índice deberá calcularse de conformidad con lo previsto en el anexo AA de las presentes disposiciones, con cifras al cierre del último trimestre reportado y no podrá ser menor a 1.0. Asimismo, el índice deberá ser revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de estas disposiciones.

Adicionalmente, se deberá establecer que en caso de que el índice de cobertura de servicio de la deuda sea menor a 1.0, no se podrán asumir pasivos adicionales con cargo al patrimonio fideicomitido, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento de la emisora y el comité técnico documente las evidencias de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar una disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda registrado antes de la citada operación de refinanciamiento.

En el evento de que el índice de cobertura de servicio de la deuda a que se refiere este numeral sea menor a 1.0, será aplicable lo previsto en el numeral anterior 4.1., último párrafo.

El comité técnico deberá vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de los créditos, préstamos o financiamientos se apeguen a lo previsto a la normatividad aplicable y a las presentes disposiciones.

Para efectos de lo previsto en este numeral, se entenderá por preponderancia al menos el 70 % de los recursos de la emisión. Para el caso de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios que se emitan bajo el mecanismo de llamadas de capital, el 70 % de los recursos será respecto del monto máximo de la emisión.

Se deberá prever que en ningún caso la emisora podrá destinar más del 20 % del patrimonio del fideicomiso a la adquisición de valores de deuda inscritos en el Registro. En estos casos, la emisora podrá invertir en valores de corto plazo inscritos en el Registro siempre que sean inversiones temporales efectuadas en tanto se realicen las inversiones a las que se encuentren destinados los recursos de la emisión, conforme a lo que se establezca en el prospecto de colocación.

En caso de que la emisora exceda el límite a que se refiere el párrafo anterior, resultará aplicable lo dispuesto en el numeral 4.1., último párrafo de este numeral.

5. En caso de que el patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, independientemente del vehículo de inversión mediante el cual hubiesen sido incorporados al fideicomiso, el comité técnico deberá establecer métodos y controles internos que aseguren la disposición de información actualizada respecto de la situación, ubicación y estado de los activos afectos al fideicomiso, así como permitir el ejercicio directo e inmediato de los derechos sobre dichos activos.

Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios que se ubiquen en el supuesto a que hace referencia el párrafo anterior, el nivel máximo de endeudamiento que haya aprobado la asamblea general de tenedores en términos de lo previsto por el numeral 1.2. del presente inciso, el cual deberá ser revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de estas disposiciones.

Adicionalmente se establecerá que, en caso de que la emisora exceda el límite máximo establecido por la asamblea general de tenedores, no se podrán asumir pasivos adicionales con cargo al patrimonio fideicomitido hasta en tanto la emisora se ajuste al límite señalado, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento de la emisora y el comité técnico documente las evidencias de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de endeudamiento registrado antes de la citada operación de refinanciamiento.

En caso de que la emisora exceda el límite a que se refiere este numeral, el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, deberá presentar a la asamblea general de tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite. Previo a su presentación a la asamblea, el plan deberá ser aprobado por el comité técnico en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados desde la fecha en que se dé a conocer el exceso a dicho límite. En cualquier caso, el plan correctivo deberá contemplar lo señalado en el párrafo anterior.

La obligación de cumplir con el índice de cobertura de servicio de la deuda determinado por la asamblea general de tenedores, al momento de asumir cualquier crédito, préstamo o financiamiento con cargo al patrimonio del fideicomiso. Este índice deberá calcularse de conformidad con lo previsto en el anexo AA de las presentes disposiciones, con cifras al cierre del último trimestre reportado. Asimismo, el índice deberá ser revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de estas disposiciones.

Adicionalmente, se deberá establecer que en caso de que se exceda el índice de cobertura de servicio de la deuda determinado por la asamblea general de tenedores, no se podrán asumir pasivos adicionales con cargo al patrimonio fideicomitido, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento de la emisora y el comité técnico documente las evidencias de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar una disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda registrado antes de la citada operación de refinanciamiento.

En el evento de que el índice de cobertura de servicio de la deuda exceda del determinado por la asamblea general de tenedores, el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, deberá presentar a la asamblea general de tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite. Previo a su presentación a la asamblea, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros independientes del comité técnico en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados desde la fecha en que se dé a conocer el exceso a dicho límite. En cualquier caso, el plan correctivo deberá contemplar lo señalado en el párrafo anterior.

- 6. En caso de emitirse bajo el mecanismo de llamadas de capital incluir lo siguiente:
 - 6.1. La mención expresa de tal circunstancia.
 - 6.2. El acta de emisión de la cual formará parte el título correspondiente, en la que al menos, se estipule lo siguiente:
 - 6.2.1. La designación del responsable de llevar un registro que contenga el monto de los recursos obtenidos correspondientes a la aportación mínima inicial y a cada llamada de capital por cada tenedor de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - 6.2.2. Las políticas, procedimientos o mecanismos para llevar a cabo la oferta de los certificados bursátiles fiduciarios, el monto hasta el cual podrían hacerse las llamadas de capital, el mecanismo de suscripción y pago de la aportación inicial mínima, así como respecto de la forma y plazo en que el emisor podría ejercer la opción de efectuar las llamadas de capital. La aportación inicial mínima no podrá ser inferior al veinte por ciento del total que puede alcanzar la emisión.
 - 6.2.3. El número de días de anticipación con que la emisora deberá dar aviso a los tenedores ante una llamada de capital que, en ningún caso, podrá ser inferior a 5 días hábiles a la fecha en que se deberían aportar los recursos.
 - 6.2.4. Las condiciones para la transmisión de los certificados bursátiles fiduciarios, en caso de que se establezcan, las cuales no podrán restringir en forma absoluta la transmisión de los valores.
 - 6.2.5. Las penas convencionales que la emisora aplicará en caso de que uno o varios tenedores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios no cumplan en tiempo y forma con las llamadas de capital, las consecuencias que se generarán sobre los demás tenedores, así como las acciones que el emisor podría ejercer en relación con la llamada de capital de que se trate. Asimismo, deberá precisarse el procedimiento para la modificación de las penas convencionales citadas.
 - 6.3. La descripción de los sistemas de administración de efectivo para el manejo de los recursos provenientes de las llamadas de capital con que cuente.
 - 6.4. Que la asamblea general de tenedores deberá reunirse para aprobar el destino de los recursos obtenidos con cada llamada de capital, cuando sean al menos iguales o mayores al 20 % del total que puede alcanzar la emisión.
 - 6.5. Que se podrá solicitar a la Comisión la autorización para realizar diversas ofertas públicas hasta alcanzar a colocar el monto de la aportación original mínima al patrimonio del fideicomiso a que alude la Ley del Mercado de Valores, siempre que se determine en los documentos de la emisión la forma en que se calculará el precio al que se colocarán los certificados. En cualquier caso, el plazo máximo en que se podrán llevar a cabo ofertas públicas a que alude este numeral será de 1 año, a partir de que se haya realizado dicha oferta pública inicial. Cuando la emisora no coloque el monto de la aportación original mínima a que alude el artículo 64 Bis 2, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, en el plazo establecido en este inciso, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de las presentes disposiciones.

En caso de que la Comisión haya autorizado la realización de diversas ofertas públicas a que alude el párrafo anterior, a fin de realizar las subsecuentes ofertas a la inicial, la emisora deberá acreditar ante la Comisión estar al corriente en la entrega de la información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones. En estos supuestos, no será necesario que la asamblea general de tenedores apruebe las ofertas subsecuentes.

La emisora, previo a llevar a cabo la colocación de cada oferta, deberá comunicar a la Comisión, con 2 días hábiles de anticipación al cierre de libro, las características de esta, así como presentar el aviso de oferta a que hace referencia el artículo 2o., fracción I, inciso I), de estas disposiciones.

6.6. El prospecto de colocación deberá mencionar expresamente que es posible que uno o más tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios no cubran en tiempo y forma con las llamadas de capital, lo que podría impedir el cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones. Asimismo, deberá establecerse de manera clara que este riesgo es adicional a aquellos derivados de la inversión en inmuebles o bien, de la adquisición de títulos o derechos de cualquier tipo sobre inmuebles o de títulos representativos del capital social de sociedades que inviertan en inmuebles.

El acta de emisión debidamente protocolizada deberá entregarse a la Comisión, a más tardar el día de la fecha de la emisión.

Cuando la emisora haya optado por inscribir los valores bajo el mecanismo de llamadas de capital y pretenda ampliar el monto hasta por el cual podrían hacerse, en caso de que adicionalmente haya efectuado alguna llamada de capital, deberá presentar ante la Comisión una copia del acta de la asamblea general de tenedores en la que se haya aprobado dicha ampliación con por lo menos el consentimiento del 75 % de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios.

- 7. Tratándose de certificados que se hayan ofrecido en ofertas públicas restringidas el derecho de los tenedores de solicitar al representante común o al fiduciario, tener acceso a información de forma gratuita que la emisora no esté obligada a revelar al público inversionista en términos del Título Cuarto de estas disposiciones, siempre que acompañen a su solicitud la constancia que acredite la titularidad de los valores respectivos, expedida por alguna institución para el depósito de valores. Dicha información deberá estar relacionada con las inversiones que pretenda realizar la emisora, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de confidencialidad y de conflictos de interés se hayan establecido en los documentos base de la emisión.
- 8. La obligación de contratar un representante común, precisando sus derechos y obligaciones, así como los términos y condiciones en que podrá procederse a su remoción y a la designación de uno nuevo.
- Respecto del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones:
 - 9.1. Los términos y condiciones a los que se ajustará en el ejercicio de sus facultades de actos de administración y de dominio.
 - 9.2. Que el esquema de compensación, comisiones e incentivos esté establecido de forma tal que cuide en todo momento los intereses de los tenedores.
 - 9.3. Su régimen de responsabilidad, incluyendo el pago de daños y perjuicios, salvo que se hayan pactado penas convencionales.
 - 9.4. La obligación de entregar al comité técnico, al representante común y a los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios que lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que se le solicite en el cumplimiento de sus funciones.
 - 9.5. La obligación de desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del fideicomiso y de los tenedores.

b) ... VIII. y IX. ... "Artículo 50.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...

a) a d) ...

e) ...

- i) Cuando por cualquier causa exceda el límite máximo de apalancamiento o endeudamiento establecido en el artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numeral 4.1., VII, inciso a), numeral 4.1. y IX, inciso a), numerales 6.1. y 6.2., segundo párrafo, o en el caso de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en los que el patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, independientemente del vehículo de inversión mediante el cual hubiesen sido incorporados al fideicomiso o de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, dicho límite sea mayor al que haya determinado la asamblea general de tenedores conforme a las fracciones VII, inciso a) numeral 1.2, segundo párrafo, respectivamente, de estas disposiciones.
- ii) Cuando por cualquier motivo el índice de cobertura de servicio de la deuda establecido conforme al artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numeral 4.2.; VII, inciso a), numeral 4.2.; VII, inciso a), numeral 4.2.; VII, inciso a), numeral 6, sea menor a 1.0, o en el caso de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en los que el patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, independientemente del vehículo de inversión mediante el cual hubiesen sido incorporados al fideicomiso o de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, dicho índice sea menor al que haya determinado la asamblea general de tenedores conforme a las fracciones VII, inciso a), numeral 5 y VIII, inciso a), numeral 7, respectivamente, de las presentes disposiciones.
- iii) ...
- iv) Cuando el comité técnico haya aprobado los planes correctivos a que alude el artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numerales 4.1., último párrafo y 4.2., último párrafo; VII, inciso a), numerales 4.1., último párrafo y 4.2., último párrafo, o numeral 5, cuarto y quinto párrafos; VIII, inciso a), numeral 7, último párrafo, o bien, IX, inciso a), numeral 6.1., último párrafo de estas disposiciones. En todo caso deberán presentar, al menos, las principales características y acciones que contienen.
- v) El incumplimiento a los planes correctivos a que alude el artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numerales 4.1., último párrafo y 4.2., penúltimo párrafo; VII, inciso a), numerales 4.1., último párrafo y 4.2., último párrafo, o numeral 5, cuarto y último párrafos; VIII, inciso a), numeral 7, sexto párrafo y IX, inciso a), numeral 6.1., último párrafo y 6.2., último párrafo de estas disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

11

ANEXO N BIS 3

Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información anual a los que deberán apegarse las emisiones realizadas por instituciones financieras en su carácter de fiduciario para mantener su inscripción en el Registro.

El reporte anual deberá incluir la información que se conozca a la fecha más cercana posible a la presentación del mismo, salvo en los casos en que se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos requisitos no sean aplicables a los bienes, derechos o valores específicos que respaldan la emisión de que se trate, no será necesario presentar información sobre ese requisito en particular; sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del reporte anual, no será necesario volver a incluirla, únicamente deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

Cuando los instrumentos emitidos por la institución financiera en su carácter de fiduciarias se encuentren inscritos en el Registro, y en los mercados extranjeros en los que cotice se requiera la presentación de un reporte similar al descrito en este manual, el orden en el que se presente el reporte anual podrá ser el mismo al del reporte presentado en esos mercados, siempre que se incluya toda la información que se requiera en este instructivo. En este último caso, se deberá incluir una tabla que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente anexo.

En la preparación del reporte anual siempre deberá de utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá tomarse en cuenta al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de las personas que suscriban el reporte anual, determinar qué información es relevante de acuerdo con el contexto de las características particulares de cada emisión. Para determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta, tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información en adición o sustitución de la información requerida en este instructivo cuando la revelación de esta a los inversionistas se considere necesaria.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el reporte anual se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar esta, y cuando la información provenga de algún experto, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de este último.

C) Oferta pública restringida

En el caso de reportes anuales de valores colocados a través de una oferta pública restringida, la emisora podrá omitir la información a que se refiere la fracción II, inciso B), numerales 1), inciso d); 2) incisos a), b) sub-incisos i), ii), iii), iv), v) y x) y c), sub-inciso i); 3), incisos a), b) y sub-inciso i); 4) inciso a), y 5) siempre y cuando se adjunten los estados financieros del fideicomiso y del Administrador u Operador de los activos del fideicomiso al reporte anual.

Asimismo, la emisora podrá presentar la información financiera y la correspondiente a la fracción II, inciso B), numerales 2) y 3), (en los incisos en los que resulte aplicable) solamente por los dos últimos ejercicios y el trimestre más reciente respecto del cual se cuente con información.

II. INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL REPORTE ANUAL

A) Portada del reporte anual

La portada del reporte anual deberá contener la siguiente información:

- Logotipo de la institución fiduciaria y del fideicomitente.
- Denominación de la institución fiduciaria y del fideicomitente (indicar en su caso otras figuras v.gr. fideicomitente adherente).
- Dirección del fiduciario y del fideicomitente.
- Especificación de las características de los títulos, tales como:
 - Clave de cotización.
 - Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en circulación.
 - Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en tesorería.
- Nombre de las bolsas donde estén registrados.
- Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
- Fideicomisarios.
- Administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones.
- Asesor del fideicomiso.
- Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevante(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso.
- Resumen de las características más relevantes del portafolio inmobiliario que conforma el patrimonio del fideicomiso.
- Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo.
- Fuente de las distribuciones.
- Nivel de endeudamiento.
- Índice de cobertura de servicio de la deuda.
- Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses.
- Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios no son amortizables.
- Lugar y forma de pago de las distribuciones.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- Depositario.
- Régimen fiscal.
- En su caso, dictamen valuatorio.
- La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro y que son objeto de cotización o inscripción en el listado en alguna bolsa de valores.
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley.
- La leyenda "Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado" y qué periodo se está presentando (ej.: año terminado el 31 de diciembre de 2002).

B) Índice

En la primera hoja del reporte anual se deberá incorporar un índice del contenido del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

1) INFORMACIÓN GENERAL

- a) Glosario de términos y definiciones.
- b) Resumen ejecutivo.
- c) Factores de riesgo.
- d) Otros valores emitidos por el fidecomiso.
- e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro.
- f) Destino de los fondos, en caso de que existan diferencias significativas respecto del señalado en el prospecto de colocación de la oferta inicial o de ofertas subsecuentes.
- g) Documentos de carácter público.

2) EL FIDEICOMISO

- a) Historia y desarrollo del fideicomiso.
- b) Descripción del negocio.
 - Sectores inmobiliarios en los que el fideicomiso está enfocado a invertir (Industrial, habitacional, hotelero, oficinas, mixto, etc.).
 - ii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.
 - iii) Principales clientes.
 - iv) Legislación aplicable y régimen fiscal.
 - v) Recursos humanos.
 - vi) Información de mercado.
 - vii) Estructura de administración.
 - viii) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.
 - ix) Derechos.
 - x) Distribuciones.
- Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso.
 - i) Inmuebles propiedad del fideicomiso.
 - ii) Adquisiciones inmobiliarias o desarrollos inmobiliarios.
 - Evolución de los activos del fideicomiso, incluyendo ingresos, porcentajes de área rentada, vencimientos de los contratos de arrendamiento, avance de los inmuebles en desarrollo, etc.
 - iv) Desempeño de los activos del fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria inmobiliaria (Net Operating Income (NOI por sus siglas en inglés), Funds from Operations (FFO por sus siglas en inglés), cartera Vencida, etc).
 - v) Cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones.
 - vi) Informe de deudores relevantes.
- d) Contratos y acuerdos relevantes.
- e) Administradores.
- f) Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso.
- g) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés.

- h) Auditores externos.
- i) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores.
- j) Mercado de capitales.
 - i) Estructura del fideicomiso y principales tenedores.
 - ii) Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en el mercado de valores.
 - iii) Formador de mercado.

3) EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO O A QUIEN SE LE ENCOMIENDEN DICHAS FUNCIONES.

- a) Historia y desarrollo del administrador u operador de los activos.
- b) Descripción del negocio.
 - i) Actividad principal.
 - ii) Recursos humanos.
 - iii) Estructura corporativa.
 - iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.
- c) Administradores y tenedores de los certificados

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Información financiera seleccionada del fideicomiso.
- b) Informe de créditos relevantes.
- c) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación.
 - i) Resultados de la operación.
 - ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.
 - iii) Control interno.
- d) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.
- 5) INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA (sociedad constituida con el fin de que el fideicomiso cumpla con su objeto y cuyas acciones representativas del capital social o partes sociales sean propiedad en más de un 50 % de dicho fideicomiso).
 - a) Información financiera seleccionada.
 - b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación.
 - i) Resultados de la operación.
 - ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

6) PERSONAS RESPONSABLES

7) ANEXOS

- a) Estados financieros dictaminados.
- b) Información adicional.

C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso a).

b) Resumen ejecutivo

Deberá presentarse un resumen ejecutivo sobre la evolución de los inmuebles que forman parte del fideicomiso, incluyendo un resumen de información financiera. Asimismo, deberán mencionarse los principales eventos relevantes de la emisora,

relacionados principalmente con factores de riesgo, cumplimiento con los contratos aplicables, procesos judiciales, administrativos o arbitrales, participantes relevantes en la operación tales como el fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, deudores relevantes y otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores, entre otros.

Igualmente, deberá contener una descripción y las características principales de los inmuebles o desarrollos inmobiliarios que forman parte del fideicomiso, así como el desempeño de estos.

Adicionalmente, un resumen ejecutivo del cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones conforme a los cuales se han efectuado las inversiones en las actividades del fideicomiso.

c) Factores de riesgo

Se deberán explicar los factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los activos que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos.

Se recomienda que se ordenen en función de la importancia que representan para la operación. Asimismo, no se deberán presentar factores de riesgo que puedan aplicar a cualquier instrumento.

En este sentido, la información proporcionada deberá referirse a factores como los siguientes, en caso de que se presenten dichas situaciones: que no existe obligación de pago de principal ni de intereses, y que estos instrumentos pudieran no tener liquidez; señalar detalladamente los factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los bienes, derechos o valores que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos; una breve explicación relativa a los riesgos inherentes a los inmuebles o desarrollos inmobiliarios que forman parte del fideicomiso; riesgos de la situación actual del patrimonio del fideicomiso, concentración en un cliente o grupo de clientes significativo, riesgos asociados con los bienes, derechos o valores, restricciones significativas en los contratos que respaldan la operación, comportamiento histórico de los bienes, derechos o valores, fuentes de pago de los instrumentos emitidos, dificultad de sustitución del administrador o asesor del patrimonio fideicomitido, términos y condiciones especiales aplicables al tipo de valor emitido, riesgos asociados con la ejecución de garantías o coberturas contratadas, así como a la administración y cobranza de los activos, gravámenes o contingencias sobre los bienes, derechos o valores, falta de auditorías realizadas por un experto independiente sobre los bienes, derechos o valores fideicomitidos o cuando las auditorías sean con un alcance limitado.

Cuando los recursos de la emisión se pretendan destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas o a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al patrimonio del fideicomiso, y adicionalmente pretendan contratar créditos o préstamos, la declaración por parte de la emisora de que la fiduciaria, el fideicomitente o el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden tales funciones, deberá ajustarse al nivel de apalancamiento calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VII, inciso a), numeral 4.1.; la declaración de la emisora de que cumplirá con el índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VII, inciso a), numeral 4.2., de las presentes disposiciones; las consecuencias que se generan en su caso, por el incumplimiento al plan correctivo; las implicaciones en los derechos de los tenedores de los títulos fiduciarios ante la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos; el destino de los recursos producto de la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos.

En caso de que el patrimonio fideicomitido esté en todo momento integrado por activos, bienes o derechos plenamente identificados, independientemente del vehículo de inversión mediante el cual hubiesen sido incorporados al fideicomiso, la declaración por parte de la emisora de que la fiduciaria, el fideicomitente o el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden tales funciones, deberá

ajustarse al nivel de endeudamiento aprobado por la asamblea general de tenedores y calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 70., fracción VII, inciso a), numeral 5 de estas disposiciones. Igualmente, la declaración de la emisora de que cumplirá con el índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 70., fracción VII, inciso a), numeral 5 de las presentes disposiciones, así como de las consecuencias que se generan, en su caso, por el incumplimiento al plan correctivo, de las implicaciones en los derechos de los tenedores de los títulos fiduciarios ante la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos y del destino de los recursos producto de la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos.

La información que aparece en este apartado se presenta de manera enunciativa, no siendo en ningún caso limitativa.

El objetivo de esta sección es resumir factores importantes que pueden ser expuestos con mayor detalle en otra parte del prospecto.

d) Otros valores emitidos por el fideicomiso

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso d).

e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro

Ver Anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1, inciso e).

f) Destino de los fondos, en su caso

En el primer reporte anual que se presente después de la inscripción de los valores de la emisora en el Registro o bien después de una emisión subsecuente, deberá proporcionarse la aplicación que hasta ese momento se haya efectuado de los recursos derivados de la oferta pública o bien, por el incremento en el número de valores emitidos. En caso de que hayan quedado recursos por aplicar, estos deberán detallarse en los próximos reportes anuales, hasta que la totalidad de los recursos sean aplicados. Cuando en los documentos de la oferta se establezca la obligación de distribuir cuando menos el 95 % del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior, al menos una vez al año y hayan existido incrementos en el número de títulos, estos podrán utilizase únicamente para nuevas adquisiciones.

En caso de que el destino de los fondos haya variado de aquel que se especificó en el prospecto de colocación, deberá proporcionarse una explicación al respecto.

g) Documentos de carácter público

Se deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento, proporcionando el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitarlo. También deberá indicarse la información pública que fue entregada a las bolsas y que se encuentra a disposición de los inversionistas, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del fiduciario o, en su caso, del representante común, encargada de la atención a inversionistas y analistas.

2) EL FIDEICOMISO

a) Historia y desarrollo del fideicomiso

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), en relación con el fideicomiso, considerando que se podrá omitir información relacionada con cambios en los productos y servicios ofrecidos.

b) Descripción del negocio

Para los sub-incisos i) a viii) ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso b), en relación con el fideicomiso, considerando que se podrá omitir información relacionada con cambios en los productos y servicios ofrecidos.

i) Derechos

Desarrollar los derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, especificando en su caso, aquellos que les corresponden a los certificados que no han sido puestos en circulación.

Distribuciones.

Describir los mecanismos y esquemas de distribuciones para las series que integren el patrimonio del fideicomiso.

c) Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso

La información que se incluya deberá cubrir al menos 3 años de antigüedad o los que se tengan disponibles en caso de que una porción significativa de los bienes fideicomitidos tengan una vida menor a ese periodo. Asimismo, señalar si la información ha sido revisada por algún tercero independiente indicando el alcance de su revisión.

i) Inmuebles propiedad del fideicomiso.

Composición al cierre del periodo que se reporta, del número de inmuebles o desarrollos inmobiliarios y sus principales características, según resulte aplicable, por sector, por entidad federativa o región geográfica, vida y periodo de inversión u otras variables relevantes, desglosando aquellos activos que fueron añadidos, adquiridos, vendidos.

ii) Adquisiciones inmobiliarias o desarrollos inmobiliarios.

Composición de los inmuebles o desarrollos inmobiliarios adquiridos durante el periodo que se reporta y sus principales características, según resulte aplicable, por sector, por entidad federativa o región geográfica, vida y periodo de inversión u otras variables relevantes incluyendo fecha de adquisición o inicio de desarrollo.

 Evolución de los activos del fideicomiso, incluyendo ingresos, porcentajes de área rentada, vencimientos de los contratos de arrendamiento, avance de los inmuebles en desarrollo, etc.

En caso de que alguno de los activos, bienes o derechos fideicomitidos se encuentren sujetos a algún gravamen, limitación, carga o cualquier tercero tenga derechos sobre tales activos, bienes o derechos, desarrollar sus características principales, incluyendo las contingencias, prelación de pago, convenios o cualquier otra información que permita conocer el estado actual y futuro de dichos activos, bienes o derechos fideicomitidos.

iv) Desempeño de los activos del fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria inmobiliaria (NOI, FFO, Cartera Vencida, etc.).

Presentar los flujos generados durante el periodo reportado, como producto del desempeño de los activos del fideicomiso, presentando índices y razones financieras que permitan conocer la estabilidad financiera, eficiencia operativa y rentabilidad del patrimonio del fideicomiso.

v) Cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones.

Se deberá presentar la información relativa al grado de cumplimiento del plan de negocios, al calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones, así como al rendimiento esperado, explicando, en su caso, las razones de un incumplimiento total o parcial.

vi) Informe de deudores relevantes.

Señalar los inmuebles que presentan retraso o incumplimiento y que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral. La información a la que se refiere este párrafo deberá presentarse cuando el retraso represente 3% o más de los ingresos trimestrales del fideicomiso.

d) Contratos y acuerdos relevantes

Se deberá presentar un resumen que incluya las cláusulas relevantes del contrato de fideicomiso, así como los términos y condiciones del contrato de administración, de asesoría, de operación o de cualquier otro contrato que se considere relevante para la operación, tales como convenios de adquisición de activos, concesiones, franquicias Lo anterior en un formato que facilite su comprensión.

Adicionalmente deberá describir cualquier incumplimiento a los contratos relevantes, identificando las causas y el impacto de dicho incumplimiento para el fideicomiso.

Igualmente, revelar cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7o., fracción VII, inciso a), numeral 3., segundo y tercer párrafos, de las presentes disposiciones.

e) Administradores

Para el caso de los del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones describir puntualmente en qué consisten sus funciones; así como al menos los siguientes aspectos: i) obligaciones y responsabilidades, ii) contenido y periodicidad de sus informes, iii) términos y condiciones del esquema de compensaciones, iv) estándar de desempeño y diligencia respecto del fideicomiso, v) causales de remoción, vi) régimen de responsabilidad y penas convencionales.

Adicionalmente, para el caso de remoción o sustitución del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, describir el procedimiento de sustitución y las posibles consecuencias derivadas de dicha sustitución.

Con relación al comité técnico y en su caso los demás comités constituidos para auxiliarlo, se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de miembros, sus nombres, forma en que se designan, funciones, y las facultades de cada uno de éstos.

Para el caso de los administradores del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones mencionar los rubros que resulten aplicables, respecto de los descritos en el párrafo anterior.

Si cualquier asunto ha sido sometido a la votación de los tenedores de los valores durante el periodo que cubre el reporte, a través de cualquier medio procedente, proporcionar la siguiente información:

- i) La fecha de la asamblea.
- ii) Si en dicha asamblea se decidió sobre la designación de miembros del comité, el nombre de cada uno de estos, así como cualquier ratificación efectuada.
- iii) Una breve descripción de cualquier asunto sometido a votación durante la asamblea, así como el número de votos de cada resolución, a favor o en contra.
- iv) Una descripción de los términos de cualquier acuerdo tomado entre el administrador u operador y cualquier otro participante.

f) Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) relevante(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso.

Los lineamientos para el pago de las comisiones, costos y gastos, del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) relevante(s) del patrimonio del fideicomiso, incluyendo conceptos y montos, lo anterior se deberá presentar por el periodo que reporta en un formato que facilite su comprensión.

g) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés.

Describir, en su caso, cualquier transacción o crédito relevante que se hayan llevado a cabo en los últimos 3 ejercicios y hasta la fecha de la presentación de este reporte, entre el fiduciario, fideicomitente, el administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, deudores relevantes o cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores, indicando si fueron realizadas en condiciones de mercado.

Asimismo, deberá indicarse cualquier relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el fiduciario, fideicomitente, el administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, deudores relevantes o cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores, aún y cuando no estén directamente relacionadas con los valores emitidos por el fideicomiso y la estructura de la transacción.

Adicionalmente, deberá incluirse cualquier otra transacción que en términos de las Normas Internacionales de Información Financiera "International Financial Reporting Standards" que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board", sea considerada como operaciones con partes relacionadas.

h) Auditores externos

Deberá mencionarse cualquier cambio de auditores externos que dictaminaron los estados financieros del fideicomiso de conformidad con las Disposiciones, que se haya presentado en los últimos 3 ejercicios, indicando si estos renunciaron o fueron removidos por quien, según las características de la transacción, esté facultado para ello, así como el motivo de dicha renuncia o destitución.

Por otro lado, deberá especificar y describir cualquier otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación, indicando el sentido de dicha opinión y el periodo cubierto.

i) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores

Cuando existan otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, y en el prospecto de colocación de los valores se hubiera incluido información respecto de dichos terceros, deberá incluirse una actualización de esa información respecto de cada tercero de que se trate, para evaluar su riesgo de crédito, hasta donde se considere relevante.

j) Mercado de capitales

Estructura del fideicomiso y principales tenedores.

Se deberá describir claramente la estructura del fideicomiso, mencionando las sociedades que participan en la administración y operación del patrimonio del fideicomiso, la relación entre dichas sociedades, tenencia de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en su caso, de ser necesario presentar la información antes mencionada de manera esquemática.

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto para miembros del comité técnico como para directivos y administradores relevantes del patrimonio del fideicomiso: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en el fideicomiso, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con el fideicomiso y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional. Además, se deberá proporcionar la siguiente información si se considera relevante: edad, grado máximo de estudios y empresas donde han colaborado como directivos relevantes o como miembros del consejo de administración.

Se deberá proporcionar el nombre, denominación o razón social de las personas físicas o morales, beneficiarios de más del 10% de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en circulación.

 ii) Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en el mercado de valores.

Se deberá mostrar en un cuadro informativo cómo se comportaron los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios al cierre de los últimos 5 ejercicios, en cada trimestre por los últimos 2 ejercicios y mensual por los 6 meses anteriores a la presentación de este reporte, incluyendo el precio máximo y mínimo del periodo, el volumen operado, y bolsa de valores en la que cotiza. En caso de contar o haber contado con los servicios de un formador de mercado en los periodos anteriormente señalados, deberá indicarse dicha situación y explicar en términos generales el impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, así como sobre los diferenciales máximos de precios entre las posturas de compra y venta sobre dichos valores al que el formador se encuentre o encontraba sujeto conforme a lo establecido por la bolsa de valores que corresponda.

En el caso de que haya sido suspendida la cotización de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en las bolsas que cotiza, explicar las razones de dicha suspensión.

iii) Formador de mercado.

Si se recibieron los servicios de formadores de mercado, deberá proporcionarse la información siguiente:

- La denominación de cada formador de mercado que haya prestado sus servicios durante el año inmediato anterior.
- El inicio de la vigencia, prórroga o renovación del contrato con el formador de mercado de que se trate, la duración del mismo y, en su caso, la terminación o rescisión de las contrataciones correspondientes.
- La descripción de los servicios que prestó el formador de mercado; así como los términos y condiciones generales de contratación, en el caso de los contratos vigentes.
- La descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario.

3) EL ADMINISTRADOR U OPERADOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO

a) Historia y desarrollo del administrador u operador de los activos

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), en relación con el administrador u operador de los activos.

b) Descripción del negocio

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso b), en relación con la fideicomitente.

c) Administradores y tenedores de los certificados

Con relación al comité técnico se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo (independientes o no), sus nombres, forma en que se designan, funciones y sus facultades. Asimismo, deberán mencionarse las fechas de las asambleas de tenedores en los que fueron designados y el periodo por el cual fueron electos.

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto para los miembros del comité técnico como para los directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones: nombre, sexo, cargo, tiempo que lleva ocupando su puesto, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional. Además, se deberá proporcionar la siguiente información si se considera relevante: edad, grado máximo de estudios y empresas donde han colaborado como directivos relevantes o como miembros del consejo de administración o equivalentes.

En caso de que exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier miembro del comité técnico o directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, este deberá explicarse.

Igualmente, se deberá dar a conocer la composición por sexo, en términos porcentuales, de los directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones y de los integrantes del comité técnico, indicando respecto de estos últimos su tipo y si son propietarios o suplentes. Asimismo, se deberá indicar si la emisora

cuenta con alguna política o programa que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y, en su caso, describirla, incluyendo, en su caso, si fue autorizada por algún órgano de gobierno y si hay, en su caso, algún responsable de su cumplimiento.

21

Se deberá proporcionar el nombre, denominación o razón social de los tenedores de más del 10 % de los valores de la emisora en circulación.

Si a través de un grupo de personas, en términos de la Ley del Mercado de Valores, se alcanza alguno de los supuestos antes mencionados, se deberá identificar a dicho grupo, así como a la persona física considerada como principal tenedor beneficiario que forme parte de este.

Adicionalmente, se deberá revelar el nombre y la participación en los certificados bursátiles fiduciarios, de forma agregada, de los miembros del comité técnico y directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, que mantengan una tenencia individual en los certificados bursátiles fiduciarios mayor del 1 % y menor al 10 %.

Cuando la información sobre la propiedad de certificados bursátiles fiduciarios antes mencionada no presente ningún cambio, se podrá omitir su revelación en el reporte anual, siempre que, en sustitución, se incluya la referencia al documento público en el que dicha información se puede consultar.

En caso de que se hayan presentado cambios significativos en los últimos 3 años, en el porcentaje de propiedad mantenido por los principales tenedores, este hecho también deberá ser revelado.

Por otro lado, se deberá indicar si alguna empresa, un gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma, proporcionando, en su caso, los nombres, el monto y proporción de los certificados bursátiles fiduciarios que mantengan, así como una breve descripción de la naturaleza de tales situaciones. Asimismo, es necesario describir cualquier compromiso, conocido por la emisora, que pudiera significar un cambio en las situaciones descritas en este párrafo con respecto a la emisora.

Se deberá dar a conocer el monto total que representan en su conjunto las prestaciones de cualquier naturaleza que percibieron de la emisora, durante el último ejercicio, los miembros del comité técnico, los directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas con este último.

Adicionalmente, la emisora deberá mencionar el o los subcomités constituidos para auxiliar al comité técnico en sus funciones, describiéndolos brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos. Se entenderá por experto financiero a la persona que cuenta con amplia experiencia como auditor externo, contador, director de finanzas, contralor, o persona que desarrolle funciones similares.

Asimismo, la emisora deberá revelar si cuenta con códigos de conducta aplicables al comité técnico y directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones y, en su caso, incluir un resumen de los principales lineamientos previstos en dichos códigos de conducta. También se deberá revelar en su caso, si la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, cuenta con un código de conducta.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada del fideicomiso

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso a), en relación con el fideicomiso.

b) Informe de créditos relevantes

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso c), en relación con el fideicomiso.

c) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso d), en relación con el fideicomiso.

d) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso e), en relación con el fideicomiso.

Para los incisos anteriores, se deberán desarrollar los sub-incisos señalados en el índice del presente anexo.

5) INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA (sociedad constituida con el fin de que el fideicomiso cumpla con su objeto y cuyas acciones representativas del capital social o partes sociales sean propiedad en más de un 50% de dicho fideicomiso).

a) Información financiera seleccionada

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso a), en relación con el Administrador u Operador de los activos.

b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso d), en Administrador u Operador de los activos.

Para los incisos anteriores, se deberán desarrollar los sub-incisos señalados en el índice del presente anexo.

6) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre y cargo de las personas que, de conformidad con estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que el artículo correspondiente de las presentes disposiciones establezca.

7) ANEXOS

III. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

Estados financieros del fideicomiso, dictaminados por auditor externo, en términos de lo previsto por el artículo 78 de las presentes disposiciones.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de las siguientes personas morales, se deberá incluir, respecto de cada una de ellas, los estados financieros señalados en los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3 y 37, fracción I, inciso a), numeral 2 de estas disposiciones, según sea el caso: fideicomitente, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

En su caso, el reporte u opinión del auditor externo, que hubiera realizado algún tipo de verificación o validación sobre el cumplimiento por parte del administrador del patrimonio del fideicomiso u operador, de políticas, restricciones o requerimientos respecto de los flujos provenientes de inversiones, desinversiones o adquisiciones, así como respecto de la razonabilidad y confiabilidad sobre la evolución de bienes, derechos o valores fideicomitidos.

ANEXO AA

Metodologías para el cálculo del nivel de endeudamiento o apalancamiento, y del índice de cobertura del servicio de la deuda, aplicables a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura o de proyectos de inversión

I. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO

 a) Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios o de inversión en energía e infraestructura:

$$Endeudamiento = \frac{Financiamientos + Deuda bursatil}{Activos totales}$$

Donde:

Financiamientos: Al monto agregado correspondiente a cualquier crédito, préstamo o financiamiento por virtud del cual la emisora quede obligada a pagar, con cargo al patrimonio fideicomitido, el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos recibidos.

Deuda bursátil: Al valor de los títulos en circulación emitidos por la emisora, representativos de un pasivo con cargo al patrimonio fideicomitido, distintos de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o, inmobiliarios.

Activos totales: A la sumatoria de todos los rubros del activo que formen parte del estado de situación financiera de la emisora.

b) Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios o de proyectos de inversión en los que el patrimonio del fideicomiso se pretenda destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos y adicionalmente pretendan contratar créditos o préstamos¹:

$$Apalan camiento = \frac{Activos \ totales}{Titulos \ de \ capital}$$

Donde:

Activos totales: A la sumatoria de (i) todos los rubros del activo que formen parte del estado de situación financiera de la emisora

Títulos de capital: Al valor contable que corresponda a los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, de desarrollo o de inversión en energía e infraestructura emitidos a la fecha de cierre del trimestre que corresponda.

II. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DE COBERTURA DE SERVICIO DE LA DEUDA

a) Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios y de inversión en energía e infraestructura:

$$ICD_{t} = \frac{AL_{0} + \sum_{t=1}^{4} IVA_{t} + \sum_{t=1}^{4} UO_{t} + LR_{0}}{\sum_{t=1}^{4} I_{t} + \sum_{t=1}^{4} P_{t} + \sum_{t=1}^{4} K_{t} + \sum_{t=1}^{4} D_{t}}$$

24

Donde:

ICDt = Índice de cobertura de servicio de la deuda al cierre del trimestre t.

ALO = Activos líquidos al cierre del trimestre 0 (esto es al cierre del trimestre que se está reportando), incluyendo efectivo e inversiones en valores, pero no el efectivo restringido.

IVAt = Impuesto al Valor Agregado (IVA) por recuperar en el trimestre estimado de recuperación t

UOt = Utilidad Operativa estimada después del pago de distribuciones programadas y cualquier otra distribución para el trimestre t.

LR0 = Líneas de Crédito Revolventes vigentes, irrevocables y no dispuestas al cierre del trimestre 0.

It = Amortizaciones estimadas de intereses derivadas de financiamientos para el trimestre t.

Pt = Amortizaciones programadas de principal de financiamientos para el trimestre t.

Kt = Gastos de capital recurrentes estimados para el trimestre t.

Dt = Gastos de desarrollo no discrecionales estimados para el trimestre t.

Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios cuya inversión se realice preponderantemente en títulos o derechos de cualquier tipo sobre bienes inmuebles, no le resultará aplicable lo relativo al IVAt y Dt

b) Tratándose de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo y de proyectos de inversión:

$$ICD_{t} = \frac{AL_{0} + \sum_{t=1}^{6} UO_{t} + LR_{0} + \sum_{t=1}^{6} AC_{t} - \sum_{t=1}^{6} D_{t}}{\sum_{t=1}^{6} P_{t}}$$

Donde:

ICDt = Índice de cobertura de servicio de la deuda al cierre del trimestre t.

ALO = Activos líquidos al cierre del trimestre 0 (esto es al cierre del trimestre que se está reportando), incluyendo efectivo e inversiones en valores, pero no el efectivo restringido.

UOt= Utilidad Operativa son los ingresos por intereses de los créditos otorgados más comisiones cobradas menos egresos por intereses y comisiones pagadas menos, en su caso, la creación de reservas por concepto de riesgo o cobertura de intereses para el trimestre t.

LR0 = Líneas de Crédito Revolventes vigentes, irrevocables y no dispuestas al cierre del trimestre 0.

ACt = Amortización de capital de cartera de crédito.

Dt = Distribuciones para el trimestre t. (Incluye pago de principal de los certificados y pagos del retorno)

Pt = Amortizaciones programadas de principal de financiamientos para el trimestre t.

Las estimaciones que se realicen para el cálculo del ICDt deberán ser consistentes con las políticas de financiamiento, de distribuciones y de operación seguidas por la emisora en el trimestre que se esté reportando, y ser consistentes con los niveles observados del mercado e incluir supuestos operativos verificables.

El cálculo de los montos correspondientes a los activos, financiamientos y demás cifras relativas a las distintas variables mencionados en el presenta anexo, se determinarán considerando su valor reconocido o revelado, según corresponda, en la información financiera consolidada al cierre del trimestre, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "International Financial Reporting Standards" que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board" aplicables a la emisora.

¹ Para efectos de lo previsto en este numeral, se entenderá por preponderancia al menos el 70 % del patrimonio del fideicomiso.

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2021, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI y 16, fracción I de su Ley; 95 y 98 BIS de la Ley de Instituciones de Crédito; 218, 243 y 279 de la Ley del Mercado de Valores; 80, segundo párrafo, fracción VIII de la Ley de Fondos de Inversión; 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 46 Bis y 124 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 90 de la Ley de Uniones de Crédito, y 68 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2021, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES

Artículo 1.- Las instituciones de crédito, casas de bolsa, bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores, contrapartes centrales de valores, bolsas de contratos de derivados, cámaras de compensación de instrumentos de derivados y sus socios liquidadores, fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, organismos de integración financiera rural, uniones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades de información crediticia e instituciones de tecnología financiera deberán cerrar sus puertas, suspender operaciones, así como la prestación de servicios al público en la República Mexicana, los días del año 2021 siguientes:

- I. El 1 de enero.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, es decir, el 1 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 15 de marzo.
- IV. El 1 y 2 de abril.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 16 de septiembre.
- VII. El 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, el 15 de noviembre.
- VIII. El 12 y 25 de diciembre.
- IX. Los sábados y domingos.

Los almacenes generales de depósito y casas de cambio podrán abrir sus puertas, operar y prestar servicios al público todos los días del año 2021, siempre que se ajusten a las presentes disposiciones.

Las demás entidades financieras, instituciones y organismos objeto de la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no comprendidos en el primer y segundo párrafos de este artículo, no estarán sujetos a estas disposiciones.

Artículo 2.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar a las entidades financieras referidas en el artículo 1 de las presentes disposiciones, cerrar sus puertas y suspender operaciones dentro de la República Mexicana en días distintos a los señalados en dicho artículo, cuando así lo considere necesario por razones de seguridad nacional o de interés público.

Las notificaciones que lleve a cabo la citada Comisión en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior podrán realizarse por correo electrónico y demás medios de comunicación que permitan tener constancia del envío. Para tal efecto, la Comisión deberá utilizar la información más reciente que obre en su base de datos y que le haya sido proporcionada por las entidades financieras.

Artículo 3.- Las entidades financieras mencionadas en el primer párrafo del artículo 1 de estas disposiciones que pretendan abrir sus puertas, operar y prestar servicios al público los días del año 2021 a que se refieren las fracciones I a IX del citado precepto, podrán hacerlo sin necesidad de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre que le presenten un aviso en el que señalen las plazas o

localidades del país que contarán con instalaciones abiertas y el tipo de operaciones que pretendan realizar. Tal aviso deberá acompañarse de un calendario en el que se señalen aquellos días del año, de los mencionados en el artículo 1 de estas disposiciones, en que la entidad financiera remitente abrirá sus puertas con la respectiva justificación.

Las entidades financieras mencionadas en el primer párrafo del artículo 1, los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que, en su caso, abran sus puertas, operen y presten servicios al público los días a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 1 de estas disposiciones, concertarán las operaciones que convengan con sus clientes, con fecha valor al día hábil bancario o bursátil siguiente, cuando estas requieran de su liquidación a través del sistema de pagos del país.

Artículo 4.- Las entidades financieras mencionadas en el primer párrafo del artículo 1 de estas disposiciones, que pretendan cerrar sus puertas, suspender operaciones y dejar de prestar sus servicios al público en días del año 2021 adicionales a los que se refieren las fracciones I a IX del citado precepto, podrán hacerlo sin necesidad de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre que le presenten un aviso en el que señalen las plazas o localidades del país en que se mantendrán las instalaciones cerradas. Tal aviso deberá acompañarse de un calendario con los días del año en que cerrarán sus puertas con la respectiva justificación.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que pretendan cerrar sus puertas, suspender operaciones y dejar de prestar sus servicios al público cualquier día del año 2021, incluyendo los previstos en el artículo 1 de estas disposiciones, podrán hacerlo sin necesidad de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores siempre que le presenten el aviso a que se refiere el párrafo anterior.

Se considerará que existen causas justificadas para presentar el aviso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, entre otras, cuando se trate de días que sus contratos colectivos o condiciones generales de trabajo prevean como no laborables conforme a usos y costumbres regionales que hayan sido establecidos en la localidad o zona geográfica de que se trate, así como aquellos que determinen las leyes en materia electoral para efectuar alguna jornada electoral.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades financieras sujetas a las presentes disposiciones deberán prever los mecanismos de operación mínimos que eviten trastornos al sistema de pagos del país. Los días que sean establecidos en el calendario que se acompañe al aviso de referencia, serán consideradas como días hábiles bancarios o bursátiles de operación, para todos los efectos legales y administrativos aplicables.

Artículo 5.- Los días del calendario 2021 que las entidades financieras determinen abrir o cerrar sus puertas, operar y prestar servicios al público o dejar de hacerlo al amparo de los artículos 3 y 4 anteriores, así como las modificaciones que, en su caso, efectúen durante el transcurso del año 2021, deberán presentarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con cuando menos 7 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan iniciar su aplicación.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá, en todo momento, vetar u ordenar correcciones al calendario de días que las entidades presenten con el aviso a que se refiere el artículo 3 y 4 de estas disposiciones, cuando a su juicio y con motivo de los días del calendario 2021 que se señalen, se ponga en peligro o interrumpa el buen funcionamiento del sistema de pagos del país o, en su caso, la estabilidad y seguridad de la entidad financiera de que se trate o del sistema financiero en su conjunto.

Artículo 6.- Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 3 y 4 anteriores, las entidades financieras sujetas a las presentes disposiciones deberán llevar un registro de cualquier cierre temporal o cambio de horario de sus sucursales para la atención del público o, en su caso, de la suspensión de operaciones por caso fortuito o fuerza mayor en el que consignen la fecha y la causa que lo originó, conservando dicho registro a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, tratándose del cierre temporal, cambio de horario o suspensión de operaciones de sucursales que se dé por cualquier motivo y que impliquen que en una o más plazas de la República Mexicana no se tenga la posibilidad de abrir las puertas y realizar operaciones con el público afectando con ello el sistema de pagos del país, deberá darse aviso inmediato a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informando las medidas adoptadas para asegurar la continuidad del servicio a su clientela.

Las entidades financieras señaladas en el primer párrafo del artículo 1 de estas disposiciones que deban abrir o cerrar sus puertas, operar o prestar servicios al público o dejar de hacerlo, en días distintos a los señalados en el aviso a que se refiere los artículos 3 y 4 de estas disposiciones, por caso fortuito o fuerza mayor, por emergencias sanitarias, desastres naturales, o derivado de recomendaciones o determinaciones gubernamentales de orden federal o local, deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tan pronto como les sea posible. En estos casos también deberán dar aviso de la fecha en que concluya la habilitación o cierre extraordinarios.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que hayan dado el aviso a que se refiere el artículo 4 de las presentes disposiciones y que deban cerrar sus puertas en días distintos a los señalados en dicho aviso por las causas previstas en el párrafo inmediato anterior, deberán avisar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tan pronto como les sea posible.

Artículo 7.- Las entidades financieras podrán celebrar con su clientela, en forma ininterrumpida, aquellas operaciones y servicios que por sus características, términos y condiciones no puedan ser suspendidos, tales como transacciones con tarjetas de débito o crédito y la operación de cajeros automáticos, entre otros.

Artículo 8.- Las presentes disposiciones no serán aplicables en materia de instalación, reubicación o clausura de sucursales de las entidades financieras.

Artículo 9.- Estas disposiciones se aplicarán con independencia de la regulación relativa a la materia laboral.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2021 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2021 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 10., 20., 50. fracciones I, II y XVI, 12 fracciones I, II, VI, VIII y XVI, 18, 58, 90 fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 10. y 20. fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 1, 2 fracción III, 8 primer párrafo, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2021 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

Artículo 1. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los días 1° de enero, 1° de febrero, 15 de marzo, 1° y 2 de abril, 16 de septiembre, 2 y 15 de noviembre del año 2021.

Además de los días previstos en el párrafo anterior, se considerarán como días inhábiles para las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, aquellos en que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones Públicas que realicen funciones similares y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR deberán mantener en funcionamiento y operación los servicios en línea que consulten los Institutos de Seguridad Social, los días del año que se consideren hábiles para éstos.

Artículo 2. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro suspenderá sus labores, además de los días sábados y domingos, los días 1° de enero, 1° de febrero, 15 de marzo, 1° y 2 de abril, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 15 de noviembre del año 2021.

Artículo 3. Los días señalados en los artículos 1 y 2 que anteceden, se consideran inhábiles para la interposición y resolución de los recursos administrativos a que se refiere el artículo 102 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como para el cómputo de los plazos de entrega de información requerida en relación con dichos procedimientos que se sigan ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y demás requerimientos de información que realice esta autoridad.

Artículo 4. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades cerrar sus puertas y suspender operaciones en días distintos a los señalados en la disposición primera anterior, cuando así lo considere necesario.

Con fundamento en los artículos 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades abrir sus puertas y continuar sus operaciones en los días señalados en el artículo 1, cuando así lo considere necesario para efectos de ejercer sus facultades de inspección, mediante la realización de visitas de inspección.

Artículo 5. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro un proyecto de calendario de días en que pretendan cerrar sus puertas y suspender operaciones, adicionales a los previstos en el artículo 1 anterior, a efecto de obtener, en su caso, la autorización correspondiente siempre que así lo justifiquen.

Los días autorizados conforme al párrafo anterior, se considerarán como días hábiles para todos los efectos legales.

Artículo 6. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro resolverá las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones de carácter general, así como los casos de excepción que deban reconocerse y dictará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

Artículo 7. Se considerarán como días hábiles aquellos que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro habilite para la práctica de visitas de inspección, con independencia de que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones de carácter general entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO.- A partir de su entrada en vigor, se abrogan las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2020, en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar hasta el 31 de enero del año 2021, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el proyecto de calendario a que se refiere el artículo 5, en el cual incluirán los días que sus contratos o condiciones generales de trabajo señalen como no laborales, al igual que los días en que habitualmente no laboran de acuerdo a sus prácticas y costumbres, que no estén contemplados en el artículo 1 de las presentes disposiciones de carácter general.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o, 2o, 5o fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIII bis y XVI, 12 fracciones I, VI, VIII y XVI, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 37 A, 37 C, 39, 40, 41, 43, 47, 47 bis, 53, 57, 58, 59, 64, 64 bis, 64 ter, 65, 70, 74,74 bis, 74 ter, 74 quáter, 74 quinquies, 76, 77, 78, 79, 80, 88, 89 90 fracciones II, IV y XIII, 91, 99, 111 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 167, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 187, 188, 191 fracción II, 192, 195, 198 y 200 de la Ley del Seguro Social; 20., 13, 21, 26, 64, 76, 77, 78, 83, 87, 91, 93, 97, 98, 100, 101, 102, 105 fracción VII, 106, 108 fracción II, inciso c, 119 y 123 fracción II, así como Quinto, Séptimo, Décimo, Décimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o., 5o. último párrafo, 29 fracción II, 34, 38, 40, 43, 43 bis y Octavo Transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1o, 14, 15, 16, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 139, 140 y 154 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario que las Administradoras de fondos para el retiro cuenten con mayor tiempo para adecuar su infraestructura tecnológica, sistemas y operación interna para atender las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con relación a la eliminación del Folio de Certificado para Traspaso, y

Que también es necesario incrementar el plazo otorgado a las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la eliminación del Certificado para Traspaso. Lo anterior para favorecer su correcta implementación y reducir la incidencia de inconsistencias y errores que pudieran afectar los intereses de los Trabajadores, ha resuelto expedir las siguientes:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO. - Se **MODIFICA** el párrafo segundo, de la fracción I, del artículo Primero Transitorio, de las Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de mayo de 2020, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. - ...

l. ...

Las modificaciones y acciones derogatorias, relativas a la eliminación del Folio de Certificado para Traspaso, entrarán en vigor el 18 de febrero de 2021.

II. ..."

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de la presente modificación, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) en aguas de jurisdicción federal en los estados de Campeche y Yucatán para la temporada de pesca 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción I, III y V, 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXXVIII, XXXIX y XLII; 10, 17, fracciones VIII, IX y X; 29, fracciones I, II y XII; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., letra D, fracción III; 3o., 5o., fracciones I y XXII; 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con el numeral 4.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (La Secretaría) a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, establecer volúmenes de captura permisibles, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, dispone que se debe regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como, establecer los volúmenes de captura permisibles;

Que la pesquería de pulpo es una de las más importantes del país; por su volumen se encuentra posicionada en el onceavo lugar de la producción nacional y en el cuarto por su valor. En el litoral del Golfo de México y Mar Caribe tiene soporte en la especie *Octopus maya* ("pulpo rojo") y es la quinta en cuanto a exportación;

Que la pesquería de pulpo tiene gran importancia social debido al gran número de personas que involucra, alrededor de 20,000 pescadores, en la que encuentran su principal fuente de ingresos o recursos complementarios en las entidades donde la captura es menos significativa;

Que la temporada de pesca de pulpo rojo (*Octopus maya*) en aguas marinas de Jurisdicción Federal de Campeche, Yucatán y el norte de Quintana Roo abarca del 1 de agosto al 15 de diciembre de cada año, extrayéndose los organismos en profundidades de hasta 12 metros;

Que mediante Aviso publicado el 16 de marzo de 1994, se estableció veda para ese recurso en el período comprendido del 16 de diciembre al 31 de julio de cada año en las aguas marinas señaladas en el considerando anterior;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, en su apartado 4.7, señala que entre otras medidas la Secretaría notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de cuotas de captura para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*);

Que el establecimiento de volúmenes de captura permisibles es una medida con enfoque precautorio encaminada a inducir la sustentabilidad del aprovechamiento del pulpo rojo (*Octopus maya*) en el litoral de la Península de Yucatán:

Que el INAPESCA a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera del Atlántico, con base en el Análisis de Riesgo Pesquero para la pesquería de pulpo rojo en 2019, con fecha de 28 de julio del 2020 emitió opinión técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPA/0513/2020, mediante la cual recomendó asignar a las unidades de producción dedicadas a la captura de Pulpo rojo (*Octopus maya*) en la Península de Yucatán un volumen de captura permisible de 18,500 toneladas para la temporada 2020, a fin de inducir a la sostenibilidad del recurso;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA PERMISIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PULPO ROJO (*Octopus maya*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y YUCATÁN PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2020

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría, a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, establece para la temporada de aprovechamiento 2020, un volumen de captura permisible para la pesquería de pulpo rojo (*Octopus maya*) de 18,500 (dieciocho mil quinientas) toneladas de peso entero fresco en los litorales de Campeche y Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los titulares de permisos y concesiones de pesca comercial vigentes dedicados al aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*), así como a capitanes y/o patrones de pesca, motoristas u operadores, pescadores y tripulantes de dichas embarcaciones y demás sujetos que realicen la actividad pesquera en la zona en que aplica el presente Acuerdo para la temporada de pesca 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Oficinas de CONAPESCA en las entidades federativas notificará a los titulares de los permisos de pesca comercial de pulpo rojo (*Octopus maya*) cuando se esté a punto de alcanzar el volumen de captura permitido, a efecto de no rebasarlo;

ARTÍCULO CUARTO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción V, Apartado D fracción VI, 9 fracciones IX, X y XII, 44, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

Ciudad de México, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

Género y especie: Vaccinium corymbosum L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA	-	
2/11	THOI GLOTA		T NEGENTAGION	NACIONAL	EXTRANJERO	
3291	DRISBLUETWENTYTHREE	DRISCOLL'S, INC.	30/OCT/20	NO	NO	

NOMBRE COMÚN: CALA (ALCATRAZ) Género y especie: Zantedeschia aethiopica.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN		FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO	
3286	Utopia	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	02/OCT/20	NO	NO	

NOMBRE COMÚN: CARNATION (CLAVEL) **Género y especie:** *Dianthus caryophyllus*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA	
	THOI GLOTA		T NEGENTAGION	NACIONAL	EXTRANJERO
3287	HILSALVA	HILVERDAFLORIST B.V.	14/OCT/20	15/OCT/19	02/ABR/19

NOMBRE COMÚN: CHILE

Género y especie: Capsicum annuum L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				COMERC	EXTRANJERO
3289	ORANGE TARTA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	22/OCT/20	23/OCT/19	14/JUN/19

NOMBRE COMÚN: CRISANTEMO

Género y especie: Chrysanthemum x morifolium Ramat.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
LAI	THOI GEGTA		TRECENTACION	NACIONAL	EXTRANJERO
3290	DLFYIN2	DELIFLOR ROYALTIES, B.V.	23/OCT/20	NO	27/OCT/17

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: Fragaria x ananassa Duch.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA		
2/11	THOI GEOTA		, HESENTAGION	NACIONAL	EXTRANJERO	
3292	DRISSTRAWEIGHTY	DRISCOLL'S, INC.	30/OCT/20	NO	NO	

NOMBRE COMÚN: MAÍZ

Género y especie: Zea mays L.

NÚM. EXP	SOLICITANTE		FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE COMERCIA	
	THOI GEOTA		T RESERVATION	NACIONAL	EXTRANJERO
3288	Variedad Sintética Amarillo Antonio Narro 544 (VSAAN- 544)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	20/OCT/20	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (33)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2988	Frambueso	Rubus idaeus L.	CASTION	GILBERTO MOLARI Y ALDO TELCH	01/OCT/20	2419
3153	Nochebuena	Euphorbia pulcherrima Willd. Ex Klotzsch.	Alhely	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	01/OCT/20	2420
3159	Frijol	Phaseolus vulgaris L.	XICUCO-10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	01/OCT/20	2421
3086	Lechuga	Lactuca sativa L.	SKRUNCH 102	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2422
3087	Lechuga	Lactuca sativa L.	SKRUNCH 117	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2423
3215	Tomate	Solanum lycopersicum L.	MARMARINO	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2424
3221	Tomate	Solanum lycopersicum L.	HELICAZ	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2425

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3230	Tomate	Solanum lycopersicum L.	MISTELA	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2426
3247	Espinaca	Spinacia oleracea L.	REGOR	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2427
3248	Espinaca	Spinacia oleracea L.	MINKAR	NUNHEMS B.V.	01/OCT/2020	2428
3249	Espinaca	Spinacia oleracea L.	CRATER	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2429
3250	Espinaca	Spinacia oleracea L.	DRACUS	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2430
3251	Espinaca	Spinacia oleracea L.	NEMBUS	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2431
3252	Espinaca	Spinacia oleracea L.	TABIT	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2432
3257	Jitomate	Solanum lycopersicum Var. Cerasiforme x Solanum lycopersicum L.	NUN 00021	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2433
3258	Jitomate	Solanum lycopersicum L.	MAREGO	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2434
2984	Vid	Vitis vinifera L.	NAVSEL 1	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED	01/OCT/20	2435
2985	Vid	Vitis vinifera L.	NAVSEL 2	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED	01/OCT/20	2436
2986	Vid	Vitis vinifera L.	NAVSEL 3	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED	01/OCT/20	2437
2987	Vid	Vitis vinifera L.	NAVSEL 5	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED	01/OCT/20	2438
3270	Portainjerto de jitomate	Solanum lycopersicum L. x Solanum habrochaites S. Knapp & D. M. Spooner.	ENCATCHER	NUNHEMS B.V.	07/OCT/20	2439
3127	Maíz	Zea mays L.	1PHEY47	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2440
3236	Maíz	Zea mays L.	P1898	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2441
3237	Maíz	Zea mays L.	РН49ВК	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2442
3238	Maíz	Zea mays L.	B3277	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2443
3239	Maíz	Zea mays L.	1PMLT68	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2444
3240	Maíz	Zea mays L.	PH43NM	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2445
3241	Maíz	Zea mays L.	PH43NJ	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2446

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3242	Maíz	Zea mays L.	B3715	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2447
3243	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	84G04	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2448
3244	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	2PKME83N	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2449
3245	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	2PZHU03N	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2450
3246	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	B1340	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	07/OCT/20	2451

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (21)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TITULO
2952	Zarzamora	Rubus subg. Rubus	BWP-FNZ8VB	BERRYWORLD PLUS LIMITED	01/OCT/20	2557
2953	Zarzamora	Rubus subg. Rubus	BWP-FNZ6VB	BERRYWORLD PLUS LIMITED	01/OCT/20	2558
3058	Maíz	Zea mays L.	CP-Tania 5	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	01/OCT/20	2559
3064	Maíz	Zea mays L.	S1222Y	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	01/OCT/20	2560
2959	Vid	Vitis vinifera L.	Iniagrape-one	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)	01/OCT/20	2561
3125	Trigo	Triticum aestivum L.	HANS F2019	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	01/OCT/20	2562
3126	Trigo duro	Triticum turgidum L. subsp. durum (Desf.)	DON GOYO C2019	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	01/OCT/20	2563
3120	Jitomate	Solanum lycopersicum L.	PULSION	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2564
3121	Jitomate	Solanum lycopersicum L.	NUN 09261	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2565
3122	Jitomate	Solanum lycopersicum L.	LUVION	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2566
3086	Lechuga	Lactuca sativa L.	SKRUNCH 102	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2567
3087	Lechuga	Lactuca sativa L.	SKRUNCH 117	NUNHEMS B.V.	01/OCT/20	2568

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TITULO
3113	Lechuga	Lactuca sativa L.	HOLBROOK	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	01/OCT/20	2569
3134	Zarzamora	Rubus subg. Rubus	URANI	BLACK VENTURE FARM S.A. DE C.V.	07/OCT/20	2570
3135	Frambueso	Rubus idaeus L.	DANI	BLACK VENTURE FARM S.A. DE C.V.	07/OCT/20	2571
3136	Zarzamora	Rubus subg. Rubus	SANDRA	BLACK VENTURE FARM S.A. DE C.V.	07/OCT/20	2572
3137	Zarzamora	Rubus subg. Rubus	MICHELLE	BLACK VENTURE FARM S.A. DE C.V.	07/OCT/20	2573
3138	Frambueso	Rubus idaeus L.	ELISSA	BLACK VENTURE FARM S.A. DE C.V.	07/OCT/20	2574
3128	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	PH210	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	07/OCT/20	2575
3129	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	PH310MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	07/OCT/20	2576
3130	Sorgo	Sorghum bicolor (L.) Moench	PH1133MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	07/OCT/20	2577

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS CORRECCIÓN EN NOMBRE COMÚN

Publicación del 02 y 23 de septiembre de 2020

DICE:

NOMBRE COMÚN: TOMATE

Género y especie: Solanum lycopersicum L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3215	MARMARINO	NUNHEMS B.V.	27/JUL/20	NO	07/NOV/17
3221	HELICAZ	NUNHEMS B.V.	29/JUL/20	NO	08/NOV/18
3230	MISTELA	NUNHEMS B.V.	07/AGO/20	NO	26/JUN/19

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: JITOMATE

Género y especie: Solanum lycopersicum L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3215	MARMARINO	NUNHEMS B.V.	27/JUL/20	NO	07/NOV/17
3221	HELICAZ	NUNHEMS B.V.	29/JUL/20	NO	08/NOV/18
3230	MISTELA	NUNHEMS B.V.	07/AGO/20	NO	26/JUN/19

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS CORRECCIÓN EN NOMBRE COMÚN

Publicación del 28 de octubre de 2020

DICE:

NOMBRE COMÚN: CALABAZA Género y especie: Cucurbita pepo L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
	11101 02017		T RESERVITION	NACIONAL	ONAL EXTRANJERO
3275	AQUA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	17/SEP/20	15/SEP/19	NO

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: CALABACÍN Género y especie: Cucurbita pepo L.

	NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
LAI	T KOT OLOTA		RESERVACION	NACIONAL	EXTRANJERO	
	3275	AQUA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	17/SEP/20	15/SEP/19	NO

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS CORRECCIÓN EN GÉNERO Y ESPECIE

• Publicación del 31 de enero de 2020

DICE:

NOMBRE COMÚN: DALIA Género y especie: Dahlia spp.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
LAI	TROFOLOTA		TRESERVACION	NACIONAL	EXTRANJERO
3082	AURORA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3083	RAMO DE NOVIA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3084	QUINCEAÑERA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3085	BESO DE AGUA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: DALIA

Género y especie: Dahlia pinnata cav.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN SOLICITANTE FECHA PROPUESTA PRESENTACIÓN		FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
LAF	PROPUESTA		FRESENTACION	NACIONAL	EXTRANJERO
3082	AURORA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3083	RAMO DE NOVIA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3084	QUINCEAÑERA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO
3085	BESO DE AGUA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	16/DIC/19	NO	NO

38

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 25 de noviembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30, fracción XXIV, 13, Apartado A, fracciones I y II, 17 bis, fracciones I, II, III, VI y VII, 194, 194 Bis, 195, 200, fracción III, 221, 226 y 258 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI y XII, 43 y 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 81 Bis, 131, 177 y 190 Bis 1 del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracciones I, incisos b) y I) y II y 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los interesados, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
1.	CT-CPFEUM En el Título, que dice: "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1- 2018, que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos" Propone "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos y el procedimiento de su revisión, actualización, edición y difusión" Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera: "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión".
2.	CT-CPFEUM En el PREFACIO, al final de la denominación de cada una de las instituciones y organismos listados hay un punto final, excepto en: "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y en: "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. Subdirección de Infraestructura" De acuerdo con la Ortografía básica de la lengua española, en los títulos y subtítulos de libros, artículos, capítulos, obras de arte, etc., cuando son el único texto del renglón a línea, no debe escribirse punto final. En consecuencia, se sugiere eliminar el punto final en la denominación de las de las instituciones y organismos listados en el PREFACIO.	Se acepta el comentario. Se eliminan los puntos finales, excepto en los casos en los que el punto no es final si no que es la abreviación de Asociación Civil: "A. C.", por tanto, el PREFACIO queda de la siguiente manera: "SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Escuela Nacional de Ciencias Biológicas

CONSEJO DE **SALUBRIDAD GENERAL** Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud INSTITUTO **MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Coordinación de Control Técnico de Insumos INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Subdirección de Infraestructura UNIVERSIDAD **NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** Facultad de Química CÁMARA NACIONAL DE LA **INDUSTRIA TRANSFORMACIÓN** Sector Industrial Médico CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIA FARMACÉUTICA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS, A. C. ASOCIACIÓN **FARMACÉUTICA** MEXICANA, A. C. ASOCIACIÓN MEXICANA INDUSTRIAS INNOVADORAS DE **DISPOSITIVOS MÉDICOS, A. C.** ASOCIACIÓN MEXICANA **LABORATORIOS** FARMACÉUTICOS, A. C. ASOCIACIÓN **MEXICANA** DE **PROFESIONALES** EN REGULACIÓN SANITARIA DE LA INDUSTRIA DE INSUMOS PARA LA SALUD, A. C. COLEGIO NACIONAL QUÍMICOS **FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A. C. PRODUCCIÓN** QUÍMICO FARMACÉUTICA, A. C." 3. **CT-CPFEUM** Se acepta el comentario. En el ÍNDICE, la denominación de cada capítulo tiene un punto final, Se eliminan los puntos finales, por tanto, pero, el promovente señala que de acuerdo con la Ortografía básica el ÍNDICE queda de la siguiente manera: de la lengua española, en los títulos y subtítulos de libros, artículos, "0. Introducción capítulos, obras de arte, etc., cuando son el único texto del rengión a 1. Objetivo y campo de aplicación línea, no debe escribirse punto final. En consecuencia, se sugiere 2. Referencias normativas eliminar los puntos finales de cada renglón del ÍNDICE. 3. Términos, definiciones y términos abreviados 4. Principios generales 6. Proceso de emisión de la FEUM y sus Suplementos 7. Sustancias de Referencia Concordancia con normas internacionales y mexicanas 9. Bibliografía 10. Observancia 11. Vigencia 12. Apéndice Normativo Estructura de interiores de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos".

Y dicha	adecuación también se realiza en
	po de la Norma, para cada título
	capítulos, por lo que los capítulos
	os primarios a los que se les
	el punto final se indican a
continu	
	. Introducción
[-
1.	Objetivo y campo de aplicación
1.	1 Objetivo
[.]
1.3	2 Campo de aplicación
[.]
2.	Referencias normativas
[1
3.	•
	rminos abreviados
	1 Términos y definiciones
J. [
	.」 2. Términos abreviados
[
	Principios generales
[.]
5.	Estructura
[.]
6.	Proceso de emisión de la FEUM
y :	sus Suplementos
[.]
6.3	3.1 Plan anual de trabajo
[
6.0	3.3 Consulta a usuarios de la EUM
[-
	4 Edición de la FEUM y sus uplementos
[.]
6.	5 Oficialización
[.]
6.0	6 Mecanismos de participación
[
	7 Confidencialidad
[.]	
-	Sustancias de Referencia
·. 	
-	.] Concordancia con normas
	ternacionales y mexicanas
[.]
9.	Bibliografía
[.]
10	. Observancia
[.1
-	. Vigencia
[
	. Apéndice Normativo A.
	structura de interiores de la
	irmacopea de los Estados
	nidos Mexicanos y sus
	iplementos".
	•

En el segundo párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"La Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es un cuerpo colegiado asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la elaboración y en la permanente revisión y actualización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos para productos o actividades específicas."

Propone

"La Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es un cuerpo colegiado asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la elaboración, revisión y actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, para productos o actividades específicas."

Para hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por tanto el texto gueda de la siguiente manera:

"La Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es un cuerpo colegiado asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la elaboración, revisión y actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, para productos o actividades específicas."

5. CT-CPFEUM

En el tercer párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es el documento establecido en la Ley General de Salud y expedido por la Secretaría de Salud, donde se consignan:"

Propone

"La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es el documento normativo de los insumos para la salud establecido en la Ley General de Salud y expedido por la Secretaría de Salud, que coadyuva a garantizar la salud pública mediante la consignación de:"

El promovente solicita enfatizar el carácter normativo de la Farmacopea que le otorga el artículo 195 de la Ley General de Salud, a fin de evitar la confusión con respecto a la jerarquía jurídica comparado con las normas oficiales mexicanas, ya que de acuerdo con este artículo tiene el mismo nivel jerárquico en la regulación sanitaria. Por otra parte, se hace notar la misión de las farmacopeas respecto a la salud pública, que está indicado en el documento incluido en la bibliografía de la norma: Annex 1. Good pharmacopoeial practices. WHO Technical Report Series, No. 996, Geneva, 2016

Se acepta el comentario., por tanto el texto queda de la siguiente manera:

"La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es el documento normativo de los insumos para la salud establecido en la Ley General de Salud y expedido por la Secretaría de Salud, que coadyuva a garantizar la salud pública mediante la consignación de:"

6. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En la primera viñeta del tercer párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"
los métodos de análisis y las sustancias de referencia necesarias para su ejecución y"

Propone

"•los métodos generales de análisis y las sustancias de referencia; y en su caso, las soluciones y reactivos necesarios para su ejecución y"

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Homologar una redacción clara, objetiva y necesaria para una norma.
- ii) Especificar que la FEUM consignan métodos generales de análisis (MGA) y en consonancia con el numeral 12. Apéndice Normativo A. Estructura de interiores de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

A.1. [....]

Soluciones y reactivos

MGA

Capítulos generales de apoyo

Tipo de elemento: Normativo general.

iii) Referencia en el cuerpo de la norma: Numeral 3.1.8 Especificación

Se acepta parcialmente el comentario. Considerando que los métodos no siempre son generales (MGA) pues a veces son métodos de análisis que se describen y aplican en una sola monografía, no es conveniente señalar que siempre son generales; si es pertinente la indicación de las soluciones y reactivos, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"
Los métodos de análisis y las sustancias de referencia; y en su caso, las soluciones y reactivos necesarios para su ejecución;"

7. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En la segunda viñeta del tercer párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"

los requisitos sobre la identidad, pureza y calidad de insumos para la salud y sus materias primas."

Propone

"

los requisitos sobre las especificaciones de identidad, pureza y calidad de los insumos para la salud y sus materias primas."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Homologar una redacción clara, objetiva y necesaria para una norma
- ii) Especificar que la FEUM consignan métodos generales de análisis (MGA) y en consonancia con el numeral 12. Apéndice Normativo A. Estructura de interiores de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

A.1. [....]

Soluciones y reactivos

MGA

Capítulos generales de apoyo

Tipo de elemento: Normativo general.

iii) Referencia en el cuerpo de la norma: Numeral 3.1.8 Especificación

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"• Los requisitos sobre las especificaciones de identidad, pureza y calidad de los insumos para la salud y sus materias primas:"

8. CT-CPFEUM

9.

Posterior a la segunda viñeta del tercer párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"• los requisitos sobre la identidad, pureza y calidad de insumos para la salud y sus materias primas."

Se propone incluir dos viñetas adicionales con los siguientes contenidos:

- "• otros requisitos aplicables a sistemas críticos, BPL, intercambiabilidad de medicamentos, incertidumbre, envases primarios, cultivos microbianos, validación de métodos analíticos y regulación farmacéutica.
- los requisitos relativos al manejo, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud."

El promovente considera necesaria la primer nueva viñeta para hacer consistente la Introducción con el Apéndice norma 12 de esta norma, en la que indica que hay "Capítulos generales de apoyo y apéndices"; mientras que la segunda nueva viñeta la justifica con lo establecido en el art. 258 de la Ley General de Salud, que fundamenta al Suplemento para establecimientos relativos a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

- "• Otros requisitos aplicables a sistemas críticos, Buenas Prácticas de Laboratorio, intercambiabilidad de medicamentos, incertidumbre, envases primarios, cultivos microbianos, validación de métodos analíticos y regulación farmacéutica, y
- Los requisitos relativos al manejo, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud."

Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el cuarto párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"Para la elaboración y permanente actualización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales de las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La figura de Comités de Expertos está indicada por la Organización Mundial para la Salud en su documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas", véase el inciso 9.2 de esta Norma."

Se acepta parcialmente el comentario, por lo que se reemplaza el texto

"indicada" a "recomendada", sin embargo en el estilo de redacción de las normas, es conveniente remitir al inciso correspondiente por lo que no se elimina la alusión al inciso 9.2 de la misma Norma. Adicionalmente se complementa la propuesta con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

Propone

"Para la elaboración y permanente actualización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales de las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La figura de Comités de Expertos está recomendada por la Organización Mundial para la Salud en el documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas; Reporte Técnico No. 996 (2016)."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Con fundamento en las atribuciones de cada organismo, es necesario cambiar el verbo-adjetivo "indicada" a "recomendada" debido a que la OMS no es una agencia regulatoria internacional y solo emite "recomendaciones" y no "indicaciones".
- ii) La Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS sí tiene atribuciones legales para "indicar" una acción regulatoria, en este caso, la formación de Comités de Expertos de la FEUM, por lo tanto, se atiende la recomendación de la OMS, pero no una indicación.
- iii) No es necesario redundar la referencia bibliográfica en introducción y bibliografía. Se sugiere eliminar esa parte.

"Para la elaboración, revisión y actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales entre las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección Riesgos (COFEPRIS). La figura de Comités de Expertos está recomendada por la Organización Mundial de la Salud en su documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas", véase el inciso 9.2 de esta Norma."

10. CT-CPFEUM

En el cuarto párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"Para la elaboración y permanente actualización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales de las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La figura de Comités de Expertos está indicada por la Organización Mundial para la Salud en su documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas", véase el inciso 9.2 de esta Norma."

Propone

"Para la elaboración, y revisión y actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales de entre las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). La figura de Comités de Expertos está indicada por la Organización Mundial para la Salud en su documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas", véase el inciso 9.2 de esta Norma."

Lo anterior para mejorar la redacción.

11. CT-CPFEUM

En el quinto párrafo del capítulo 0. Introducción, que dice:

"Es por estos motivos que se instituye como Norma Oficial Mexicana la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos."

Propone

"Por tales motivos que se instituye como Norma Oficial Mexicana la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos oficiales para productos o actividades específicas."

El promovente propone adicionar "para productos o actividades específicas" con base en lo establecido en el art. 258 de la Ley General de Salud.

Se acepta el comentario, y se complementa con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Para la elaboración, revisión y actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, es necesaria la participación de profesionistas expertos en campos específicos de las ciencias farmacéuticas y áreas afines, así como de representantes de la autoridad sanitaria que sean designados como enlaces institucionales entre las diferentes comisiones que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). La figura de Comités de Expertos está recomendada por la Organización Mundial de la Salud en su documento "Buenas Prácticas de Farmacopeas", véase el inciso 9.2 de esta Norma."

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Por tales motivos es que se instituye la Norma Oficial Mexicana la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos У sus Suplementos oficiales para productos actividades 0 específicas."

En el inciso 1.1 Objetivo, que dice:

"Esta Norma establece la directriz para la organización y operación de las figuras participantes en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

Propone

"Esta Norma establece las directrices para la estructuración de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, y para el procedimiento de su revisión, actualización, edición y difusión."

El promovente señala que la norma no enfatiza en las figuras participantes, sino en el proceso y la estructura de la obra.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Esta Norma Oficial Mexicana establece las directrices para la estructuración de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, y para el procedimiento de su revisión, actualización, edición y difusión."

13. Ing. Alfredo Rodríguez

En el inciso 1.2 Campo de aplicación, que dice:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

La posesión y uso de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, es de carácter obligatorio para los establecimientos que se dediquen al proceso de los medicamentos y demás insumos para la salud, en los términos del artículo 258 de la Ley General de Salud."

El promovente indica que dado que la Farmacopea, es el instrumento normativo de los medicamentos y demás insumos para la salud; es importante señalar que la Farmacopea y sus suplementos no son de acceso público, no pueden obtenerse como toda ley, reglamento o normas de forma gratuita, por lo que es conveniente que si es obligatoria su posesión, esta Regulación deberá de ser accesible por diario oficial (sic), independientemente que las personas que quieran adquirir las publicaciones completas, en edición impresa tengan que comprarla en el único lugar para su adquisición que es Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, A. C.

No se acepta el comentario. Al respecto, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que el objeto de esta Norma es la creación y actualización del documento denominado Farmacopea, y no así su forma de obtención o de consulta que serían materia de un ordenamiento de mayor jerarquía, tal como una Ley o Reglamento. Adicionalmente, se elimina el segundo párrafo del campo de aplicación que refería a la obligatoriedad de su posesión toda vez que es un tema diverso al que ocupa esta Norma que, por otra parte, es una obligación legal que deriva del artículo 258 de la Ley General de Salud. Por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

14. agueda01@yahoo.com

En el inciso 1.2 Campo de aplicación, que dice:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

La posesión y uso de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, es de carácter obligatorio para los establecimientos que se dediquen al proceso de los medicamentos y demás insumos para la salud, en los términos del artículo 258 de la Ley General de Salud."

El promovente señala que la Farmacopea debe estar publicada en diario oficial (sic) para que los que la necesiten la consulten cuando lo requieran, porque lo importante es que se consulte y no que se "posea", la aclaración es porque cuando personal de salud verifica un establecimientos lo primero que piden es que se muestre la edición vigente del suplemento de la Farmacopea, y piden la nota de compra, como si el haberla comprado sea el requisito principal para que el establecimiento cumpla con la norma. Además el único lugar para poder comprarla es en Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, A. C. y hemos esperado para su entrega después de haber hecho los pagos correspondientes mucho tiempo y para subsanar el requisito que solicita salud sólo hemos mostrado el trámite del pago.

No se acepta el comentario. Al respecto, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que el objeto de esta Norma es la creación y actualización del documento denominado Farmacopea, y no así su forma de obtención o de consulta que serían materia de un ordenamiento de mayor jerarquía, tal como una Lev o Reglamento. Adicionalmente, se elimina el segundo párrafo del campo de aplicación que refería a la obligatoriedad de su posesión toda vez que es un tema diverso al que ocupa esta Norma que, por otra parte, es una obligación legal que deriva del artículo 258 de la Ley General de Salud. Por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

En el inciso 1.2 Campo de aplicación, que dice:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

La posesión y uso de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, es de carácter obligatorio para los establecimientos que se dediquen al proceso de los medicamentos y demás insumos para la salud, en los términos del artículo 258 de la Ley General de Salud."

Propone

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

La posesión y cumplimiento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, es de carácter obligatorio para los establecimientos que se dediquen al proceso de los medicamentos y demás insumos para la salud, en los términos del artículo 258 de la Ley General de Salud."

El promovente señala que el artículo 258 de la Ley General de Salud indica que se "[...]deben poseer y cumplir con lo establecido en la última edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus [...]".

No se acepta el comentario, se elimina el segundo párrafo del campo de aplicación que refería a la obligatoriedad de su posesión toda vez que es un tema diverso al que ocupa esta Norma que, por otra parte, es una obligación legal que deriva del artículo 258 de la Ley General de Salud. Por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Esta Norma es de observancia obligatoria para los sectores público y privado, que participan en la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

16. CT-CPFEUM

En el capítulo 2. Referencias normativas, que dice:

"Para la correcta aplicación de esta Norma, no es necesario consultar ninguna Norma Oficial Mexicana."

Propone

"Para la aplicación correcta de esta Norma, no es necesario consultar ninguna otra Norma Oficial Mexicana."

Lo anterior para mejorar la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Para la aplicación correcta de esta Norma, no es necesario consultar ninguna otra Norma Oficial Mexicana."

Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 3.1.2 Asociación gremial, que dice:

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización que reúne personas físicas, jurídicas, o morales, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las acciones conexas."

Propone

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización privada o civil que reúne a personas físicas o morales con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las acciones conexas."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

i) Se declara que el Proyecto de NOM no tiene concordancia con otras normas y leyes, por lo tanto, la definición de "Asociación Gremial" no tiene referencia directa que provoque un impacto regulatorio vinculante con otra normativa y puede modificarse con el objetivo de fomentar la participación de otros sectores gremiales y no solo industriales o empresariales.

Se acepta el comentario.

Adicionalmente se complementa la propuesta con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización privada o civil que reúne a personas físicas o morales, con el propósito de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes por su profesión, oficio o rama de la producción, o de los servicios y de las acciones conexas."

ii) Se retira la palabra "jurídicas" debido a que todos somos "personas" con identidad jurídica (p. ej. acta de nacimiento, CURP, cédula fiscal, profesional etc.) pero el modo de organización gremial puede ser distinto (p. ej. asociaciones civiles, de pacientes, cámaras de comercio, etc.). Por lo tanto, la identidad jurídica e igualdad ante la ley es establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es necesario ampliar la participación con la sociedad, que en su caso, podrían tener otras ONG o asociaciones académicas o de pacientes dentro de la FEUM y no solo el sector gremial privado.

18. CT-CPFEUM

En el inciso 3.1.2 Asociación gremial, que dice:

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización que reúne personas físicas, jurídicas, o morales, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las acciones conexas."

Propone

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización que reúne personas físicas, jurídicas, o morales, con el propósito de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes por su profesión, oficio o rama de la producción, o de los servicios y de las acciones conexas."

Lo anterior para mejorar la redacción.

Se acepta el comentario.

Adicionalmente se complementa la propuesta con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.2 Asociación gremial, a la agrupación de carácter sectorial u organización privada o civil que reúne a personas físicas o morales, con el propósito de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes por su profesión, oficio o rama de la producción, o de los servicios y de las acciones conexas."

Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 3.1.3 Calidad, que dice:

"3.1.3 Calidad, al cumplimiento de especificaciones establecidas para garantizar la aptitud de uso."

Propone

"3.1.3 Calidad, al cumplimiento de especificaciones establecidas que garantizaría la eficacia y seguridad del insumo para la salud."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Sabiendo que la calidad es un proceso dinámico, el término "aptitud de uso" es ambiguo y abstracto para el cuerpo del proyecto de NOM con respecto a la definición del Numeral 3.1.8 Especificación y Numeral 3.1.9 Estado del Arte (Estado de la Técnica).
- ii) Se cambia la conjugación "garantizar" a "garantizaría" tomando en cuenta que el verbo post-pretérito "garantizaría" es el tiempo verbal que expresa una acción hipotética en el presente o en el futuro; tomando en cuenta que las especificaciones de calidad pueden variar o ser sujeta a ciertas circunstancias como se establece incluso en este proyecto de norma.
- iii) Se agrega "eficacia y seguridad del insumo para la salud" en consonancia con lo anteriormente mencionado y lo definido en el numeral 3.1.6 Eficacia, y Numeral 3.1.19 Seguridad, propuestos en el cuerpo del proyecto de NOM.

No se acepta el comentario. Si bien, lo que sustenta el interesado es correcto, también es relevante aplicar el principio general de "Consistencia de las normas". indicado en el inciso 4.4 de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, que indica que "Para lograr el objetivo de consistencia en el conjunto de normas, el texto de cada norma debe estar de acuerdo con las disposiciones correspondientes de las normas", lo cual incluye la terminología normalizada; y en este caso, la definición de "Calidad" es consistente con la incluida en el inciso 3.25 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, y el inciso 3.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos, por lo anterior, el texto del inciso 3.1.3 no tiene modificaciones

20. CT-CPFEUM

En el inciso 3.1.4 Comisión Permanente de la FEUM, que dice:

"3.1.4 Comisión Permanente de la FEUM (CPFEUM), al órgano técnico asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la elaboración y en la permanente revisión y actualización de la Farmacopea y sus Suplementos."

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción gueda de la siguiente manera:

"3.1.4 Comisión Permanente de la FEUM (CPFEUM), al órgano técnico asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la

Propone

"3.1.4 Comisión Permanente de la FEUM (CPFEUM), al órgano técnico asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto participar en la elaboración, en la revisión y actualización permanente y en la difusión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

El promovente enfatiza que la revisión y actualización de la obra es una labor permanente como lo señala su principio declarado en el inciso 4.4 de esta misma Norma; por otra parte también es relevante que hacer notar que la difusión es una actividad de la CPFEUM de acuerdo al segundo párrafo del artículo 195 de la Ley General de salud.

elaboración, en la revisión y actualización permanente y en la difusión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos."

21. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana. A. C.

En el inciso 3.1.6 Eficacia, que dice:

"3.1.6 Eficacia, al grado en que una intervención o tratamiento origina un resultado esperado en ciertas condiciones, medido en el contexto de un Ensayo Clínico o Preclínico Controlado."

Propone

"3.1.6 Eficacia, al grado en que una intervención o tratamiento origina un resultado **positivo** en ciertas condiciones, medido en el contexto de un Ensayo Clínico o Preclínico Controlado."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Se declara que el Proyecto de NOM no tiene concordancia con otras normas y leyes, por lo tanto, la definición de "Eficacia" no tiene referencia normativa directa que provoque un impacto regulatorio vinculante con otra normativa y puede modificarse con el objetivo de clarificar el término con el cuerpo de la NOM.
- i) La respuesta terapéutica en el contexto de EC y EPC se mide como positiva (eficacia) o negativa (falta de eficacia o no respondedores, refractarios o recurrentes o con recaídas aun con tratamiento), pero no en esperado o no esperado porque eso corresponde al rubro de seguridad de medicamentos o nuevos hallazgos clínicos pero no en los objetivos primarios de un EC o EPC.

No se acepta el comentario. Si bien, lo que sustenta el interesado es correcto. también es relevante aplicar el principio general de "Consistencia de las normas", indicado en el inciso 4.4 de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, que indica que "Para lograr el objetivo de consistencia en el conjunto de normas, el texto de cada norma debe estar de acuerdo con las disposiciones correspondientes de las normas", lo cual incluye la terminología normalizada; y en este caso, la definición de "Eficacia" es consistente con la incluida en el inciso 3.48 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, por lo anterior, el texto del inciso 3.1.6 no tiene modificaciones.

22. CT-CPFEUM

En el inciso 3.1.7 Enlace Institucional, que dice:

"3.1.7 Enlace Institucional, al profesionista que representa a la COFEPRIS, que coadyuva en el intercambio de información, requerimientos y necesidades entre dicha instancia y la CPFEUM, que cuenta con experiencia y ejerce su actividad dentro el ámbito del Comité al que fue propuesto"

Propone

"3.1.7 Enlace Institucional, al profesionista que cuenta con la formación profesional en la materia correspondiente y ejerce su actividad dentro del ámbito del Comité al que fue propuesto, y representa a la COFEPRIS; coadyuva en el intercambio de información, requerimientos y necesidades entre la COFEPRIS y la CPFEUM, conduciéndose con objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés."

El promovente señala que los enlaces institucionales al ser funcionarios designados por la autoridad sanitaria, así como por la naturaleza de la función descrita en este numeral, no es indispensable que cuenten con la experiencia requerida a los expertos de la CPFEUM, pero sí con una formación profesional adecuada para establecer una comunicación efectiva.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.7 Enlace Institucional, al profesionista que cuenta con la formación profesional en la materia correspondiente y ejerce actividad dentro del ámbito del Comité al que fue propuesto, y representa a la COFEPRIS; coadyuva en el intercambio de información, requerimientos necesidades entre la COFEPRIS y la CPFEUM, conduciéndose con objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés."

23. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 3.1.9 Estado del Arte (Estado de la Técnica), que dice:

"3.1.9 Estado del Arte (Estado de la Técnica), al estado de desarrollo de la capacidad técnica en un momento dado, en lo que se refiere a un producto, proceso o servicio, basada en los descubrimientos consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia."

Propone

"3.1.9 Estado del Arte (Estado de la Técnica), al estado de desarrollo de la capacidad técnica en un momento dado, en referencia a un producto, proceso o servicio, basada en los descubrimientos consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia.

Lo anterior con el objeto de mejorar la claridad de la redacción.

24. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 3.1.10 Experto, que dice:

"3.1.10 Experto, al personal profesional, adscrito a instituciones de enseñanza e investigación, o asociaciones gremiales, y reconocido en el campo de las ciencias farmacéuticas, médicas o afines cuya participación está basada en el conocimiento y experiencia obtenidos a través de su trayectoria, conduciéndose con objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés."

Propone

"3.1.10 Experto técnico, al personal profesional, adscrito a instituciones de enseñanza e investigación, o asociaciones gremiales, y reconocido en el campo de las ciencias farmacéuticas, médicas o afines cuya participación está basada en el conocimiento y experiencia obtenidos a través de su trayectoria, conduciéndose con ética, objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Se agrega "técnico" en consonancia con los "Comités de Expertos" o "Comités Técnicos".
- ii) Se agrega "ética" porque abarca un sentido más amplio y contextualizado del ejercicio profesional y no solo la declaración de posibles conflictos de interés.
- iii) En el contexto de las disposiciones de los comités de ética en investigación avalados por la Comisión Nacional de Bioética, se define en la fracción V. Conflicto de interés: La situación originada cuando una persona es influida en su juicio por una intención o un

fin diferente al que está obligado a perseguir de acuerdo a la responsabilidad que desempeña, sea este conflicto

real (probado), aparente (supuesto) o potencial (riesgo eventual o posible a futuro);

iv) Sugiero también consultar:

CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL (2002), Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH).

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL FARMACÉUTICO MEXICANO. CÓDIGO ÉTICA CETIFARMA. Se acepta parcialmente el comentario. Si es pertinente la mejora del comentario, y se retoma la definición incluida en el inciso 3.4 de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.9 Estado del Arte (Estado de la Técnica), a la etapa de desarrollo de una competencia técnica en un momento dado, relacionado con productos, procesos y servicios, basada en los descubrimientos consolidados de la ciencia, tecnología y la experiencia."

Se acepta parcialmente el comentario. El nombramiento que reciben los integrantes del Consejo Técnico es de "Experto", así está indicado en los artículo 12 y 14 de las Reglas Internas de Operación de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, por dicha razón no se añade el adjetivo "técnico" sugerido; sin embargo, las mismas Reglas Internas de Operación, en su Anexo único, correspondiente al Código de conducta de la CPFEUM, precisa que una virtud de sus colaboradores es la "Ética", por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.10 Experto, al personal profesional adscrito a instituciones de enseñanza e investigación, o a asociaciones gremiales, y reconocido en el campo de las ciencias farmacéuticas, médicas o afines cuya participación está basada en el conocimiento y experiencia obtenidos a través de su trayectoria, conduciéndose con ética, objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés."

En el inciso 3.1.11 Farmacopea, que dice:

"3.1.11 Farmacopea (FEUM), al documento expedido por la Secretaría de Salud que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos, productos biológicos y demás insumos para la salud, considera como tal a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos en formato impreso o digital."

Propone

"3.1.11 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), al documento expedido por la Secretaría de Salud que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos, productos biológicos y demás insumos para la salud; la obra en su totalidad considera a la FEUM y sus Suplementos, emitidos en formato impreso o digital."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

 Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana. A. C.

En el inciso 3.1.12 Fármaco, que dice:

"3.1.12 Fármaco, a toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento."

Propone

"3.1.12 Fármaco, a toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tiene actividad farmacológica y que se identifica por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Se elimina "alguna" y se modifica "tenga" a "tiene" y "identifique" a "identifica" para clarificar el concepto
- ii) Se declara que el Proyecto de NOM no tiene concordancia con otras normas y leyes, por lo tanto, la modificación de la definición de "Fármaco" no tiene referencia normativa directa que provoque un impacto regulatorio vinculante con otra normativa y puede modificarse con el objetivo de clarificar el término con el cuerpo de la NOM y en consonancia al numeral 3.1.16 Medicamento.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.11 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), al documento expedido por la Secretaría de Salud que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos, productos biológicos y demás insumos para la salud; la obra en su totalidad considera a la FEUM y sus Suplementos, emitidos en formato impreso o digital."

No se acepta el comentario. Al generar una norma, nos supeditamos a las definiciones que ya tienen ordenamientos de mayor jerarquía jurídica y se retoman literalmente para no generar contradicciones, en este caso, la definición de "fármaco" descrito en esta Norma es el extraído de la fracción II del artículo 221 de la Ley General de Salud:

"Toda substancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento"

Por tanto el inciso 3.1.12 no tuvo modificaciones.

27. CT-CPFEUM

En el inciso 3.1.14 Identidad, que dice:

"3.1.14 Identidad, a la confirmación de la presencia del fármaco, como tal o incluido en un medicamento, por sus propiedades físicas, químicas o efectos biológicos. Para el caso de dispositivos médicos este concepto se refiere a la caracterización de sustancias o componentes del producto."

Propone

"3.1.14 Identidad, a la confirmación de la presencia del fármaco como tal o incluido en un medicamento, por sus propiedades físicas, químicas o efectos biológicos. En los dispositivos médicos la identidad se refiere a la caracterización de sustancias o componentes del producto."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.14 Identidad, a la confirmación de la presencia del fármaco como tal o incluido en un medicamento, por sus propiedades físicas, químicas o efectos biológicos. En los dispositivos médicos la identidad se refiere a la caracterización de sustancias o componentes del producto."

Posterior al inciso 3.1.14 Identidad, se propone incluir la siguiente definición:

"3.1.15 Insumos para la salud, a los medicamentos, substancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, éstos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de la Ley General de Salud."

Lo anterior porque el término está mencionado en varios apartados de la norma como la Introducción o el campo de aplicación o los incisos: 3.1.11, 4.4, 5.4, 6.3.1.1.1, entre otros. La propuesta retoma el contenido del artículo 194 bis de la Ley General de Salud.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.15 Insumos para la salud, a los medicamentos, substancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, éstos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de la Ley General de Salud "

Esta adecuación, modifica la numeración de los posteriores incisos hasta antes del inciso 3.2. Términos abreviados.

 Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 3.1.16 Medicamento, que dice:

"3.1.16 Medicamento (preparado farmacéutico), a toda substancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios."

Propone

- "3.1.16 Medicamento, a toda substancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.
- **3.1.16.** 1 Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre y cuando que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos, proteínas hidrolizadas o no hidrolizadas, péptidos, oligosacáridos o ácidos grasos, en concentraciones o dosis superiores a las recomendadas por organismos internacionales y reconocidos de la nutrición y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios."

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

- i) Se elimina "preparado farmacéutico)" porque es redundante y se agrega el subnumeral 3.1.16.1 porque se trata de otro contexto de la definición de "medicamento" en el mismo numeral 3.1 Términos y definiciones.
- ii) Se agrega "y cuando" para clarificar que existen ciertas condiciones que deberán evaluarse "caso por caso" para dictaminar a un nutrimento como medicamento y no solo la concentración de éste.

No se acepta el comentario. Al generar una norma, nos supeditamos a las definiciones que ya tienen ordenamientos de mayor jerarquía jurídica y se retoman literalmente para no generar contradicciones, en este caso, la definición de "Medicamento" descrito en esta Norma es el extraído de la fracción I del artículo 221 de la Ley General de Salud:

"Toda substancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico. preventivo rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad características farmacológica, físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación uso contemple efectos de terapéuticos, preventivos rehabilitatorios.'

Por tanto el inciso 3.1.15 no tuvo modificaciones, excepto en la numeración, pues ahora corresponde al inciso 3.1.16.

- iii) Se corrige ortografía porque electrolitos no lleva acento en la "o".
- iv) Se agrega "proteínas hidrolizadas o no hidrolizadas, péptidos, oligosacáridos..." porque también se venden como medicamentos (p. ej. sulfato de condroitina/glucosamina -oligosacáridos- como tratamiento auxiliar).
- v) Se agrega "las contenidas" para clarificar la redacción.
- vi) Se agrega dosis porque las formas farmacéuticas nutracéuticas vienen dosificadas, no necesariamente concentradas.
- vi) Se agrega "por organismos internacionales y reconocidos de la nutrición" porque las concentraciones de nutrientes entre alimentos varían mucho principalmente por la geografía, procesamiento y método de análisis. Además, la OMS y otros organismos de la nutrición tienen tablas de referencia específica de cada nutriente que servirán a la FEUM para las especificaciones.
- v) Asimismo, se declara que el Proyecto de NOM no tiene concordancia con otras normas y leyes, por lo tanto, la modificación de la definición de "Nutrimento como Medicamento" no tiene referencia normativa directa que provoque un impacto regulatorio vinculante con otra normativa y puede modificarse con el objetivo de clarificar el término con el cuerpo de la NOM y en consonancia al numeral 3.1.16 Medicamento.

En el inciso 3.1.17 Monografía, que dice:

"3.1.17 Monografía, a la descripción científico-técnica de un fármaco, radiofármaco, aditivo, preparado farmacéutico, producto biológico, biotecnológico, hemoderivado, gas medicinal o dispositivo médico, en la que se señalan las especificaciones mínimas que debe cumplir y los métodos de prueba para la verificación de las mismas."

Propone

"3.1.17 Monografía, a la descripción científico-técnica de un fármaco, radiofármaco, aditivo, preparado farmacéutico, producto biológico, biotecnológico, hemoderivado, gas medicinal, remedio herbolario o dispositivo médico, donde sean señaladas las especificaciones mínimas que debe cumplir y los métodos de prueba para verificar tales especificaciones."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, se recorre la numeración en atención a otro comentario, por lo tanto, la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.18 Monografía, a la descripción científico-técnica de un fármaco, radiofármaco, aditivo, preparado farmacéutico, producto biológico, biotecnológico, hemoderivado, gas medicinal, remedio herbolario o dispositivo médico, donde sean señaladas las especificaciones mínimas que debe cumplir y los métodos de prueba para verificar tales especificaciones."

31. CT-CPFEUM

En el inciso 3.1.18 Pureza, que dice:

"3.1.18 Pureza, al grado en el que los fármacos y medicamentos están exentos de contaminantes potencialmente dañinos o no, incluyendo otros fármacos, productos de degradación, subproductos de síntesis y de microorganismos."

Propone

"3.1.18 Pureza, al grado en que los fármacos y medicamentos están exentos de contaminantes potencialmente dañinos o no dañinos, que incluyen otros fármacos, productos de degradación, subproductos de síntesis y microorganismos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, se recorre la numeración en atención a otro comentario, por lo tanto, la redacción queda de la siguiente manera:

"3.1.19 Pureza, al grado en que los fármacos y medicamentos están exentos de contaminantes potencialmente dañinos o no dañinos, que incluyen otros fármacos, productos de degradación, subproductos de síntesis y microorganismos."

32. CT-CPFEUM

Posterior al inciso 3.1.18 Pureza, se propone incluir la siguiente definición:

"Requisito, a la expresión que establece un criterio que se debe cumplir y para el cual no se permite desviación."

El promovente considera que es una definición útil para comprender la aplicación de los contenidos de la FEUM y Suplementos que no necesariamente son especificaciones como lo establece el numeral 3.1.8. La propuesta retoma el contenido del inciso 3.3.1 de la NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas.

Se acepta parcialmente el comentario.

Al aplicar el principio general de "Consistencia de las normas", indicado en el inciso 4.4 de la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, que indica que "Para lograr el objetivo de consistencia en el conjunto de normas, el texto de cada norma debe estar de acuerdo con las disposiciones correspondientes de las normas", lo cual incluye la terminología normalizada; y en este caso, en el

52

		·
33.	Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de	conjunto de normas sanitarias la definición de "Requisito" ya está incluida en el inciso 3.109 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, por lo que retomando dicha definición la redacción queda de la siguiente manera: "3.1.20 Requisito, a la circunstancia o condición necesaria para el cumplimiento de una obligación." Se acepta el comentario, se recorre la
	Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C. En el inciso 3.1.19 Seguridad, que dice:	numeración en atención a otros comentarios, por lo tanto, la redacción queda de la siguiente manera:
	"3.1.19 Seguridad, a la característica de un insumo para la salud de poder usarse sin posibilidades de causar riesgos potenciales, efectos tóxicos o efectos indeseables, injustificables." Propone	"3.1.21 Seguridad, a la característica de un insumo para la salud de poder usarse con bajas posibilidades de causar riesgos potenciales, efectos tóxicos o efectos indeseables o
	"3.1.19 Seguridad, a la característica de un insumo para la salud de poder usarse con bajas posibilidades de causar riesgos potenciales, efectos tóxicos o efectos indeseables, injustificables."	injustificables."
	El promovente indica que en el contexto de seguridad de medicamentos y análisis de riesgos, ningún insumo esta "sin, libre o exento de posibilidades" de problemas. El término clínico correcto basado en riesgos es "bajo o alto".	
34.	Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C. En el inciso 3.1.21 Sustancias de Referencia de la FEUM, que dice: "3.1.21 Sustancias de Referencia de la FEUM (SRef-FEUM), a los productos de uniformidad reconocida, destinados para utilizarse en comprobaciones analíticas, físicas o químicas en el transcurso de las cuales sus propiedades se comparan con las de la sustancia en examen que son establecidas en la FEUM, cuyo principal objetivo es el de apoyar, junto con las publicaciones de la FEUM, la Calidad de los Medicamentos que se consumen en México." Propone "3.1.21 Sustancias de Referencia de la FEUM (SRef-FEUM), a los productos de uniformidad reconocida, destinados para utilizarse en comprobaciones analíticas, físicas o químicas en el transcurso de las cuales sus propiedades se comparan con las de la sustancia de prueba que son establecidas en la FEUM, cuyo principal objetivo es el de apoyar, junto con las publicaciones de la FEUM, la Calidad de los Medicamentos que se consumen en México." Lo anterior para dar claridad a la redacción."	Se acepta el comentario, se recorre la numeración en atención a otros comentarios, por lo tanto, la redacción queda de la siguiente manera: "3.1.23 Sustancias de Referencia de la FEUM (SRef-FEUM), a los productos de uniformidad reconocida, destinados para utilizarse en comprobaciones analíticas, físicas o químicas en el transcurso de las cuales sus propiedades se comparan con las de la sustancia de prueba que son establecidas en la FEUM, cuyo principal objetivo es el de apoyar, junto con las publicaciones de la FEUM, en la verificación de la calidad de los medicamentos que se consumen en México."
35.	CT-CPFEUM En el inciso primario 3.2. Términos abreviados, sugiere incluir las siguientes abreviaciones: "FEUM Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos CPFEUM Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos SRef-FEUM Sustancias de Referencia de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos." El promovente indica que dichas abreviaciones se emplean en la norma y este es apartado indicado para conjuntarlos, de acuerdo con el inciso 6.3.2 de la NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas.	No se acepta el comentario, la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, indica que los términos y abreviaturas se deben combinar, lo cual ya se hace, pues el término abreviado "FEUM" se describe en el inciso 3.1.11, "CPFEUM" se describe en el inciso 3.1.4 y "SRef-FEUM" se describe en el inciso 3.1.23.

estructuración y redacción de Normas.

36. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 4.2 Consenso, que dice:

"4.2 Consenso, en la toma de decisiones, se requiere considerar la opinión de todas las partes interesadas y gestionar la conciliación de cualquier posición divergente"

Propone

- "4.2 Consenso, en la toma de decisiones, se requiere considerar la opinión de todas las partes interesadas y gestionar la conciliación de cualquier posición divergente.
- **4.2.1** Ante la falta de acuerdo de las partes interesadas, se procederá a votación económica de acuerdo a las reglas de operación de la CPFEUM."

El promovente solicita agregar el subnumeral 4.2.1 Para dar certeza en el proceso.

No se acepta el comentario, la intención del Capítulo 4 es declarar los principios en términos generales, y la propuesta del interesado describe operativamente un mecanismo que subsana el alcance de tomas de resolución, por otra parte, dicha posibilidad de la votación ya está enunciada en otra disposición, como lo son las Reglas Internas de Operación de la CPFEUM, por tanto el inciso 4.2 no tuvo modificaciones.

37. CT-CPFEUM

En el inciso 4.3 Consulta pública, que dice:

"4.3 Consulta pública, se requieren establecer e implementar los mecanismos que permitan dar a conocer las propuestas de modificaciones o nuevos contenidos de la FEUM para obtener la retroalimentación de los usuarios."

Propone

"4.3 Consulta pública, se requieren establecer e implementar los mecanismos que permitan dar a conocer las propuestas de modificaciones o nuevos contenidos de la FEUM para retroalimentación de los usuarios."

Lo anterior con el objeto de mejorar la claridad de la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto, la redacción queda de la siguiente manera:

"4.3 Consulta pública, se requieren establecer e implementar los mecanismos que permitan dar a conocer las propuestas de modificaciones o nuevos contenidos de la FEUM para retroalimentación de los usuarios."

38. CT-CPFEUM

En el inciso 4.5 Apertura, que dice:

"4.5 Apertura, se deben establecer los mecanismos para la participación abierta de todos los interesados."

Propone

"4.5 Apertura, se deben establecer los mecanismos para la participación abierta de todos los interesados, de los sectores público, social y privado."

El promovente señala que por buenas prácticas regulatorias es indispensable contar con la participación de los usuarios y sujeto regulados.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"4.5 Apertura, se deben establecer los mecanismos para la participación abierta de todos los interesados, de los sectores público, social y privado."

39. CT-CPFEUM

En el inciso 4.6 Armonización, que dice:

"4.6 Armonización, la finalidad es que los métodos de análisis y las especificaciones que establezca la FEUM estén en concordancia con los criterios que se encuentren establecidos internacionalmente."

Propone

"4.6 Armonización, la finalidad es que los métodos de análisis y las especificaciones que establezca la FEUM concuerden con los criterios que se encuentren establecidos internacionalmente."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"4.6 Armonización, la finalidad es que los métodos de análisis y las especificaciones que establezca la FEUM concuerden con los criterios que se encuentren establecidos internacionalmente."

Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

Posterior al inciso 4.6 Armonización, se propone incluir:

"4.7 Ética, con el propósito de vigilar que el ejercicio profesional se desarrolle para servir al interés de la sociedad, y dentro del ámbito que marquen, en su caso, los colegios, sociedades, afiliaciones públicas o privadas y las academias de profesionistas en los códigos de ética respectivos.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"4.7 Ética, con el propósito de vigilar que el ejercicio profesional se desarrolle para servir al interés de la sociedad, y dentro del ámbito que marquen, en su caso, los colegios, sociedades, afiliaciones públicas o privadas y las academias de profesionistas en los códigos de ética respectivos.

4.8 Responsabilidad social, con respeto por las personas, los valores éticos, la sociedad y el medioambiente, independientemente del alcance de sus objetivos o productos que ofrece, del sector al que pertenece, de su tamaño o nacionalidad y con la obligación de responder ante la sociedad en lo general, contribuyendo así a la construcción del bien común."

El promovente fundamenta la inclusión del inciso 4.7 con los artículos 5º y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, fracción II y 58 de la Ley General de Profesiones, asimismo sugiere como soporte el "CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL FARMACÉUTICO MEXICANO" y "CÓDIGO ÉTICA CETIFARMA".

Respecto a la inclusión del inciso 4.8, indica que dicho principio está en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las directrices empresariales en la actualidad.

4.8 Responsabilidad social, con respeto por las personas, los valores éticos, la sociedad y el medio ambiente, independientemente del alcance de sus objetivos o productos que ofrece, del sector al que pertenece. de su tamaño o nacionalidad y con la obligación de responder ante la sociedad general. en lo contribuyendo así, a la construcción del bien común."

41. CT-CPFEUM

En el inciso 5.1, que dice:

"5.1 La FEUM, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos alopáticos, biológicos, biotecnológicos, vacunas, hemoderivados y sus materias primas."

Propone

"5.1 La FEUM, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos alopáticos, biológicos, biotecnológicos, vacunas, hemoderivados y sus fármacos o insumos para la salud."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.1 La FEUM, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos alopáticos, biotecnológicos, hemoderivados y sus fármacos o insumos para la salud."

42. CT-CPFEUM

En el inciso 5.2, que dice:

"5.2. La Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos homeopáticos y sus materias primas."

Propone

"5.2. La Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos homeopáticos y sus materias primas. Asimismo las actividades relacionadas al manejo, distribución y dispensación de medicamentos homeopáticos y sus materias primas, así como los documentos legales y técnicos bajo los cuales se regirán estas actividades."

El promovente añade el texto para darle soporte legal a lo establecido en el apartado de farmacias homeopáticas de esta farmacopea.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.2. La Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis para medicamentos homeopáticos y sus materias primas, y las actividades relacionadas al manejo, distribución y dispensación de medicamentos homeopáticos y sus materias primas, así como los documentos legales y técnicos bajo los cuales se regirán estas actividades."

43. CT-CPFEUM

En el inciso 5.4, que dice:

"5.4 El Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, que establece las actividades relacionadas al manejo, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud, así como los documentos legales y técnicos bajo los cuales se regirán estas actividades."

Propone

"5.4 El Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, que establece las especificaciones y los requisitos para las actividades relacionadas con el manejo, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud, así como los documentos legales y técnicos bajo los cuales se regirán tales actividades."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

Suplemento **"5.4** ΕI para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, que establece las especificaciones y los requisitos para las actividades relacionadas con el manejo, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud, así como los documentos legales y técnicos bajo los cuales se regirán tales actividades."

En el inciso 5.5, que dice:

"5.5 El Suplemento para dispositivos médicos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis y/o de pruebas para equipo médico, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos y sus materias primas."

Propone

"5.5 El Suplemento para dispositivos médicos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis y/o de pruebas para equipo médico, incluido el software para su funcionamiento prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos y los insumos para la salud que intervengan para su elaboración."

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.5 El Suplemento para dispositivos médicos, que incluye las especificaciones y los métodos de análisis y/o de pruebas para equipo médico, software, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos y los insumos para la salud que intervengan para su elaboración."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

45. CT-CPFEUM

En el inciso 5.6, que dice:

"5.6 Los Suplementos de la FEUM adicionales, que son diferentes a los indicados en los incisos 5.4 y 5.5 de esta Norma, mismos que se emiten para actualizar los contenidos de las publicaciones vigentes, que así lo requieren."

Propone

"5.6 Los Suplementos de la FEUM, adicionales, que son diferentes a los indicados en los incisos 5.4 y 5.5 de esta Norma, serán emitidos para actualizar los contenidos de las publicaciones vigentes, que así lo requieran."

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.6 Los Suplementos de la FEUM, adicionales, que son diferentes a los indicados en los incisos 5.4 y 5.5 de esta Norma, los cuales serán emitidos para actualizar los contenidos de las publicaciones vigentes, que así lo requieran."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

46. CT-CPFEUM

En el inciso 5.7, que dice:

"5.7 Las publicaciones de la FEUM deben tener los siguientes elementos en su estructura y presentación:"

Propone

"5.7 Las publicaciones de la FEUM, en su estructura y presentación, deben tener los siguientes elementos:"

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.7 Las publicaciones de la FEUM, en su estructura y presentación, deben tener los siguientes elementos:"

47. Ing. Alfredo Rodríguez

En el inciso 5.7, que dice:

"5.7 Las publicaciones de la FEUM deben tener los siguientes elementos en su estructura y presentación:"

Hace notar que, en el mismo sentido que el inciso 1.2, la estructura y presentación se refiere a las publicaciones de los libros que se tienen que adquirir, y le parece que si es una normativa, lo importante es enfocarse a los contenidos y a la forma en que se deba presentar el contenido técnico.

No se acepta el comentario. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que la intención de este inciso y sus subincisos es presentar los paratextos necesarios adecuada para su identificación exterior; mientras que para enfocarse en los contenidos remite al Apéndice normativo cuya valía es justamente describir los elementos interiores. Adicionalmente, el capítulo de Generalidades de las propias publicaciones explica los elementos monográficos.

48. CT-CPFEUM

En el inciso 5.7.1, que dice:

"5.7.1 Exteriores. Las publicaciones impresas de la FEUM deben contener con los siguientes elementos:"

Propone

"5.7.1 Exteriores. Las publicaciones impresas de la FEUM deben tener los siguientes elementos:"

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"5.7.1 Exteriores. Las publicaciones impresas de la FEUM deben tener los siguientes elementos:"

49.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario, por lo tanto la
	En el inciso 5.7.1.1, que dice:	redacción queda de la siguiente manera:
	"5.7.1.1 Tanto en la cubierta o "primera de forros" como en el lomo, debe incluir:"	"5.7.1.1 En la cubierta o "primera de forros" y en el lomo, debe incluir:"
	Propone	
	"5.7.1.1 En la cubierta o "primera de forros" y en el lomo, debe incluir:"	
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
50.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario, por lo tanto la
	En el inciso 5.7.1.1.1, que dice:	redacción queda de la siguiente manera:
	"5.7.1.1.1 El logotipo de la Secretaría de Salud en forma visible y fácilmente identificable;"	"5.7.1.1.1 El logotipo de la Secretaría de Salud, visible y fácilmente identificable;"
	Propone "T- 1111 File of the Control	
	"5.7.1.1.1 El logotipo de la Secretaría de Salud, visible y fácilmente identificable;"	
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
51.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario , por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:
	En el inciso 5.7.1.1.2, que dice:	"5.7.1.1.2 El logotipo de la
	"5.7.1.1.2 El logotipo de la CPFEUM en forma visible y fácilmente identificable;"	CPFEUM, visible y fácilmente identificable;"
	Propone "7-7-14-0 File of the control of the contro	,
	"5.7.1.1.2 El logotipo de la CPFEUM, visible y fácilmente identificable;"	
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
52.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario, por lo tanto la
	En el inciso 5.7.1.1.3, que dice:	redacción queda de la siguiente manera:
	"5.7.1.1.3 El Título de la publicación. Para el caso de los Suplementos deberá antecederse el texto "Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos";"	"5.7.1.1.3 El Título de la publicación. Para el caso de los Suplementos deberá antecederle el texto "Farmacopea de los Estados Unidos
	Propone	Mexicanos", y"
	"5.7.1.1.3 El Título de la publicación. Para el caso de los Suplementos deberá antecederle el texto "Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos";"	,
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
53.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario, por lo tanto la
	En el inciso 5.7.1.2, que dice:	redacción queda de la siguiente manera:
	"5.7.1.2 En la contracubierta o "cuarta de forros", se debe incluir el código EAN correspondiente."	"5.7.1.2 En la contracubierta o "cuarta de forros", debe ser incluido el código EAN correspondiente."
	Propone	5. 554.35 _/ 11 551155portaionto.
	"5.7.1.2 En la contracubierta o "cuarta de forros", debe ser incluido el código EAN correspondiente."	
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
54.	CT-CPFEUM	Se acepta el comentario, por lo tanto la
	En el inciso 5.7.2, que dice:	redacción queda de la siguiente manera:
	"5.7.2 Interiores. Los elementos que deben contener las publicaciones impresa y electrónica de la FEUM, y su orden se indica en el Apéndice Normativo A de esta Norma."	"5.7.2 Interiores. Los elementos que deben contener las publicaciones impresa y electrónica de la FEUM, y su orden, se indican
	Propone	en el Apéndice Normativo A de esta
	"5.7.2 Interiores. Los elementos que deben contener las publicaciones impresa y electrónica de la FEUM, y su orden, se indican en el Apéndice Normativo A, de esta Norma."	Norma."
	Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.	
L	<u> </u>	<u>L</u>

En el inciso 6.1, que dice:

"6.1 El proceso de actualización permanente involucra la revisión continua del contenido de la FEUM y sus Suplementos por parte de los Comités respectivos, que periódica y sistemáticamente revisan las monografías y capítulos contenidos en éstos para mantenerlos actualizados, de acuerdo con los avances tecnológicos y científicos, así como para establecer o modificar especificaciones y técnicas de análisis."

Propone

"6.1 El proceso de actualización permanente involucra la revisión continua del contenido de la FEUM y sus Suplementos por parte de los Comités respectivos, que periódica y sistemáticamente revisan las monografías, capítulos y apéndices contenidos en éstos para mantenerlos actualizados, de acuerdo con los avances tecnológicos y científicos, así como para incluir, excluir o modificar requisitos, especificaciones y técnicas de análisis."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.1 El proceso de actualización permanente involucra la revisión continua del contenido de la FEUM y sus Suplementos por parte de los Comités respectivos, que periódica y sistemáticamente revisan las monografías, capítulos y apéndices contenidos en éstos para mantenerlos actualizados. de acuerdo con los avances tecnológicos y científicos, así como para incluir, excluir o modificar especificaciones requisitos, técnicas de análisis."

56. CT-CPFEUM

En el inciso 6.2, que dice:

"6.2 La actualización de la FEUM se debe realizar en periodos que no deben exceder de 3 años mediante Suplementos o ediciones, lo que dependerá exclusivamente de la cantidad de material técnico que se tenga."

Propone

"6.2 La actualización de la FEUM debe ser realizada en lapsos que no excedan 3 años, mediante Suplementos o ediciones, lo que dependerá exclusivamente de la cantidad de material técnico generado y disponible."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.2 La actualización de la FEUM debe ser realizada en lapsos que no excedan 3 años, mediante Suplementos o ediciones, lo que dependerá exclusivamente de la cantidad de material técnico generado y disponible."

57. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3, que dice:

"6.3 La actualización implica la modificación de contenidos ya existentes y la inclusión de contenidos nuevos y para tales efectos, los elementos normativos generales, normativos complementarios o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, es decir, monografías, métodos, capítulos o apéndices, deben seguir el proceso que se describe a continuación:"

Propone

"6.3 La actualización implica modificar o excluir contenidos ya existentes e incluir contenidos nuevos y para tales efectos, los elementos normativos generales, normativos complementarios o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, -es decir, monografías, métodos, capítulos o apéndices-, deben seguir el proceso que se describe a continuación:"

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3 La actualización implica modificar o excluir contenidos ya existentes e incluir contenidos nuevos y para tales efectos, los elementos normativos generales, normativos complementarios o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, -es decir, monografías, métodos, capítulos o apéndices-, deben seguir el proceso que se describe a continuación:"

58. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.1, que dice:

"La Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia de la COFEPRIS, en coordinación con la CPFEUM, debe hacer público el Plan anual de trabajo a través de su página oficial, en el primer trimestre del año en curso. En el Plan se deben enunciar los elementos normativos generales, normativo complementario o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, tales como, monografías, métodos, capítulos o apéndices, que deben ser actualizados por los Comités de Expertos."

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"La Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia de la COFEPRIS, en coordinación con la CPFEUM, debe hacer público el Plan anual de trabajo a través de su página oficial, en el primer trimestre del año en curso. En el Plan se deben enunciar los elementos normativos generales, normativo

Propone

"La Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia de la COFEPRIS, en coordinación con la CPFEUM, debe hacer público el Plan anual de trabajo a través de su página oficial, en el primer trimestre del año en curso. En el Plan se deben enunciar los elementos normativos generales, normativo complementario o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, -tales como, monografías, métodos, capítulos o apéndices-, que deben ser actualizados por los Comités de Expertos."

complementario o informativos complementarios de la FEUM y sus Suplementos, -tales como, monografías, métodos, capítulos o apéndices-, que deben ser actualizados por los Comités de Expertos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

59. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.1.1, que dice:

"6.3.1.1 Criterios de inclusión de monografías o capítulos en la FEUM y sus Suplementos."

Propone

"6.3.1.1 Criterios de inclusión de monografías, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.1 Criterios de inclusión de monografías, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

60 CT-CPFFUM

En el inciso 6.3.1.1.1, que dice:

"6.3.1.1.1 Los insumos para la salud, objeto de la monografía, deben tener autorización (registro sanitario, permiso sanitario o clave alfanumérica) otorgada por la COFEPRIS;"

Propone

"6.3.1.1.1 Los insumos para la salud, objeto de la monografía, deben tener autorización vigente (registro sanitario, u oficio de reconocimiento como medicamento huérfano o clave alfanumérica) otorgada por la COFEPRIS;"

El promovente sustenta de acuerdo con lo siguiente:

Se enfatiza que la autorización correspondiente debe estar vigente al momento de analizar un insumo para la salud susceptible de incluir en la FEUM.

De acuerdo con la Ley General de Salud (LGS), art. 368, las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.

Por otra parte, el art. 375 de la LGS establece en su fracción VIII que requieren permiso:

La importación de los productos y materias primas comprendidos en el Título Décimo Segundo de esta Ley, en los casos que se establezcan en la misma y otras disposiciones aplicables y en los que determine la Secretaría de Salud;

Indicar "permiso sanitario" permitiría que productos que requieren permisos de importación o de publicidad pero que no tienen registro sanitario pudieran ser susceptibles de incorporarse a la FEUM, por ejemplo los permisos de importación de donaciones.

Se sugiere el término "oficio de reconocimiento como medicamento huérfano" porque es la figura que aplica la Autoridad Sanitaria para este tipo de insumos para la salud especiales.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.1.1 Los insumos para la salud, objeto de la monografía, deben tener autorización vigente (registro sanitario, u oficio de reconocimiento como medicamento huérfano o clave alfanumérica) otorgada por la COFEPRIS;"

61. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.1.1.3, que dice:

"6.3.1.1.3 Los métodos analíticos deben estar debidamente validados o bien, deben ser métodos de farmacopeas, reconocidas a nivel internacional, y"

Propone

"6.3.1.1.3 Los métodos analíticos susceptibles de ser incluidos en la FEUM deben estar debidamente validados o bien deben ser métodos referidos en farmacopeas reconocidas a nivel internacional, y"

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.1.3 Los métodos analíticos susceptibles de ser incluidos en la FEUM deben estar debidamente validados o bien deben ser métodos referidos en farmacopeas reconocidas a nivel internacional, y"

En el inciso 6.3.1.1.4, que dice:

"6.3.1.1.4 Los otros capítulos, tales como: métodos generales, capítulos generales de apoyo, sistemas críticos, apéndices, generalidades y los Suplementos para actividades específicas, deben tener un avance tecnológico y científico, y ser acordes con la regulación sanitaria vigente."

Propone

"6.3.1.1.4 Los otros capítulos o apéndices, tales como: métodos generales, capítulos generales de apoyo, sistemas críticos, generalidades y los Suplementos para actividades específicas, deben tener un avance tecnológico y científico, actualizado o vigente, y ser acordes con la regulación sanitaria vigente."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.1.4 Los otros capítulos o apéndices, tales como: métodos generales, capítulos generales de apoyo, sistemas críticos, generalidades y los Suplementos para actividades específicas, deben tener un avance tecnológico y científico, actualizado o vigente, y ser acordes con la regulación sanitaria vigente."

63. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.1.2, que dice:

"6.3.1.2 Criterios de exclusión de monografías o capítulos en la FEUM y sus Suplementos."

Propone

"6.3.1.2 Criterios de exclusión de monografías, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.2 Criterios de exclusión de monografías, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

64. CT-CPFEUM

Posterior al inciso 6.3.1.2.2, solicita añadir:

"6.3.1.2.3 Por el retiro voluntario del insumo ante COFEPRIS y/o agencias nacionales de referencia por parte del fabricante, comercializador, distribuidor o titular del registro sanitario."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción gueda de la siguiente manera:

"6.3.1.2.3 Por el retiro voluntario del insumo ante COFEPRIS y/o agencias nacionales de referencia por parte del fabricante, comercializador, distribuidor o titular del registro sanitario."

65. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.1.3, que dice:

"6.3.1.3 Criterios de modificación a especificaciones, métodos de análisis o capítulos en la FEUM y sus Suplementos."

Propone

"6.3.1.3 Criterios de modificación a especificaciones, requisitos, métodos de análisis, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.3 Criterios de modificación a especificaciones, requisitos, métodos de análisis, capítulos o apéndices en la FEUM y sus Suplementos."

66. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 6.3.1.3.1 que dice:

"6.3.1.3.1 Cuando las especificaciones son fundamentadas con referencias de carácter científico y reconocimiento internacional, en el caso de métodos propuestos, además de lo ya citado, deberán tener ventajas respecto al descrito en la publicación vigente."

Propone

"6.3.1.3.1 Cuando las especificaciones son fundamentadas con referencias de carácter científico y reconocimiento internacional, en el caso de métodos propuestos, además de lo ya citado, deberán tener ventajas razonables respecto al descrito en la publicación vigente."

Lo anterior para clarificar a redacción. El promovente señala que no todas las nuevas tecnologías resultan en ventajas con la anterior, por eso, agrega el adjetivo "razonable" al cuerpo del numeral para definir un criterio inicial.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.1.3.1 Cuando las especificaciones son fundamentadas con referencias de carácter científico y reconocimiento internacional, en el caso de métodos propuestos deberán tener ventajas razonables respecto al descrito en la publicación vigente."

67. Ing. Alfredo Rodríguez

En el inciso 6.3.3, que dice:

"6.3.3 Consulta a usuarios de la FEUM."

El promovente señala que las monografías, métodos, capítulos o apéndices que se incluirán en las nuevas ediciones de la Farmacopea debe publicarse en diario oficial para comentarios en consulta pública, y no en una página no oficial como www.farmacopea.org.mx.

No se acepta el comentario. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que las farmacopeas con reconocimiento internacional como la americana o la europea realizan la consulta a través de su página electrónica en plazos establecidos y eso permite agilizar los procesos de consulta. Por lo anteriormente descrito no es necesario realizar modificaciones al inciso 6.3.3.

68. CT-CPFEUM

Posterior al inciso 6.3.3.1, solicita añadir:

"6.3.3.1.1 Los capítulos o textos informativos que forman parte de las publicaciones, tales como: antecedentes históricos, prólogos y directorios, entre otros, que no constituyan o contengan especificaciones o requisitos de cumplimiento obligatorio quedan exentos del mecanismo de consulta pública."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la interpretación del 6.3.3.1 y considerando algunos de los elementos descritos en el Apéndice normativo A.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.3.1.1 Los capítulos o textos informativos que forman parte de las publicaciones, tales como: antecedentes históricos, prólogos y directorios, entre otros, que no constituyan o contengan especificaciones o requisitos de cumplimiento obligatorio quedan exentos del mecanismo de consulta pública."

69. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.3.3 que dice:

"6.3.3.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá hacer uso de periodos extraordinarios de consulta en casos de emergencia, en los que acontecimientos inesperados afecten o amenacen de manera inminente el control sanitario de los insumos para la salud y actividades normadas a través de la FEUM y sus Suplementos."

Propone

"6.3.3.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá utilizar periodos extraordinarios de consulta en casos de emergencia, en los que acontecimientos inesperados afecten o amenacen de manera inminente el control sanitario de los insumos para la salud y de las actividades normadas a través de la FEUM y sus Suplementos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.3.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá utilizar períodos extraordinarios de consulta en casos de emergencia, en los que acontecimientos inesperados afecten o amenacen de manera inminente el control sanitario de los insumos para la salud y de las actividades normadas a través de la FEUM y sus Suplementos."

70. CT-CPFEUM

En el inciso 6.3.4.3 que dice:

"6.3.4.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité, es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón, no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.3.4.1 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida "

Propone

"6.3.4.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité, es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón, no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.3.4.1 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida."

Lo anterior considerando que la mayoría de los comités se reúnen una vez al mes.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.3.4.3 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité, es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón, no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.3.4.1 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida "

En el inciso 6.4 que dice:

"6.4 Edición de la FEUM y sus Suplementos."

Propone

"6.4 Edición de las publicaciones de la FEUM y sus Suplementos."

Lo anterior considerando que la mayoría de los comités se reúnen una vez al mes.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.4 Edición de las publicaciones de la FEUM y sus Suplementos."

72. Ing. Alfredo Rodríguez

En el inciso 6.4.1 que dice:

"6.4.1 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM es la responsable de realizar el proceso de edición de la FEUM y sus Suplementos, el cual implica las actividades siguientes:"

El promovente reitera que si bien la Farmacopea es el instrumento regulatorio de la Secretaría de Salud y como se señala en la introducción: La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos es el documento establecido en la Ley General de Salud y expedido por la Secretaría de Salud, y en la que la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos cuerpo colegiado asesor de la Secretaría de Salud, participar en su elaboración y permanente revisión y actualización, no es necesario el apartado 6.4.1, el cual deberá ser gestionado por las editoriales que quisieran publicar la FARMACOPEA o sus suplementos.

No se acepta el comentario. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que entre las actividades indicadas en los subincisos posteriores al 6.4.1, solo puede realizarlos la Dirección Ejecutiva, tales como la gestión de los derechos de Autor en favor de la Secretaría de Salud o la obtención del ISBN. Por lo anteriormente descrito no es necesario realizar modificaciones al inciso 6.3.3.

73. Ing. Alfredo Rodríguez

En el inciso 6.5 que dice:

"6.5 Oficialización."

El promovente indica que la oficialización de cualquier instrumento regulatorio se publica en Diario Oficial de la Federación, por lo que no se considera necesario este apartado.

Se acepta el comentario. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario da la razón al interesado en la afirmación de que la oficialización de cualquier instrumento regulatorio se publica en Diario Oficial de la Federación; por dicha razón es que el inciso 6.5.1 acota que la Secretaría de Salud informará cuando estén a disposición del público, la FEUM y sus Suplementos, y deberá señalar la fecha de entrada en vigor, mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Por lo anteriormente descrito no es necesario realizar modificaciones al inciso 6.5.

74. CT-CPFEUM

En el inciso 6.5.1 que dice:

"6.5.1 La Secretaría de Salud mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, debe informar cuando estén a disposición del público, la FEUM y sus Suplementos, y deberá señalar la fecha de entrada en vigor de la publicación."

Propone

"6.5.1 La Secretaría de Salud mediante aviso, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, debe informar cuando estén a disposición del público para su venta, los ejemplares de la FEUM y sus Suplementos, y deberá señalar la fecha de entrada en vigor de la publicación."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción gueda de la siguiente manera:

"6.5.1 La Secretaría de Salud mediante aviso, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, debe informar cuando estén a disposición del público para su venta, los ejemplares de la FEUM y sus Suplementos, y deberá señalar la fecha de entrada en vigor de la publicación."

Posterior al inciso 6.5.1, solicita añadir:

"6.5.2 En caso de que hubiera erratas a las publicaciones, se incluirían en la sección de Erratas dentro del portal www.farmacopea.org.mx y la Secretaría de Salud informará a los usuarios de la existencia de las mismas mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación."

Lo anterior favorece al usuario, que no tendría que esperar un año para aplicar un ajuste por una errata, adicionalmente otras farmacopeas como la americana también hacen de conocimiento sus erratas a través de su página electrónica.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

""6.5.2 En caso de que hubiera erratas a las publicaciones, se incluirían en la sección de Erratas dentro del portal www.farmacopea.org.mx y la Secretaría de Salud informará a los usuarios de la existencia de las mismas mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación."

76. CT-CPFEUM

En el inciso 6.6.1.2 que dice:

"6.6.1.2 En cualquier momento los interesados en realizar inclusiones y/o modificaciones podrán dirigir sus propuestas u observaciones a la CPFEUM, acompañando la justificación científica, técnica o jurídica correspondiente para su análisis y evaluación por parte de los Expertos del Comité respectivo, mediante los conductos siguientes:"

Propone

"6.6.1.2 En cualquier momento los interesados en proponer inclusiones, modificaciones o ambas, podrán dirigir sus propuestas u observaciones a la CPFEUM, acompañadas de la justificación científica, técnica o jurídica correspondiente, para su análisis y evaluación por los Expertos del Comité respectivo, mediante los conductos siguientes:"

Lo anterior considerando que no es factible que los usuarios de la FEUM realicen directamente las modificaciones, sino que deben proponerlas a la CPFEUM para que el o los Comités correspondientes evalúen la propuesta y en su caso realicen los cambios pertinentes.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.6.1.2 En cualquier momento los interesados en proponer inclusiones. modificaciones ambas. podrán diriair sus propuestas u observaciones a la CPFEUM, acompañadas de la justificación científica, técnica o jurídica correspondiente, para su análisis y evaluación por los Expertos del Comité respectivo, mediante los conductos siguientes:"

77. CT-CPFEUM

En el inciso 6.6.2 que dice:

"6.6.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM notificará por escrito al promovente la recepción de sus propuestas u observaciones que se reciban por cualquiera de los mecanismos contemplados, y debe turnarlos en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de su recepción, al Comité respectivo para el análisis correspondiente y su conclusión final."

Propone

"6.6.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM notificará por escrito al promovente la recepción de sus propuestas u observaciones que sean recibidas por cualquiera de los mecanismos contemplados, indicando el número de referencia para seguimiento de su comentario, y debe turnarlos, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de su recepción, al Comité respectivo para el análisis correspondiente y su conclusión final."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción y también para darle un elemento de seguimiento al usuario respecto de la recepción de su consulta.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.6.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM notificará por escrito al promovente la recepción de sus propuestas u observaciones que sean recibidas por cualquiera de los mecanismos contemplados. indicando el número de referencia para seguimiento de su comentario, y debe turnarlos, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de su recepción, al Comité respectivo para el análisis correspondiente y su conclusión."

78. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 6.6.3 que dice:

"6.6.3 El Comité tendrá un plazo de hasta 6 meses para emitir su resolución y turnarla a la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM para que ésta proceda con lo indicado en el inciso 6.6.4 de esta Norma. En el caso de que, las observaciones recibidas no cuenten con el sustento científico, técnico o jurídico correspondiente, la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá solicitar información adicional al promovente."

Propone

"6.6.3 El Comité tendrá un plazo de hasta 6 meses para emitir su resolución y turnarla a la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM para que ésta proceda con lo indicado en el inciso 6.6.4 de esta Norma. En el caso de que, las observaciones recibidas no cuenten con el sustento científico, técnico o jurídico correspondiente, la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá solicitar información adicional al promovente o desechar la petición por ausencia de argumentos normativos y técnicos razonablemente vinculantes a la publicación."

Lo anterior con el objeto de dar certeza al proceso.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.6.3 El Comité tendrá un plazo de hasta 6 meses para emitir su resolución y turnarla a la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM para que ésta proceda con lo indicado en el inciso 6.6.4 de esta Norma. En el caso de que, las observaciones recibidas no cuenten con el sustento científico, técnico o jurídico correspondiente, la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM podrá solicitar información adicional al promovente o desechar la petición por ausencia de argumentos normativos ٧ técnicos razonablemente vinculantes a la publicación."

79. CT-CPFEUM

En el inciso 6.6.4 que dice:

"6.6.4 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus propuestas u observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.6.3 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida."

Propone

"6.6.4 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus propuestas u observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.6.3 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida."

Lo anterior considerando que la mayoría de los comités se reúnen una vez al mes.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.6.4 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM hará llegar al usuario respectivo la respuesta a sus propuestas u observaciones, elaborada por el Comité de Expertos respectivo, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta del Comité. Si derivado del análisis del Comité es necesario consultar con otras instancias para atender la observación recibida y, por tal razón, no sea posible emitir una respuesta en el tiempo establecido en el inciso 6.6.3 de esta Norma, se dará una respuesta parcial del estado de la observación recibida."

80. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el inciso 6.7.1 que dice:

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir de fabricantes, importadores, prestadores de servicios, consumidores o centros de investigación, los datos necesarios para la elaboración o actualización de monografías o capítulos de FEUM o sus Suplementos, mismos que se le darán el carácter de confidencial y gozará de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos."

Se acepta el comentario, y se complementa con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir de los fabricantes, importadores, prestadores de servicios, consumidores o centros de investigación, los datos necesarios para la elaboración o actualización de monografías, capítulos o apéndices de FEUM o sus

Propone

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir de fabricantes, importadores, prestadores de servicios, consumidores o centros de investigación, los datos necesarios para la elaboración o actualización de monografías o capítulos de FEUM o sus Suplementos, mismos que se le darán el carácter de confidencial y gozará de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, transparencia y protección de datos."

Lo anterior para dar certeza jurídica al proceso de petición de MGA o información adicional a los titulares del registro en el marco de la Ley de Propiedad Intelectual.

Suplementos, mismos a los que se les dará el carácter de confidencial y gozarán de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, transparencia y protección de datos."

Se acepta el comentario, y se complementa con la observación que al

mismo texto realizó otro interesado, por

lo tanto la redacción queda de la

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir

de los fabricantes, importadores,

investigación, los datos necesarios

para la elaboración o actualización

de

servicios,

capítulos o

centros

siguiente manera:

prestadores

consumidores o

monografías,

81. CT-CPFEUM

En el inciso 6.7.1 que dice:

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir de fabricantes, importadores, prestadores de servicios, consumidores o centros de investigación, los datos necesarios para la elaboración o actualización de monografías o capítulos de FEUM o sus Suplementos, mismos que se le darán el carácter de confidencial y gozará de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos."

Propone

"6.7.1 La CPFEUM podrá requerir de los fabricantes, importadores, prestadores de servicios, consumidores o centros de investigación, los datos necesarios para la elaboración o actualización de monografías, capítulos o apéndices de FEUM o sus Suplementos, mismos a los que se les dará el carácter de confidencial y gozarán de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

apéndices de FEUM o sus Suplementos, mismos a los que se les dará el carácter de confidencial y gozarán de la protección prevista en términos de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, transparencia y protección de datos."

82. Dr. Abdieel René Esquivel Aguilar. Dirección de Farmacovigilancia, Mesa Directiva, Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.

En el segundo párrafo del inciso 6.7.1 que dice:

"La información y documentación que se allegue a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines y cuando la confidencialidad de la misma esté protegida el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso."

Propone

"La información y documentación que se allegue a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines y cuando la confidencialidad de la misma esté protegida el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso. Los expertos de la CPFEUM y demás comités técnicos adjuntos, no podrán hacer uso personal; y difundir o compartir a terceros la información de las sesiones, documentos físicos y/o electrónicos clasificados como confidenciales por la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM sin previa autorización de las partes."

Lo anterior con el objeto de dar certeza jurídica al proceso de petición de MGA o información adicional a los titulares del registro en el marco de la Ley de Propiedad Intelectual.

Se acepta el comentario, y se complementa con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"La información y documentación que sea proporcionada a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines. Cuando la confidencialidad de la misma esté protegida, el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso. Los expertos de la CPFEUM y demás comités técnicos, no podrán hacer uso personal, y difundir o compartir a terceros la información de las sesiones, documentos físicos y/o electrónicos clasificados como confidenciales por la Dirección Ejecutiva de la CPFEUM sin previa autorización de las partes."

En el segundo párrafo del inciso 6.7.1 que dice:

"La información y documentación que se allegue a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines y cuando la confidencialidad de la misma esté protegida el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso."

Propone

"La información y documentación que sea proporcionada a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines. Cuando la confidencialidad de la misma esté protegida, el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, y se complementa con la observación que al mismo texto realizó otro interesado , por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"La información y documentación que sea proporcionada a la CPFEUM para la elaboración de contenidos de la FEUM o sus Suplementos, se empleará exclusivamente para tales fines. Cuando la confidencialidad de la misma esté protegida, el interesado deberá informarlo y, en su caso, autorizar su uso. Los expertos de la CPFEUM y demás comités técnicos, no podrán hacer uso personal, y difundir o compartir a terceros la información de las sesiones, documentos físicos y/o electrónicos clasificados como confidenciales por Dirección Ejecutiva de la CPFEUM sin previa autorización de las partes."

84. Ing. Alfredo Rodríguez

En el capítulo 7 que dice:

"7. Sustancias de Referencia."

El promovente indica que esta NOM establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el apartado de Sustancias de Referencia no tiene que ver con el fin de esta norma por lo que no debería de estar incluido.

Por otra parte en el numeral 7.4 se proporciona la página electrónica de la FEUM, http://www.farmacopea.org.mx/sref-feum.php?m=4&sb=6&f=0, en donde se encuentra publicada la relación de sustancias disponibles para venta, por lo que no es menester de este instrumento regulatorio dicha referencia.

No se acepta el comentario. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario precisa que las sustancias de referencia son un soporte primordial para la implementación de las monografías farmacopeicas, su desarrollo está implícito al desarrollo mismo de las monografías, por dicha razón es que es justificado mencionarlas en esta norma que señala el procedimiento para la revisión, actualización, edición y difusión de la FEUM y sus Suplementos.

85. CT-CPFEUM

En el inciso 7.2 que dice:

"7.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM forma parte del grupo coordinador de los trabajos y desarrolla las actividades relacionadas al control de Calidad de las sustancias que se generan."

Propone

"7.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM forma parte del grupo coordinador de los trabajos y desarrolla las actividades relacionadas con el control de Calidad de las sustancias de referencia que se generan."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"7.2 La Dirección Ejecutiva de la CPFEUM forma parte del grupo coordinador de los trabajos y desarrolla las actividades relacionadas con el control de calidad de las sustancias de referencia que se generan."

86. CT-CPFEUM

En el inciso 7.4 que dice:

"7.4 Las SRef-FEUM citadas en las publicaciones de la FEUM y sus Suplementos como SRef-FEUM, se deben publicar en la página electrónica de la FEUM, http://www.farmacopea.org.mx/sref-feum.php?m=4&sb=6&f=0, con el fin de proporcionar la información actualizada y vigente de los lotes disponibles."

Propone

"7.4 Las SRef-FEUM citadas en las publicaciones de la FEUM y sus Suplementos, se deben publicar en la página electrónica de la FEUM, http://www.farmacopea.org.mx/sref-feum.php?m=4&sb=6&f=0, con el fin de proporcionar la información actualizada y vigente de los lotes disponibles."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"7.4 Las SRef-FEUM citadas en las publicaciones de la FEUM y sus Suplementos, se deben publicar en la página electrónica de la FEUM, http://www.farmacopea.org.mx/sref-feum.php?m=4&sb=6&f=0, con el fin de proporcionar la información actualizada y vigente de los lotes disponibles."

En los incisos 9.6 y 9.7 que dice:

- "9.6 ISO/IEC Directives, part 2. Rules for the structure and drafting of International Standards. 6th ed. 2011
- **9.7** ISO/IEC Guide 2:2004, Standardization and related activities-General vocabulary. 8th ed., 2004."

Propone

- **"9.6** ISO/IEC Directives. Part 2. Principles and rules for the structure and drafting of ISO and IEC documents. Eight edition. 2018.
- **9.7** ISO/IEC Guide 2:2004, Standardization and related activities-General vocabulary. 8th ed., 2004. Confirmed in 2016."

Lo anterior con la finalidad de considerar la bibliografía actualizada y vigente.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

- **"9.6** ISO/IEC Directives. Part 2. Principles and rules for the structure and drafting of ISO and IEC documents. 8th ed. 2018.
- **9.7** ISO/IEC Guide 2:2004, Standardization and related activities-General vocabulary. 8th ed., 2004. Confirmed in 2016."

88. CT-CPFEUM

En la tabla del Apéndice normativo A. en la columna de *Descripción*, correspondiente a la fila de "Capítulos generales de apoyo" que dice:

"Son capítulos que pueden dividirse en Monografías o en apartados numerados en el que abordan temas que complementan las especificaciones de Calidad de los insumos para la salud o de sus componentes, y en su caso con sus respectivas metodologías de análisis, por ejemplo: envases primarios, sistemas críticos, estadística."

Propone

"Son capítulos que pueden dividirse en Monografías o en apartados numerados en donde abordan temas que complementan las especificaciones de Calidad de los insumos para la salud o de sus componentes, y en su caso con sus respectivas metodologías de análisis, por ejemplo: envases primarios, sistemas críticos, estadística."

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"Son capítulos que pueden dividirse en monografías o en apartados numerados en donde abordan temas que complementan las especificaciones de calidad de los insumos para la salud o de sus componentes, y en su caso, con sus respectivas metodologías de análisis, por ejemplo: envases primarios, sistemas críticos, estadística."

89. CT-CPFEUM

En la nota de pie de página, posterior a la tabla del Apéndice normativo A, que dice:

"a) En el caso del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de Medicamentos y demás insumos para la salud, su elemento normativo general sólo estará conformado por Capítulos específicos."

Propone

"a) En el caso del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de Medicamentos y demás insumos para la salud, su elemento normativo general estará conformado por Capítulos específicos"

Lo anterior con el objeto de hacer más precisa la redacción.

Se acepta el comentario, por lo tanto la redacción queda de la siguiente manera:

"a) En el caso del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, su elemento normativo general estará conformado por Capítulos específicos."

Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre de 2020.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el siete de diciembre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del siete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL SIETE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la prolongación del período de emergencia sanitaria tornó necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional y que la pandemia derivada subsistía como un peligro para la salud, por lo que dicha reactivación exigía implementar modalidades que permitieran enfrentar la referida emergencia, en el Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, el Pleno de este Alto Tribunal determinó, por una parte, levantar la suspensión de plazos en los asuntos de su competencia y, por otra parte, establecer los términos en los que se desarrollarían las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte;

TERCERO. Mediante instrumentos normativos de veintisiete de agosto, veinticuatro de septiembre, y veintiséis de octubre de dos mil veinte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó prorrogar del primero al treinta de septiembre, del uno al treinta y uno de octubre, así como del uno de noviembre del presente año al seis de enero de dos mil veintiuno, respectivamente, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del citado Acuerdo General Plenario 14/2020, y

CUARTO. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legal mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo, en virtud del cual:

ÚNICO. Se prorroga del siete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Instrumento Normativo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.-Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL SIETE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil veinte.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DISTINCIÓN al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2018.

DISTINCIÓN AL MÉRITO JUDICIAL

IGNACIO L. VALLARTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

La **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta**, tiene como objetivo reconocer la excelencia en el desempeño jurisdiccional de los juzgadores federales.

De manera particular, el artículo 139 del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales*, prevé que cada año se entregará la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, a un juzgador en reconocimiento a sus méritos en la carrera judicial.

Conforme a lo previsto en el artículo 141 del referido *Acuerdo General*, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal sometió a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, los candidatos que reúnen los requisitos señalados en el numeral 140 de dicho Acuerdo, para la designación de los titulares de los órganos jurisdiccionales que se hicieran acreedores a la **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2018**.

Recibidas las propuestas formuladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de ese Acuerdo General determinó que las candidatas a recibir la **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2018** son:

- a) En la categoría de Magistradas: Ana María Serrano Oseguera.
- b) En la categoría de Juezas de Distrito: María Concepción Elisa Martin Argumosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Acuerdo señalado, a continuación, se presenta la semblanza de las juzgadoras federales galardonadas con la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2018:

SEMBLANZA DE LA MAGISTRADA ANA MARÍA SERRANO OSEGUERA

Nació en Durango, Durango, cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de 1978 a 1983, titulándose con la tesis "El derecho de huelga de los trabajadores al servicio del Estado" y realizó la Maestría en Derecho Civil y Familiar en la Universidad Autónoma de Barcelona, de 2006 a 2008, titulándose con la tesis "La Necesaria Evolución Jurídica de la Familia. Intento de Redefinición".

Tiene una Especialidad Judicial, en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo; un Diplomado de Derecho Concursal, y cuenta con diez cursos de actualización impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de la Judicatura Federal y el Consejo de la Judicatura Federal, entre otros.

En la actividad docente ha impartido clases como titular de diversas materias en la Preparatoria Melchor Ocampo y en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; en el Instituto de la Judicatura Federal, Sede Central y Extensión Sonora; y participó como ponente durante el desarrollo del "Primer Foro de Justicia y Marco Constitucional del Sistema Federal y del Distrito Federal", organizado por el Senado de la República y la Comisión del Distrito Federal, al presentar como trabajo: "La pérdida de la patria potestad como sanción. Su regulación actual en el Código Civil para el Distrito Federal".

En el sector público fue Secretaria Taquimecanógrafa en la Junta Local de Planeación y Urbanización del Gobierno del Estado de Michoacán; Secretaria Particular en el Cuerpo Consultivo Agrario con residencia en Morelia, Michoacán; y Secretaria Particular y Asesora Técnica de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Ha ocupado diversos cargos dentro del Poder Judicial de la Federación tales como Oficial Judicial y Actuaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán; Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco; Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito; Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El 1º. de noviembre de 1995, fue designada Jueza de Distrito, cargo en el que se desempeñó en el Juzgado de Distrito en el estado de Baja California Sur.

El 10 de julio de 1996, fue designada Magistrada de Circuito, puesto en el que se ha desempeñado en el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y en el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, cargo que ocupa actualmente.

Fue ratificada como Magistrada de Circuito el 6 de febrero de 2003.

SEMBLANZA DE LA JUEZA MARÍA CONCEPCIÓN ELISA MARTÍN ARGUMOSA

Nació en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, Cursó la Licenciatura en Derecho en la Escuela Libre de Derecho, de 1973 a 1978, en donde se tituló el 17 de abril de 1979, con la tesis: "Los organismos descentralizados por servicio como autoridad para efectos de amparo".

Tiene una Especialización Judicial, impartida en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; un Diplomado de Derecho Concursal 2003, impartido por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; y un "Diplomado Juicio Oral Civil y Mercantil", impartido por la Universidad IUS Semper, Centro Universitario Integral. Cuenta con siete cursos de actualización impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de la Judicatura Federal y el Consejo de la Judicatura Federal, entre otros.

En la actividad docente ha impartido clases como titular en la Capacitación para Secretarios de Juzgados de Distrito, Módulo Amparo II en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Cuarta Generación, en el Instituto de la Judicatura Federal, Sede Central. Ha impartido clases en la Escuela Libre de Derecho, y en la Universidad Iberoamericana.

Tiene diversas distinciones, tales como el Diploma al Mérito Académico, en 1987 y la Medalla de Plata por diez años de docencia, otorgadas por la Escuela Libre de Derecho; así como los Reconocimientos por 20 y 25 Años de Servicio en el Poder Judicial de la Federación, otorgados en 2005 y 2010.

Ha ocupado diversos cargos dentro del Poder Judicial de la Federación tales como Actuaria y Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Distrito Federal; Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; Secretaria Particular de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Secretaria de Estudio y Cuenta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 16 de octubre de 1988 fue designada Jueza de Distrito, cargo en el cual se ha desempeñado en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Baja California, en los Juzgados Primero y Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, fue comisionada para desempeñar el cargo de Consejera en el Consejo de la Judicatura Federal, fue titular del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, laboró en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cargo que ocupa actualmente.

Fue ratificada como Jueza de Distrito el 30 de agosto de 1994.

En cumplimiento a lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en las páginas de intranet e internet del Consejo de la Judicatura Federal.

La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

DISTINCIÓN al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2019.

DISTINCIÓN AL MÉRITO JUDICIAL

IGNACIO L. VALLARTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

La **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta**, tiene como objetivo reconocer la excelencia en el desempeño jurisdiccional de los juzgadores federales.

De manera particular, el artículo 139 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, prevé que cada año se entregará la **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta**, a un juzgador en reconocimiento a sus méritos en la carrera judicial.

Conforme a lo previsto en el artículo 141 del referido Acuerdo General, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal sometió a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal los candidatos que reúnen los requisitos señalados en el numeral 140 de dicho Acuerdo, para que éste designara a los titulares de los órganos jurisdiccionales que se hicieran acreedores a la **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2019.**

Recibidas las propuestas formuladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de ese Acuerdo General determinó que las candidatas a recibir la **Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2019** son:

- a) En la categoría de Magistradas: María del Carmen Aurora Arroyo Moreno.
- b) En la categoría de Juezas de Distrito: Laura Coria Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Acuerdo señalado, a continuación, se presenta la semblanza de las juzgadoras federales galardonadas con la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2019:

SEMBLANZA DE LA MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN AURORA ARROYO MORENO

Nació en la Ciudad de México, Cursó la Licenciatura en Derecho en la Escuela Libre de Derecho, de 1975 a 1980, en donde se tituló con la tesis "La suspensión provisional en el Juicio de Amparo"; realizó la Especialización Judicial en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; cursó el Diplomado en Sistema de Seguros en México, en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho; realizó el Diplomado en Arbitraje Comercial Internacional, en la Escuela Libre de Derecho; así como el Sexto Curso de Derecho, Política y Criminología; el Diplomado en Derecho Administrativo y Séptimo Curso de Posgrado, en Derecho en la Universidad de Salamanca, España, y el Programa de Actualización en Materias Mercantil, Civil y Familiar, en el Instituto de la Judicatura Federal.

Participó en el Primer Encuentro Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Buenas Prácticas para la Impartición de Justicia, en el Instituto de la Judicatura Federal.

En la actividad docente ha sido catedrática en la Universidad Iberoamericana; en la Universidad Bonaterra y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ha ocupado los cargos de Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Fiscal de la Federación; y fue abogada en Consultoría y Servicios, S. A.

En el Poder Judicial de la Federación ocupó los cargos de Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 18 de noviembre de 1987, fue designada Jueza de Distrito, cargo en el que se desempeñó en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

El 1º de noviembre de 1992, fue designada Magistrada de Circuito, puesto en el que se ha desempeñado en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, cargo que ocupa actualmente.

Fue ratificada como Magistrada de Circuito el 1º. de noviembre de 1998.

SEMBLANZA DE LA JUEZA LAURA CORIA MARTÍNEZ

Nació en Morelia, Michoacán. Cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, de 1978 a 1983, en donde se tituló el 13 de marzo de 1986, con la tesis "Cumplimiento de las Sentencias de Amparo y Responsabilidad de los Servidores Públicos por su desacato".

Tiene una Especialización Judicial, en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; un Diplomado en Derecho Procesal Civil, en la Universidad La Salle; una Especialización sobre la Aplicación de los Tratados Internacionales en Resoluciones Judiciales, Caso Especial: Justicia Penal Juvenil, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto de la Judicatura Federal y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; una Especialización en Justicia Federal para Adolescentes (Proceso y Ejecución de Medidas), en el Instituto de la Judicatura Federal, Sede Central; un Diplomado Programa de Formación: Jurisdicción en el Sistema de Justicia Penal; realizó el Programa de Actualización en el Sistema Penal Acusatorio, dirigido a Magistrados de Circuito Adscritos a Tribunales Colegiados y Jueces de Distrito con Competencia en Amparo Penal, y realizó el curso de Estándares Internacionales en Derechos Humanos, Migración y Género, en el Instituto de la Judicatura Federal. Cuenta con cinco cursos de actualización impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de la Judicatura Federal y el Consejo de la Judicatura Federal, entre otros.

En la actividad docente ha impartido cátedras, en el Instituto de la Judicatura Federal, Extensión San Luis Potosí y en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ha ocupado diversos cargos dentro del Poder Judicial de la Federación, tales como Oficial Judicial y Actuaria Judicial en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; Secretaria del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; Secretaria de Estudio y Cuenta y Secretaria de Acuerdos, en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 6 de diciembre de 1999, fue designada Jueza de Distrito, cargo en el cual se ha desempeñado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de San Luis Potosí, en el Juzgado Sexto de Distrito en el estado de San Luis Potosí y en el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de San Luis Potosí, cargo que ocupa actualmente.

Fue ratificada como Jueza de Distrito el 3 de abril de 2006.

En cumplimiento a lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en las páginas de intranet e internet del Consejo de la Judicatura Federal.

La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Rosalinda Vélez Juárez.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8368 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil trescientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4775, 4.4669 y 4.3773 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.27 por ciento.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 de diciembre a 25 de diciembre de 2020.

	Valor
FECHA	(Pesos)
11-diciembre-2020	6.603430
12-diciembre-2020	6.602989
13-diciembre-2020	6.602548
14-diciembre-2020	6.602107
15-diciembre-2020	6.601667
16-diciembre-2020	6.601226
17-diciembre-2020	6.600785
18-diciembre-2020	6.600345
19-diciembre-2020	6.599904
20-diciembre-2020	6.599463
21-diciembre-2020	6.599023
22-diciembre-2020	6.598582
23-diciembre-2020	6.598142
24-diciembre-2020	6.597701
25-diciembre-2020	6.597261

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020 es 108.856 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.08 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de octubre de 2020, que fue de 108.774.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante noviembre de 2020 fueron, al alza: Electricidad; Huevo; Pollo; Gas doméstico LP; Servicios profesionales; Carne de res; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Vivienda propia; Automóviles; y Carne de cerdo. Así como a la baja: Gasolina de bajo octanaje; Jitomate; Limón; Gasolina de alto octanaje; Aguacate; Cebolla; Calabacita; Naranja; Transporte aéreo; y Pantalones para hombre.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2020, es de 108.801 puntos. Este número representa una variación de -0.10 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de noviembre de 2020, que fue de 108.910 puntos.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E817-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para los programas de medicina preventiva.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 de Dic. 2020.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 23 Dic. 2020.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 13 Ene. 2021.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 29 Ene. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2020. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES RUBRICA.

(R.- 501560)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E828-2020.
Objeto de la licitación.	"Contratación del servicio de refaccionamiento y reparación de componentes para las Plataformas de vigilancia aérea EMB-145".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	03 de diciembre de 2020.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 16 de diciembre de 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 23 de diciembre de 2020.
Fallo.	11:00 Hs., 05 de enero de 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020. EL TTE. COR. INTDTE. D.E.M., JEFE S.A.F.A.M. (C-2521612)

WILLIAMS PEREZ MARTINEZ RUBRICA.

(R.- 501496)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E850-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de biológicos para diagnóstico y tratamiento
	de inmunología clínica y alergia.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	9 de Dic. 2020.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 15 Dic. 2020.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 21 Dic. 2020.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 4 Ene. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 501563)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. "C", 20. piso, Col. CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-E182-2020
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
	PATRIMONIALES
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2020.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 09:30 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura	23/diciembre/2020, 10:00 horas.
de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el Fallo	30/diciembre/2020, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID VELAZQUEZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. CONAGUA-OCFS-003-2020, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

4 LO-016B00029-E45-2020	
Objeto de la licitación	RESTITUCION DE APROXIMADAMENTE 330 ML DE BORDO CON PROTECCION DE ACOLCHADO DE GAVION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VADO ANCHO, A LA ALTURA DEL CANTON BUENA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020
Visita a instalaciones	14-12-2020 14:00 horas
Junta de aclaraciones	16-12-2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05-01-2021 14:00 horas

5 LO-016B00029-E46-2020	
Objeto de la licitación	RESTITUCION DE APROXIMADAMENTE 240 ML DE BORDO CON PROTECCION DE ACOLCHADO DE GAVION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VADO ANCHO, A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE
	TEZIUTLAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020
Visita a instalaciones	15-12-2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16-12-2020 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06-01-2021 10:00 horas

6 LO-016B00029-E47-2020	
Objeto de la licitación	RESTITUCION DE APROXIMADAMENTE 240 ML
	DE BORDO CON PROTECCION DE ACOLCHADO DE
	GAVION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VADO
	ANCHO, A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE
	BRUNO GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA
	COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020
Visita a instalaciones	15-12-2020 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17-12-2020 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06-01-2021 14:00 horas

El sitio de reunión para la visita se encuentra en cada convocatoria

ATENTAMENTE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE ADMINISTRACION MTRA. MARIA ISABEL COUTIÑO FIGUEROA FIRMA ELECTRONICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E2-2021
Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad y/o en uso de la SEMARNAT CONANP, PROFEPA, INECC y ASEA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/12//2020, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación	18/12/2020, 10:00 horas
y apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	22/12/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS LIC. ERIKA ROCHA VEGA

RUBRICA.

(R.- 501555)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E161-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E161-2020

Descripción	OCP Rehabilitación electromecánica y civil de la obra de toma nueva de la Presa Endhó; mediante la reposición de las compuertas denominadas de emergencia y de servicio, así como la rehabilitación de la estructura del conducto de la obra de toma mediante la recuperación de la sección de concreto armado, en el Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Tepetitlán, estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020
Visita al sitio de realización de los trabajos	14 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020, 10:00 horas

8 DE DICIEMBRE DE 2020. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES GERENTE LIC. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ RUBRICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. CONAGUA-OCFS-002-2020, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

1 LO-0 ⁻	1 LO-016B00029-E42-2020	
Objeto de la licitación	RESTAURACION DEL BARROTE NATURAL EN TRAMOS DISPERSOS DEL ARROYO INNOMINADO 1 A BASE DE MUROS DE CONCRETO ARMADO, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 320 MTS EN AMBAS MARGENES Y DESAZOLVE DEL CAUCE EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 600 MTS, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD POZA RICA, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.	
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.	
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020	
Visita a instalaciones	15-12-2020 09:00 horas	
Junta de aclaraciones	17-12-2020 10:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	04-01-2021 10:00 horas	
2 LO-016B00029-E43-2020		
Objeto de la licitación	RESTITUCION DE APROXIMADAMENTE 650 ML DE BORDO CON PROTECCION DE ACOLCHADO DE GAVION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHALACAS, A LA ALTURA DEL BARRIO SAN ISIDRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS	
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.	
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020	
Visita a instalaciones	14-12-2020 10:00 horas	
Junta de aclaraciones	15-12-2020 10:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	04-01-2021 14:00 horas	
	6B00029-E44-2020	
Objeto de la licitación	RESTITUCION DE APROXIMADAMENTE 450 ML DE BORDO CON PROTECCION DE ACOLCHADO DE GAVION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CHALACAS, A LA ALTURA DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y CHALACAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS	
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.	
Fecha de publicación en CompraNet	10-12-2020	
Visita a instalaciones	14-12-2020 12:00 horas	
Junta de aclaraciones	15-12-2020 14:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	05-01-2021 10:00 horas	

El sitio de reunión para la visita se encuentra en cada convocatoria

ATENTAMENTE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MTRA. MARIA ISABEL COUTIÑO FIGUEROA FIRMA ELECTRONICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publican los fallos de las licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de tratados de conformidad con lo siguiente.

Nambra v damialla da la canva cente	Constante de Madie Ambiente y Decumes Naturales
Nombre y domicilio de la convocante	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
	Ciudad de México
No. de Licitación	LA-016000997-E73-2020
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de
	la Calidad del Aire en la Megalópolis
	•
Fecha de fallo	30/10/2020
Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.
· · ·	Av. División del Norte 525-701, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100,
	Ciudad de México
Partidas	2, 5, 6 y 8
Monto del contrato adjudicado con I.V.A.	\$3,222,7565.67
Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Tersum A'res, S.A.P.I. de C.V.
, ,	Calle Norte 15, No. 5263, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07750, Ciudad
	de México
Partidas	1, 3, 4 y 9
Monto del contrato adjudicado con I.V.A.	\$4,637,354.04

Nombre y domicilio de la convocante	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
	Ciudad de México
No. de Licitación	LA-016000997-E75-2020
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de
	Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis
Fecha de fallo	03/11/2020
Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Tersum A'res, S.A.P.I. de C.V.
	Calle Norte 15, No. 5263, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07750, Ciudad
	de México
Partidas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29
	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,
	56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 74
Monto del contrato adjudicado con I.V.A.	\$4,096,161.94

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS **LIC. ERIKA ROCHA VEGA** RUBRICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E200-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E200-2020 Control Interno 200 FONDEN-OP

Descripción	"Limpieza y desazolve del cauce del Río Chiquito, a la altura de la localidad de Boca del Río, municipio de Texistepec, Veracruz"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020
Visita al sitio de realización de los trabajos	14 de diciembre de 2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2020
Firma	Dentro de los siguientes 15 días al fallo de la licitación

8 DE DICIEMBRE DE 2020. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES GERENTE

LIC. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ RUBRICA.

(R.- 501578)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A TRAVES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN CHIAPAS, CELEBRARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUM. 00008008-004-2020, A FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MUEBLES E INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA SADER EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y FUMIGACION PARA PLAGAS URBANAS EN LAS INSTALACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL.

LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SERAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PUBLICACION EN COMPRANET
 - 10 DE DICIEMBRE DE 2020
- JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
 - 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS
- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 21 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS
- FECHA DEL FALLO:
 - 24 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE APQUETA

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501581)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000938-E178-2020, LO-009000938-E179-2020, LO-009000938-E180-2020, LO-009000938-E181-2020, LO-009000938-E183-2020, LO-009000938-E184-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT "Veracruz" en Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 10 de diciembre de 2020 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. La presentación de proposiciones será de tipo mixto (escrito o por medios electrónicos), por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Veracruz.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E178-2020

Objeto de la licitación	Modernización mediante terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentos y señalamiento del camino: Minatitlán - Hidalgotitlán, tramo del km. 8+000 al 11+500,
	con una meta de 3.50 Km., en los Municipios de
	Minatitlán e Hidalgotitlán, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E179-2020

Licitación Publica Nacional Numero LO-009000936-E 179-2020	
Objeto de la licitación	Modernización mediante terracerías, obras de drenaje,
	estructuras, pavimentos y señalamiento del camino:
	Minatitlán - Hidalgotitlán, tramo del km. 11+500 al
	15+000, con una meta de 3.50 km., en los Municipios de
	Minatitlán e Hidalgotitlán, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E180-2020

Licitación i ablica Nacional Namero LO-003000330-L 100-2020	
Objeto de la licitación	Modernización mediante terracerías, obras de drenaje,
	estructuras, pavimentos y señalamiento del camino:
	Minatitlán - Hidalgotitlán, tramo del km. 15+000 al
	18+500, con una meta de 3.50 km., en los Municipios de
	Minatitlán e Hidalgotitlán, en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E181-2020

Objeto de la licitación	Modernización mediante terracerías, obras de drenaje,
	estructuras, pavimentos y señalamiento del camino:
	Minatitlán - Hidalgotitlán, tramo del km. 18+500 al
	20+500, con una meta de 2.00 km., en los Municipios de
	Minatitlán e Hidalgotitlán, en el estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E182-2020

Objeto de la licitación	Modernización mediante terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentos y señalamiento del camino: Minatitlán - Hidalgotitlán, tramo del km. 20+500 al 23+700, con una meta de 3.20 km., en los Municipios de Minatitlán e Hidalgotitlán, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número I O-009000938-F183-2020

Licitation i abilità i dalla i	
Objeto de la licitación	Modernización mediante la construcción de subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Zontecomatlán - Xoxocapa - Ilamatlán, tramo Toltepec - Ilamatlán del km. 16+500 al km. 20+000, con una meta de 3.5 km., en el Municipio de Ilamatlán del estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número I O-009000938-F184-2020

Licitación Fublica Nacional Numero EO-009000930-E104-2020	
Objeto de la licitación	Modernización mediante la construcción de subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Zontecomatlán - Xoxocapa - llamatlán, tramo Toltepec - llamatlán del km. 20+000 al km. 24+000, con una meta de 4.0 km., en el Municipio de llamatlán del estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	22 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN AUSENCIA DEL ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CADERNAS, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, FIRMA EL PRESENTE OFICIO EL ING. JERONIMO ARMANDO BAEZ TORRES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES, DE LA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

ING. JERONIMO ARMANDO BAEZ TORRES RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E15-2020, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.42.00

Licitación No. LO-009000062-E15-2020

Descripción de la licitación	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTION PARA CONTROL DE PROYECTOS Y LA MODIFICACION DE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DE DERECHO DE VIA EN AUTOPISTAS; ASI COMO TRABAJOS DE GERENCIA, COMPILACION, REVISION Y DIAGNOSTICO DE EXPEDIENTES DE AFECTACION EN DIVERSOS PROYECTOS CARRETEROS CONCESIONADOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	17/12/2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XVII

DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES,

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 13 DE MARZO DE 2020

COORDINADOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

ING. GERARDO MICHEL CUEN

RUBRICA.

(R.- 501538)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E518-2020 Licitación Pública Nacional
	Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Centro de Datos para la Secretaría
	de Salud"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2020 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar	No habrá visita a las instalaciones
la visita a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2020 10:00 horas
Fallo	23 de diciembre de 2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 501503)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PUBLICACION DE FALLOS

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 12, Col. Tacuba, C.P. 11410, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, Tel. 5705-2814, de conformidad con el artículo 58 de su Reglamento, procede a publicar los Fallos de la **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio** que a continuación se enlistan:

ITPIBCTLCE No. IA-012000991-E293-2020, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio Clínico con Equipo en Demostración sin costo Adicional para el HM", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2020; siendo adjudicado el siguiente Licitante: Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., Magdalena No. 203. Col. Del Valle. Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Partida única: (de la 1 la 33) monto total adjudicado: \$2,642,180.94 sin IVA.

ITPIBCTLCE No. IA-012000991-E294-2020, "Adquisición de Reactivos para el Banco de Sangre con Equipo en Demostración Permanente sin Costo Adicional para el HM", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2020; siendo adjudicado el siguiente Licitante: Dicipa, S.A. de C.V., Edif. Metrópoli Patriotismo II, Av. Patriotismo # 201, Piso 8. Col. San Pedro de los Pinos. Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Partida única: (de la 1la 29) monto total adjudicado: \$2,239,662.00 sin IVA.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OMAR VALDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 501501)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas el día martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 67 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1341-2020

Descripción de la licitación	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la Construcción de Agora y Parque Público
	"Barranca de San Marcos"; de Jardín de Niños "Nueva Creación"; de Parque con Concha Acústica y de Plaza
	Cívica Xahuento con Parque Vecinal y Renovación de Biblioteca en el Municipio de Tultepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2020
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 09:00 horas
Fallo	28/12/2020, 11:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 68

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1342-2020

Elektroloff i abilea Nacional i Teschelai No. 25-4 10000055-E 1042-2020		
Descripción de la licitación	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la "Renovación del Centro Histórico de	
	Tultepec, Av. Nicolás Bravo y Construcción del Museo de la Pirotecnia y el Mamut en del Municipio de Tultepec,	
	Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2020	
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2020, 10:00 horas	
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 09:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 09:00 horas	
Fallo	28/12/2020, 11:00 horas	

Las obras motivo de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias. Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en las propias convocatorias en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA RUBRICA.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884449, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E48-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio Integral de Telefonía
	Digital, Internet y Seguridad Lógica"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020.
Visita a las Instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	23 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GERARDO ESTRADA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 501551)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00004-E75-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, los días del 10 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021 en días hábiles, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación electromecánica a las plantas de bombeo del Sistema PAI Zona Norte", en la planta Coyotepec, Barrientos y ramales de la zona norte, Estado de México e Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2020, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. OSCAR FOSADO ZAMORA
RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-016B00004-E76-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, los días del 10 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021 en días hábiles, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial, del Emisor Poniente, en los tramos comprendidos del portal de la salida del Túnel emisor poniente 1 del km 0+000 al km 1+511, km 1+511 al km 3,645.08, km 3,645.08 al km 5+360, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2020, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2021, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. OSCAR FOSADO ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 501566)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo la cual se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008B00001-E107-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LABORATORIOS LBS2, LBS3, UNIDADES DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y CONSTATACION, CENTROS NACIONALES DE REFERENCIA FITOSANITARIA, ESCUELA CANINA Y PLANTA DE PRODUCCION DE CRIA Y ESTERILIZACION DE LA MOSCA, CENTROS Y SUBCENTROS DE OPERACION, A NIVEL NACIONAL, DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2020
Junta de aclaraciones	16/12/2020 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020. EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES MTRO. OLIVER CHAVARRIA IÑIGUEZ RUBRICA.

LOTERIA NACIONAL

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E87-2020
Objeto de la Licitación	"Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones
	de Lotería Nacional"
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2020.
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

> CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC. ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO RUBRICA.

> > (R.- 501494)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA **CON CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 85, de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, Código Postal 58290, en Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 3-14-86-52 y 3-14-87-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2020

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E270-
,	2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de Víveres Régimen Ordinario, IMSS
	Bienestar y Guarderías
Volumen a Adquirir	1,138,051 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de	18/12/2020, 09:00 horas
aclaraciones	
En su caso, fecha y hora para realizar la	No habrá visita a las instalaciones
visita a instalaciones	
Fecha y hora para realizar la presentación	28/12/2020, 09:00 horas
y apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	30/12/2020, 15:00 horas

A / / II A I I I I	D/III N : 1 El 1/ : N 14 0500\/D000 5074
Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E271-
•	2020
O 1.1. (1 1. 1. 1. 1. 1. (1 /	
Objeto de la Licitación	Suministro de Agua Purificada en Garrafón, Régimen
	Ordinario e IMSS Bienestar.
Volumen a Adquirir	83,419 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de	18/12/2020, 11:00 horas
aclaraciones	
En su caso, fecha y hora para realizar la	No habrá visita a las instalaciones
visita a instalaciones	
Fecha y hora para realizar la presentación	28/12/2020, 11:00 horas
y apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2020, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E272-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición y Suministro de Fórmulas de Medicina Magistral
Volumen a Adquirir	110 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/12/2020, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2020, 16:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E273-2020
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios de Fluidos y Energéticos (gasolina magna sin y diésel centrifugado, y diésel centrifugado para maquinaria) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar
Volumen a Adquirir	1,352,479 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/12/2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación	28/12/2020, 10:00 horas
y apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2020, 15:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E274-2020
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de pacientes en Autobús a las unidades Médico-Administrativas, Régimen Ordinario
Volumen a Adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/12/2020, 08:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 8.30:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2020, 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. 033 JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO Y RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA RUBRICA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16-20

Número de Licitación	LA-050GYR027-E453-2020
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES TODOS LOS GRUPOS
	UNIDADES Y GUARDERIAS 2021
Volumen a adquirir	60,500 artículos de abarrotes, 2,750 artículos de jugo, 3,700 kg. de carne de cerdo, 4,050 kg. de pescado, 9,470 kg. de carne de res, 16,150 kg. de pollo, 3,850 kg. de huevo, 2,955 kg. de carnes frías, 63,750 kg. de verdura y 82,100 kg. de frutas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	17/12/2020, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E454-2020
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO VIVERES DE PAN Y TORTILLA UNIDADES Y GUARDERIAS 2021
W.L	
Volumen a adquirir	870,130 piezas de pan dulce, 36,100 piezas de pan
	industrializado y 23,200 Kg de tortilla
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	17/12/2020, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E455-2020
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE LECHE FLUIDA UNIDADES Y
·	GUARDERIAS 2021
Volumen a adquirir	39,567 Lts
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	17/12/2020, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 20 de Noviembre de 2020, autorizado por la Act. Delia Guadalupe Isaías Vega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VEGA RUBRICA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 41/2020

Número de Licitación	LA-050GYR013-E26-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento a Areas
	Verdes y Grises, Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	464537.42 Metros Cuadrados 5770 Jornales
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15/12/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E28-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio de Toma e Interpretación de
	Mastografías, Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	8049 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15/12/2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E29-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres para Cubrir Necesidades de
	Nueve Hospitales y Diez Albergues del Programa IMSS-
	Bienestar, Ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	Bolsas 33,114; Botes 2,752; Cajas 682; Envases 2,851;
	Frascos 2,411; Kilogramos 24,063; Latas 18,439; Litros
	9,535
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	17/12/2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E31-2021
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a
	Transformadores, Subestaciones Eléctricas y Plantas de
	Emergencia, Régimen Ordinario, Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	105 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15/12/2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 08 00, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 01 de Diciembre del 2020, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 501321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E194-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	8 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2020 10:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E195-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	18 servicios

Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2020 12:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E196-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicios de Gas L.P. y Diésel para Maquinaria
Volumen a adquirir	578,670.24 Lts de Gas L.P.
	30,036 Kgs de Gas L.P.
	20,600 Lts. de Diésel.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre del 2020 10:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E197-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería y Paquetería
Volumen a adquirir	9939 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2020 10:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E1-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres Ordinario y Bienestar
Volumen a adquirir	64913 Kg, 8787 L y 3850 Pz.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre del 2020 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 501316)

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 **DIRECCION ADMINISTRATIVA** DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 46 Fracción II y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	LA-050GYR076-E96-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos y Refacciones de Ferretería, Plomería, Electricidad, Filtros Absolutos y Suministro de Oxido Nítrico para cubrir las necesidades del ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	1,849 piezas
	70 Cargas de 4m3
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre del 2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre del 2020, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR076-E98-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de Soporte de Vida, Equipos de Aire Acondicionado, Equipos de Motobombas, Control de Fauna Nociva (plagas), Equipos Contra Incendio y Limpieza de Areas Verdes y Areas Pétreas (Limpieza
	de Exteriores) para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	1Servicios de Mantenimiento para 264 Equipos. 2Servicios de Mantenimiento a 42,219 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre del 2020, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre del 2020, 14:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, Código Postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34

DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ RUBRICA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR091-E174-2020
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
VOLUMEN A ADQUIRIR	42131 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE DICIEMBRE DE 2020
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2020 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE ENERO DEL 2020, 11:00 HORAS

LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR091-E174-2020, FUE AUTORIZADA POR LA MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
RUBRICA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E183-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados
	Programados y Ordinarios".
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E184-2020
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras
	Biológicas para los Laboratorios de Vigilancias
	Epidemiológica, para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR019-E187-2020
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes, para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2020, 09:00 horas

- Las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO RUBRICA.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50 y 54 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, electrónicas, para la contratación de la: Adquisición de Refacciones de mecánica, electricidad, plomería y equipo médico; Servicio de Suministro de Diésel bajo en azufre y Traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, para el ejercicio de 2021; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, planta baja, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5627-6900 Ext. 21933.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR067-E219-2020
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de mecánica, electricidad, plomería y equipo médico, para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	827 artículos de mecánica, 193 artículos de electricidad, 315 artículos de plomería y 97 artículos de equipo médico.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020, 11:00 Horas

Número de Licitación	LA-050GYR067-E220-2020
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Diésel Bajo en Azufre, para el
	ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	480,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2020, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020, 10:00 Horas

Número de Licitación	LA-050GYR067-E221-2020
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y de cuidados intensivos, para el ejercicio 2021
Volumen a adquirir	310 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2020, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020, 09:00 Horas

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 01 de diciembre de 2020 determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por la Dra. Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

 El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI **DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE** RUBRICA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA **ESTATAL QUINTANA ROO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 32 así como los artículos 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR008-E233-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de
	Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	55,855 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020.
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 09:00 horas
Fallo	24/12/2020, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR008-E12-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres, para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	74,337.96 kilos de abarrotes; 105,274 kilos de carne;
	384,134.4 kilos de frutas y verduras; 105,344.4 litros de
	Lácteos; 54,586.92 kilos de pan.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020.
Junta de aclaraciones	22/12/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 09:00 horas
Fallo	30/12/2020, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR008-E13-2021	
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo	
	Médico, para el ejercicio 2021.	
Volumen a adquirir	210 Servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020	
Junta de aclaraciones	22/12/2020, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	A más tardar el 21/12/2020, 14:00 horas.	
	El punto de reunión para la visita a instalaciones será en	
	Unidad Médica Requirente, de acuerdo al Anexo Número	
	1 (Requerimiento)	
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 12:00 horas	
Fallo	30/12/2020, 13:00 horas	

Número de Licitación	LA-050GYR008-E14-2021	
	EA-030G11000-E14-2021	
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional.	
Descripción de la licitación	Servicios Médicos, Estudios de Gabinete y Servicios de	
	Procedimientos Quirúrgicos, para el ejercicio 2021.	
Volumen a adquirir	2,733 procedimientos.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020.	
Junta de aclaraciones	23/12/2020, 09:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2020, 09:00 horas	
Fallo	31/12/2020, 11:00 horas	

Número de Licitación	LA-050GYR008-E15-2021	
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Agua purificada en garrafones, para e	
	ejercicio 2021.	
Volumen a adquirir	55,134 Garrafones.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020.	
Junta de aclaraciones	23/12/2020, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2020, 12:00 horas	
Fallo	31/12/2020, 13:00 horas	

- La que suscribe Lic. Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 26 de Noviembre de 2020 autorizó la reducción de plazos de la licitación LA-050GYR008-E233-2020
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste(Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 501318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR016-E487-2020	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea	
	Obstructiva del Sueño.	
Volumen a adquirir	Hasta 656,026 procedimientos	
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020	
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas	

Número de la licitación	LA-050GYR016-E488-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Ventilación mecánica en domicilio
Volumen a adquirir	Hasta 2,931 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E489-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes en ambulancias.
Volumen a adquirir	Hasta 875 servicios
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E490-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de hospitalización subrogada.
Volumen a adquirir	Hasta 2,700 servicios
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E491-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de recolección de residuos de manejo especial y
	sólidos urbanos
Volumen a adquirir	Hasta 12 servicios mensuales.
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E492-2020	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de comedor para personal de la planta de lavado	
	y del centro de capacitación y calidad	
Volumen a adquirir	Hasta 121,000 raciones	
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020	
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas	

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

> CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES RUBRICA.

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR051-E238-2020

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUG	ilA"
Volumen a adquirir	5,200 PROCEDIMIENTOS	
Fecha de publicación en Compranet	10 DE DICIEMBRE DE 2020	
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020	10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DE 2020	10:00 HORAS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Lic. Noel Cruz Sánchez, con cargo de Jefe del departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 03 de Diciembre de 2020.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 501323)

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39 y 42, de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición del suministro de víveres, la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles y el servicio de mantenimiento de áreas grises (barrido de áreas pétreas), el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, correspondiente al sistema de transporte vertical, integrado por 3 (tres) elevadores marca schindler y servicio de control de fauna nociva todos para el ejercicio 2021. Cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link:/ https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-2020

Número de Licitación	LA-050GYR074-E259-2020
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL
	EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima 618,521 Cantidad Mínima 247, 408
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	14/12/2020, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E267-2020
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
	DE AREAS VERDES (PODA DE ARBOLES) Y SERVICIO
	DE MANTENIMIENTO DE AREAS GRISES (BARRIDO
	DE AREAS PETREAS), PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad 2 SERVICIOS Cantidad 2 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 10:00 horas
Número de Licitación	LA-050GYR074-E269-2020
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
	PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CORRESPONDIENTE
	AL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL,
	INTEGRADO POR 3 (TRES) ELEVADORES MARCA
	SCHINDLER Y SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA
	NOCIVA, PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad 2 SERVICIOS Cantidad 2 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por el Director de la ÚMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Dr. José Luis Felipe Luna Anquiano, mediante oficio de fecha 01 del mes de Diciembre del año 2020.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR DE LA UNIDAD **DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGIANO** RUBRICA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42,46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E278-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Víveres 2020
Volumen a adquirir	Mínimo: 1,384,564 piezas
	Máximo: 3,461,411 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E279-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico (Bombas de Infusión)
Volumen a adquirir	Mínimo: 42,921 Piezas
	Máximo: 107,304 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2020 13:00 horas
Visita a instalaciones	18 de Diciembre de 2020 10:00 a 12:00 horas, en el
	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, ubicado
	en el primer piso de Calzada Vallejo esquina Jacarandas,
	Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CP 02990
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E280-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Anestesia
Volumen a adquirir	Mínimo: 8,960 Procedimientos
	Máximo: 22,400 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2020
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2020 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 14:00 horas

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas.
- La reducción de plazos fueron autorizados por el Dr. Guillermo Careaga Reyna Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, 27 de Noviembre del 2020.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento ubicado en el primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE **DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA** RUBRICA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR069-E415-2020
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	BOLETOS DE AVION PARA PACIENTES, 2021.
Volumen a Adquirir Máximo	500 UNIDADES
Fecha de Publicación en CompraNet	10 DE DICIEMBRE DE 2020
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2020
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE DICIEMBRE DE 2020

No. de Licitación	LA-050GYR069-E413-2020
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	SURTIMIENTO DE VIVERES PARA EL REGIMEN BIENESTAR, 2021.
Volumen a Adquirir Máximo	93,278 UNIDADES
Fecha de Publicación en CompraNet	10 DE DICIEMBRE DE 2020
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2020
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE DICIEMBRE DE 2020

- Las convocatorias de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, en el portal de Internet: http://compranet.gob.mx y asimismo de manera gratuita se pondrán a disposición un ejemplar de cada una, impresos exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Cádigo Postal 24000, teléfono 9818112421, de lunes a viernes (días hábiles), en el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas, y estará disponible hasta el día 22 de diciembre de 2020.
- El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 501314)

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-21

Número de Licitación	LA-050GYR015-E491-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación de Correspondencia y
	Paquetería
Volumen a adquirir	96,000 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 08:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E492-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas LP
Volumen a adquirir	168,670 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E493-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Marca YORK
Volumen a adquirir	3 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E494-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Manufactura de Anteojos para Empleados y
	sus Hijos, Jubilados y Pensionados
Volumen a adquirir	91 Anteojos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E495-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a
	Alarmas de Guardería
Volumen a adquirir	13 servicios

Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E496-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	84,100 Mililitros y 447,324 Gramos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2020, 10:30 horas

- La reducción de plazos para los actos de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 01 de diciembre de 2020.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 501601)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y sita en Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Antonio Castillo Nuñez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 23 de Noviembre del 2020, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

NECOMEN DE CONTOCKIONIA	
Número de Licitación	LA-050GYR003-E643-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Renta de Casa Móvil para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	12 meses de renta de la casa móvil
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2020 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E644-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Recarga de Extinguidores para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos de 19,043 libras, Máximos de 47,606 libras
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2020 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E645-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Suministro y Aplicación de Pintura para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos de 8,780 m2, Máximos de 21,950 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2020 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E646-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Suministro de Gasolina para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos de 245,213 litros, Máximos de 613,032 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E647-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Suministro de Diésel para Maquinaria para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos de 530,520 litros, Máximos de 1,326,300 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E648-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos de 375 rutas, Máximos de 937 rutas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E649-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de
	Tratados
Descripción de la Licitación	"Insumos de Conservación, para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimos 136,663 piezas Máximos 341,656 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E650-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicios Fletes Ordinario, Carga Refrigerada,
	Maniobras y Acarreos" para el ejercicio 2021
Volumen a adquirir	Mínimo 1,800 fletes, Máximo 4,500 fletes
	Mínimos 1,520 maniobras y acarreos, Máximo 3,800
	maniobras y acarreos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de Diciembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E651-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Agua Potable para Consumo Humano, para
	el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Máximo 6,234 piezas, Mínimo 2,494 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2020 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E652-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Traslado de Cadáveres, para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimo 160 traslados, Máximo 400 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2020 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E653-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuo Tóxico y Peligroso, para el ejercicio 2021"
Volumen a adquirir	Mínimo 7 recolecciones, Máximo 16 recolecciones
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2020 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

> MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ING. JOSE ANTONIO CASTILLO NUÑEZ RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E894-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia para las Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2021.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Traslados	Cantidad Máxima Traslados
	66	165
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	22/12/2020 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de	29/12/2020 10:00 Horas	
proposiciones		

Número de Licitación	LA-050GYR014-E965-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Estudios de Citología para el Programa IMSS-BIENESTAR del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2021.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	9,733	24,331
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	22/12/2020 09:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2020 09:00 Horas	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E966-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo tratad	los Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral Clínico: Química Clínica, Biomel Coagulación Especial, Urianálisis incluya la Instalación de E Semiautomatizados de Laboratori el Personal designado por el Instit pruebas, Mantenimiento Preventivo de Laboratorio, del Sistema de asociados (Software), así con controles de calidad internos por terceros, para los (3) Tres Hosp IMSS-BIENESTAR del Organo o Desconcentrada Regional Veracr Fiscal 2021.	tría Hemática, Coagulación, y Gases en Sangre, que Equipos Automatizados y o Clínico, Capacitación para uto para la realización de las o y Correctivo de los Equipos e Información y Programas la dotación de insumos y el proveedor y externos por itales Rurales del Programa de Operación Administrativa
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	77,127	192,816
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	18-12-2020 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de	28-12-2020 09:30 Horas.	
proposiciones		

Número de Licitación	LA-050GYR014-E967-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gas L.P., para el Régimen Ordinario e IMSS-BIENESTAR del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2021.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	161,316	403,290
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	22/12/2020 09:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de	29/12/2020 09:30 Horas	
proposiciones		

Número de Licitación	LA-050GYR014-E968-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Prestación del Suministro de Tratamiento de Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño mediante el uso de Equipos CPAP y BPAP a derechohabientes del IMSS del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, para el Ejercicio Fiscal 2021.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	20,837	52,092
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	18/12/2020 09:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020 09:00 Horas	

Nidonana da Lialfa al fin	LA 0500VD044 5000 0000	
Número de Licitación	LA-050GYR014-E969-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes para las Zonas de Xalapa, Poza Rica; Martínez de la Torre y Lerdo de Tejada, Ver., del Régimen Ordinario del Organo de	
	Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz	
	Norte para el Ejercicio Fiscal 2021 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Traslados	Cantidad Máxima Traslados
-	1,129	2,820
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	18/12/2020 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de	28/12/2020 10:00 Horas	
proposiciones		

Número de Licitación	LA-050GYR014-E970-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de A Procesados (Víveres), para los A Régimen IMSS-BIENESTAR d Administrativa Desconcentrada Re Ejercicio Fiscal 2021.	Ibergues Comunitarios del el Organo de Operación
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
·	4,488	11,219
Fecha de publicación en Compra Net	10-12-2020	
Junta de aclaraciones	18/12/2020 10:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020 11:00 Horas	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-050GYR014-E966-2020, lo autoriza la Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 24 de Noviembre del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia
 Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 501322)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

- 1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
- 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
- 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
- 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-006AYI999-E19-2020 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-006AY1999-E19-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 954, Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-12-05-90-00 ext. 1508, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs. y de 18:00 a 19:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a instalaciones y equipos de aire
LA-006AYI999-E19-2020	acondicionado, sistema hidroneumático (agua potable), sistema de bombeo de aguas negras
	(cárcamo) y redes de drenaje, subestación eléctrica, sistema U.P.S. (banco de baterías),
	sistema contra incendio (hidráulico y detector de humo) y cisternas y tinacos en los inmuebles
	que ocupan las oficinas centrales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en la
	Ciudad de México".
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020 10:00 horas
Fallo	06 de enero de 2021 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. GUILLERMO PULIDO JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 501565)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

pAeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

Aviso de fallo de Segunda Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica No. LA-009KDN001-E71-2020 para la Adquisición de Cintas Laminadoras Genéricas de 1 milésima con holograma Secure para Impresora Nisca para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Segunda Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica No. LA-009KDN001-E71-2020 para la adquisición de cintas laminadoras genéricas de 1 milésima con holograma Secure para impresora Nisca para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a:

WEBID S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle 21 x 14 y 16 no. 202, Col. San Miguel, Alcaldía Mérida, Yucatán, C.P. 97140, se le adjudicó 1 partida con un monto total de: \$244,944.00 M.N. (Doscientos cuarenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100); más I.V.A. El pago se realizará en Pesos Mexicanos al tipo de cambio vigente, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de pago. Fecha de Fallo: 27 de octubre de 2020.

Aviso de Fallo de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica No. LA-009KDN001-E61-2020 para la Adquisición de Cintas de Impresión Ribbon Modelo UV-YMCFK para Impresora Nisca y Tarjetas de PVC con Chip De Proximidad para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a: GRUPO 2010, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Pirineos 500, Bodega 20, Colonia Zona Industrial Benito Juárez, Alcaldía Querétaro, Querétaro C.P. 76220, se le adjudicó la partida 1 con un monto total de: \$367,356.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.); más I.V.A.

FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V., con domicilio en: Maricopa No. 19, Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, Ciudad De México, C.P. 03810, se le adjudicó la partida 2 con un monto total de: \$4'365,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.); más I.V.A. El pago se realizará en Pesos Mexicanos al tipo de cambio vigente, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de pago. Fecha de Fallo: 24 de septiembre de 2020.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501459)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E100-2020. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Electromecánicos en Bandas Transportadoras de Equipaje tipo Carrusel de Reclamo de Equipaje de las Terminales 1 Y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2020
Visita a las instalaciones del Aeropuerto	11/12/2020 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501499)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LA-047J3L999-E20-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranethacienda.gob.mx o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2469 Ext., 137 y 5682-2469 Ext., 139, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-047J3L999-E20-2020

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales del Ferrocarril de	
	Istmo de Tehuantepec, SA de C.V.	
Volumen a Calzar y Nivelar	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2020	
Junta de aclaraciones	18/12/2020, 01:00 PM horas	
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES	
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 10:00 AM horas	

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LIC. EDITH BALDERAS ESPINOSA FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501505)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales que se describen más adelante, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, 4o. piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55-59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1408, los días del 08 al 22 de diciembre de 2020 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E89-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2020
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/12/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E90-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Agencia de viajes para el suministro de boletos de avión nacionales e internacionales 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2020
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. LUIS GUILLERMO RUIZ LOPEZ

RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 26, fracción II, III, IV, V, IX y XI, 30 y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. No. CFE-0001-CAAAT-0111-2020 para la:

Adquisición de sustancias químicas (ácido sulfúrico, sosa cáustica y cloro)

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGA R
Disponibilidad del pliego de requisitos en el	7 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
Micrositio de Concursos de CFE		de CFE
Periodo para la presentación de	Del 7 al 9 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
aclaraciones a los documentos	a las 16:00 hrs.	de CFE
del concurso		
Aclaración a los documentos del concurso	9 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
	17:30 hrs.	de CFE
Límite para la presentación de ofertas de	17 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
los concursantes e información requerida	11:00 hrs.	de CFE
Apertura de ofertas técnicas	17 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
	12:00 hrs.	de CFE
Resultado técnico y apertura	21 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
de ofertas económicas	17:30 hrs.	de CFE
Fallo	23 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos
	17:30 hrs.	de CFE
Firma del contrato	La fecha y hora se indicará en el	Auxiliaría General de la
	acta de fallo correspondiente	Gerencia de
		Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras con quienes se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio suscrito con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el LAE José Aurelio de La Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

> CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES **GONZALO FLORES Y FLORES** RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracción IV, XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0112-2020** para la Adquisición de:

Mobiliario con destino a los Centros de Atención de Clientes de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16.**

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	7 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del	Del 7 al 10 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
concurso	11:00 hora.	
Aclaración a los documentos del concurso	10 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
	12:00 hora.	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información	17 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
requerida.	13:00 hora.	
Apertura de ofertas técnicas.	17 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
	14:00 hora.	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	21 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
	14:00 hora.	
Fallo.	22 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
	17:30 hora.	
Firma del Contrato.	La fecha y hora de formalización se	Auxiliaría General de la Gerencia
	indicará en el acta correspondiente	de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras con quienes se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio suscrito con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SUBGERENTE DE ADQUISICIONES CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20 GONZALO FLORES Y FLORES RUBRICA.

CFE DISRIBUCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales), se convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos a participar en el siguientes Concurso:

1.- Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0100-CAAAT-0014-2020 para la adquisición de "ADQUISICION DE VEHICULO DE CHASIS CON EQUIPO HIDRAULICO (GRUAS)", el siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE.	07 de diciembre de 2020
2.	Límite para presentar dudas o aclaraciones a los documentos del concurso	14 de diciembre de 2020
		10:00 horas
3.	Sesión de Aclaraciones a los documentos del concurso	15 de diciembre de 2020
		10:00 horas
4.	Fecha límite para presentación de ofertas de los concursantes e información	23 de diciembre de 2020
	requerida.	09:00 horas
5.	Apertura de ofertas Técnicas	23 de diciembre de 2020
		09:30 horas
6.	Resultado técnico y apertura de ofertas Económicas	29 de diciembre de 2020
		10:00 horas
7.	Notificación del Fallo.	12 de enero de 2021
		13:00 horas
8.	Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.

Los interesados podrán contactar a la convocante a través del teléfono 55 5229 4400 extensiones 20311 y 20312 y a los correos electrónicos jesus.cervantes@cfe.mx, felipe.hernandez@cfe.mx, ricardo.ramirezz@cfe.mx y ricardo.canedo@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

OFICIO CFE-DIS-1483

CLAVE A110045

AGENTE CONTRATANTE ENCOMENDADO POR CFE DISTRIBUCION

ING. JESUS CERVANTES MEZA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501607)

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HIU002-E21-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de Terceros que tenga la posibilidad y capacidad de apoyar con personal especializado al Fideicomiso número 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural en sus actividades administrativas, contables y jurídicas para el cumplimiento de sus fines.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020,10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de diciembre de 2020, 12:00 horas.

8 DE DICIEMBRE DE 2020. APODERADO FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL IGNACIO PEREZ COLIN RUBRICA.

(R.-501569)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-049000975-E338-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E338-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 55 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo propiedad de la Fiscalía General de la República, en 28 estados del interior de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E338-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ RUBRICA.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LA-049000975-E339-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E339-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Acelerada con Cobertura Nacional e
	Internacional para el envío de documentación y paquetes generados por las Unidades
	Administrativas ubicadas en la Ciudad de México y de manera enunciativa más no limitativa 31
	Delegaciones Estatales, incluyendo las Subsedes que así lo requieran, las cuales forman parte
	de la Fiscalía General de la República (FGR) para el Ejercicio Fiscal de 2021"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional
	N° LA-049000975-E339-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2020 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 501571)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-049000975-E340-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E340-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación para la prestación de los servicios de traducción especializada de diferentes textos a	
	diferentes idiomas o lenguas, interpretación simultánea y/o consecutiva a diferentes idiomas o lenguas,	
	transcripción literal de audios y videos grabados en diferentes idiomas, subtitulado en diferentes	
	idiomas, doblaje de audios y videos a diferentes idiomas e interpretación mediante lengua de señas"	
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional	
	N° LA-049000975-E340-2020, conforme al Anexo Técnico.	
Fecha de publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2020	
Junta de Aclaraciones	15 de diciembre de 2020 a las 10:00 hrs.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2020 a las 10:00 hrs.	

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 501575)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-006-21

Objeto de la licitación	Contratación de la póliza de seguros de bienes	
	patrimoniales (múltiple empresarial y parque vehicular)	
	para el ejercicio 2021.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	10/12/2020.	
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 15:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 14:30 horas.	
Fallo	30/12/2020, 13:00 horas.	

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 10 al 15 de diciembre de 2020; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. OFICIAL MAYOR ARMANDO MORALES LOYA RUBRICA.

(R.- 501573)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 6, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., 444 834-18-37 y 834-18-76, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100999-E9-2020, 2ª. Convocatoria

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y	
	Correctivo a Unidades Vehiculares en las Ciudades de	
	Celaya, Gto., y Querétaro, Qro.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020	
Junta de Aclaraciones	15/12/2020, 10:00 horas	
Visita a Instalaciones	No habrá visita	
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 10:00 horas	

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANTONIO MEDINA
RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 061-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-061/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicios administrados de cómputo
Fecha de publicación en INE	7 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020, 11:00 horas
Fallo	30 de diciembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES

LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501526)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 062-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-062/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio integral bajo la modalidad de software como servicio (SAAS) que permita realizar las actividades correspondientes al monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, medios impresos e internet y levantamiento de actas para las visitas de verificación.
Fecha de publicación en INE	7 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES **LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO** FIRMA ELECTRONICA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 063-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-063/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de protección e higiene para personal eventual (Supervisor Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Técnico en Capacitación Electoral, Técnico de voz y datos y Validadores de captura) del PE 2020-2021
Fecha de publicación en INE	7 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2020, 12:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES

LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501517)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 064-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-064/2020
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de materiales y útiles de oficina administrados
	a través de redes electrónicas (tienda virtual)
Fecha de publicación en INE	7 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2020, 11:00 horas
Fallo	7 de enero de 2021, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES

LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501564)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 8 de diciembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E14/2021

Descripción de la Licitación	Servicio de mensajería y paquetería especializada Nacional e Internacional para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa			
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria			
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020			
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2020, 10:30 horas			
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de diciembre de 2020, 10:00 horas			
Fallo	30 de diciembre de 2020, 14:00 horas			

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138, FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ RUBRICA.

(R.- 501556)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 8 de diciembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E15/2021

Descripción de la Licitación	Adquisición de tarjetas electrónicas para la asignación de saldo por concepto de combustible para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020		
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2020, 11:00 horas		
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de diciembre de 2020, 12:00 horas		
Fallo	30 de diciembre de 2020, 14:30 horas		

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLÍVIA CASTAÑEDA ZARCO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138, FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ RUBRICA.

(R.- 501558)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-ISSSTECALI-147-2020

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-ISSSTECALI-147-2020 Servicio Integral de Hemodiálisis, Hemodiálisis Infectocontagiosos y Diálisis Peritoneal Ambulatoria en unidades hospitalarias del ISSSTECALI

Fecha límite para adquirir	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
bases			1ra etapa	2da etapa	
16/Dic/2020	\$2,200.00	16/Dic/2020	22/Dic/2020	28/Dic/2020	29/Dic/2020
		13:30 horas	11:00 horas	11:30 horas	12:00

PARTIDA	DESCRIPCION
Unica	Equipo para Hemodiálisis

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Mediante depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Caja General del ISSSTECALI, ubicada en Calle Calafía #1115-1G, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

CONDICIONES PARA LA PRESENTÁCION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que éstas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en el punto 4.2 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación.

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA RUBRICA.

(R.- 501596)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OM-ISSSTECALI-164-2020

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-ISSSTECALI-164-2020 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2021

Fecha límite para adquirir	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
bases			1ra etapa	2da etapa	
16/dic/2020	\$2,200.00	15/diciembre/2020	22/diciembre/2020	06/enero/2021	13/enero/2021
		12:30 horas	13:30 horas	13:00 horas	12:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	LECHE MATERNIZADA	10	24
2	FOSFATO DE POTASIO	15	37
3	SOLUCION GLUCOSADA 5%	2176	5441

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1317, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$2,200, depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, B.C. Teléfono: (686) 551-61-51. cuenta BBVA BANCOMER 0132427443 ISSSTECALI o transferencia a la clabe bancaria ISSSTECALI BBVA BANCOMER 012020001324274437

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que éstas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES.Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA

RUBRICA.

(R.- 501586)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (http://compranet.gob.mx), o bien en Calle Hualquila s/n esquina Av. Río Churubusco, col. Magdalena Atlalzolpa, C. P. 09410, alcandía Iztapalapa, Ciudad de México, oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contrato de Obras, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 10 de diciembre al 24 de diciembre del año en curso

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, Rehabilitación del entorno del manantial y exteriores de la Ermita Vasco de Quiroga.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E23-2020
Fecha de publicación en CompraNET	10 de diciembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	16 de diciembre de 2020 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2020 18:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020 13:00 Horas
Fecha del Fallo	30 de diciembre de 2020 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	30 de diciembre de 2020 13:00 Horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO DIRECTOR GENERAL

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO RUBRICA.

(R.- 501534)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se autorizan las facultades que se indican, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909005989-E19-2020 (909005989-DGCOP-F-005-2020), que contiene las bases de participación que están disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet, en la dirección http://compranet.hacienda.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext. 270, del 10 de diciembre al 27 de diciembre de 2020 en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	PROYECTO INTEGRAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACION, REHABILITACION, RENOVACION Y	
Descripcion de la licitación	,	
	ADECUACION DE LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL MUSEO DE ARTE	
	MODERNO, UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA S/N, BOSQUES DE CHAPULTEPEC PRIMERA	
	SECCION, C.P. 11100, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO	
	DETERMINADO.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020	
Visita a instalaciones	14/12/2020 a las 09:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ubicada en Aven	
	Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850.	
Junta de Aclaraciones	21/12/2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras	
	Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixihuca, Alcaldía	
	Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.	
Presentación y apertura de proposiciones	es 26/12/2020 a las 09:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras	
	Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixihuca, Alcaldía	
	Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.	

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO ADMINISTRACION 2019 – 2021

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial para llevar a cabo la adquisición de: 4,400.0 metros lineales efectivos de tubería de P.V.C., cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: http.//compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Subgerencia de compras del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Ciudad Acuña, Coah., ubicada en la calle Matamoros # 310 Nte., en Col. Benito Juárez, Teléfono 01 (877) 77-2-51-07, ext 103, a partir del 10 de Diciembre al 18 de Diciembre del 2021 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
SIMAS-01-2021	SIN COSTO	07 de enero del 2021	15 de Diciembre del 2021 a las 10:00 horas	07 de Enero del 2021 10:00 horas	08 de Enero del 2021 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Suministro de 4,400.0 metros lineales efectivos de tubería de pvc - orientado	11 de enero del 2021	26 de Febrero del 2021	\$10,000,000.00
(pvc-o), sistema de unión con espiga- campana con anillo elastomérico integrado			
de fábrica, norma ISO-16422-2008, serie métrica, clase 500, presión nominal			
12.5 kg/cm2 de 250 mm de diámetro l.a.b. almacén para la línea de agua			
potable de los pozos las cuevas a tanque de altos de santa teresa de acuerdo al			
catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases.			

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

GERENTE GENERAL

ING. JOSE LUIS SALINAS GALAN

RUBRICA.

(R.- 501595)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E260-2020	Construcción de Edificio Laboral, obras y redes exteriores, en el Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rousseau 7009, ubicado en Chihuahua, Chih.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020		
Visita al lugar de los trabajos	15 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.		
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.		
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.		
Fallo Adjudicatorio	13 de enero de 2021, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.		

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación y/o construcción en diversos planteles
•	'
número LO-908029999-E261-2020	educativos del Estado de Chihuahua, ubicados en Juárez,
	Guerrero, Guadalupe y Calvo, Balleza y Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	15 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones
	del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa,
	ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre
	Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas, en las instalaciones
	del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.
	ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre
	Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de	29 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en las instalaciones
proposiciones	del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa,
proposiciones	ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre
	, ,
	Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	13 de enero de 2021, a las 15:00 horas, en las instalaciones del
	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa,
	ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre
	Residencial III, Chihuahua, Chih.

"En virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubrebocas y guantes es obligatorio en todos los actos de la licitación"

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA ING. JOSE ALBERTO LUEVANO RODRIGUEZ RUBRICA.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número: LA-908005999-E44-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E44-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/12/2020
Junta de aclaraciones	14/12/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 501598)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número: LA-908005999-E45-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E45-2020

Descripción de la licitación	Impresión y Elaboración de Material Informativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/12/2020
Junta de aclaraciones	14/12/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 501602)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-91007998-E23-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 10 al 15 de diciembre de 2020, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE APOYOS ALIMENTARIOS,
	MOBILIARIO, OTROS MUEBLES, MATERIAL
	DIDACTICO, UTENSILIOS DE ALIMENTACION Y
	CERTIFICACION DE PROCESOS DEL PROGRAMA
	DE EXPANSION A LA EDUCACION INICIAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO RUBRICA.

(R.- 501480)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E24-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **10 al 15 de diciembre de 2020**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS Y ENSERES VINCULADOS
	CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
	ALIMENTACION PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE
	TIEMPO COMPLETO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2020, 13:00 horas

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO RUBRICA.

(R.- 501479)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracciones XXXVI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; Artículos 26, 28 fracción I, 30 y 32 de la y Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono 01 747 1 16 02 21, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E58-2020

Licitación i ubilica Nacional con reducción de plazos numero LA-9 1200 / 939-L30-2020	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Desinfección de Alto nivel y
	Biodescontaminación Para los Servicios de 8 Hospitales
	General y el Laboratorio Estatal de Salud Pública de la
	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del
	Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	16/12/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 09:00 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E59-2020

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Vigilancia (Servicio de
	Seguridad) Para Diferentes Unidades Hospitalarias
	Requerido por el Departamento de Servicios Generales
	Perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios
	Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	16/12/2020 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 10:30 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E60-2020

Licitation i ublica Nacional con reducción de plazos numero LA-912001939-L00-2020	
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Integrales (Servicio de Limpieza)
	Para Diferentes Unidades Hospitalarias Requerido por el
	Departamento de Servicios Generales Perteneciente a la
	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del
	Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	16/12/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E61-2020

Licitación Publica Nacional con reducción de plazos numero LA-91200/999-E61-2020	
Descripción de la licitación	Contratación Para el Abastecimiento de Materiales,
	Accesorios y Suministros Médicos (Material de
	Osteosíntesis) Para Diferentes Unidades Hospitalarias
	Requerido por la Subsecretaría de Prevención y Control de
	Enfermedades Pertenecientes a la Secretaría de Salud y
	Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	17/12/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020 09:00 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E62-2020

Descripción de la licitación	Contratación de Subcontratación de Servicios con Terceros (Servicio de Tomografía Computarizada) Para Diferentes Unidades Hospitalarias Requerido por la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades Pertenecientes a la Secretaría de Salud y Servicios
	Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	17/12/2020 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020 10:30 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E63-2020

Licitación i ublica Nacional con reducción de pla	Licitación i ablica Nacional con reducción de plazos número LA-912001939-L03-2020	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Laboratorio Pago por Prueba	
	Realizada, en la Modalidad de Comodato con Sistema	
	Informático y Suministro de Insumos Para los Laboratorios	
	Para Unidades Médicas y Hospitalarias de la Secretaría	
	de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de	
	Guerrero.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020	
Junta de aclaraciones	17/12/2020 12:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020 12:00 horas	

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E64-2020

Liotación i abilica Nacional con readoción de plazos namero EA O 1200 1000 EO 4 2020	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Oxígeno
	y Gases Medicinales Para las Unidades de Primer y
	Segundo Nivel de Atención Médica de la Secretaría
	de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de
	Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	18/12/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020 09:00 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E65-2020

Licitación Fublica Nacional con reducción de pla	205 Humero LA-912007999-E03-2020
Descripción de la licitación	Servicio Integral del "Banco de Sangre" Para la Disposición,
	Procesamiento y Certificación de Hemocomponentes Para la
	Atención Médica en Unidades Médicas de la Secretaría
	de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de
	Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	18/12/2020 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020 10:30 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E66-2020

Liolación i ablica Nacional con readoción de plazos namero EA-5 1200 1335-E00-2020	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte,
	Tratamiento e Irreconocibilidad y Disposición Final de
	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) Para las
	Diferentes Unidades de la Secretaría de Salud y Servicios
	Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	18/12/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LA-912007999-E68-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Póliza Seguro del Parque Vehicular y Caravanas de la Salud, de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	16/12/2020 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 13:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913018952-E77-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 8 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 de las 09:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario y estantería
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO **HECTOR PEDRAZA OLGUIN**

RUBRICA.

(R.- 501524)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913018952-E81-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 8 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 de las 09:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de consumibles para bienes informáticos
Volumen a adquirir	138 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

> **HECTOR PEDRAZA OLGUIN** RUBRICA.

> > (R.- 501520)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913018952-E82-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 8 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 de las 09:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material para los cercados perimetrales de Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado
	de Hidalgo
Volumen a adquirir	4 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2020 a las 15:30 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

HECTOR PEDRAZA OLGUIN RUBRICA.

(R.-501529)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E94-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15 de diciembre de 2020; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020: 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E95-2020

Descripción de la licitación	Suministro Integral de Material de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	15 de diciembre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2020: 11:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ RUBRICA.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHETUMAL/DAF/LPN/006/2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E6-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas. La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTCHETUMAL, el día 07 de diciembre de 2020.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PANELES SOLARES.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA
	CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2020, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2020, 12:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY.
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 501583)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-915114882-E213-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y N° Fax 2150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00.

N° de licitación	LO-915114882-E213-2020
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo profundo y línea de conducción de agua potable en la localidad de San Miguel Tenochtitlán Municipio de Jocotitlán. (Obra Nueva)
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita a instalaciones	17/12/2020, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2020, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2020, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
MTRO. FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN/007/20

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 1 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número: LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/ADQ/2020-11-14/2020; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/ADQ/2020-11-14/2020
No. De Concurso	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/ADQ/2020-11-14/2020
Descripción de la licitación	Adquisición de 100 kit de alarma vecinal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020.
Junta de aclaraciones	19/12/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2020, 09:30 horas.
Fecha de fallo	28/12/2020, 09:30 horas

LOS EVENTOS SE DESARROLLARAN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE No. 1 COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56530, TELEFONO (01 55) 5972-1395.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDUARDO BAUTISTA BAUTISTA

RUBRICA.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LP-917073953-E1-2020 PRESENCIAL REFERENTE A LA "ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS A PLAZOS REDUCIDOS"

140

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Leandro Valle No. 604, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, los días 04 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LP-917073953-E1-
	2020 presencial referente a la "Adquisición de
	materiales diversos a plazos reducidos"
Objeto de la Licitación	Adquisición
Volumen a adquirir	Se indican en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/12/2020, 13:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a	N/A
instalaciones	
Fecha y hora para realizar la presentación y	15/12/2020, 13:00 horas
apertura de proposiciones	
Fecha y hora para emitir el fallo	28/12/2020, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL COBAEM

LIC. JAVIER NOE VALLE CENTENO

RUBRICA.

JEFE DE MATERIA DEL COBAEM

ING. EFRAIN OLIVAREZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 501572)

SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: AV. Antigua del Calvario No. 568, Col. Guadalupe Victoria, Cuautla, Mor., C.P. 62746, en la Dirección General; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de licitación	LA-817026966-E1-2020	
Descripción de la licitación	Adquisición de 6 motobombas sumergibles de las siguientes características: *100 HP a 440 Volts, para 50 lps a 120 metros, *40 HP a 440 Volts, para 18 lps a 100 metros, *60 HP a 440 Volts, para 20 lps a 140 metros, *60 HP a 220 Volts, para 20 lps a 140 metros, *60 HP a 440 Volts, para 18 lps a 145 metros, *75 HP a 440 Volts, para 30 lps a 120 metros. Para su colocación en los pozos de nombre; Paraíso, Tierra Larga, Las Cruces (Tetelcingo), U. Hab. Tetelcingo, Peña Flores 3 y Cuautlixco del municipio de Cuautla, Morelos"	
Ubicación de los trabajos	Localidad de Cuautla, Municipio de Cuautla	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en	jueves, 10 de diciembre de 2020	
CompraNet		
Visita a instalaciones	No aplica	
Junta de aclaraciones	lunes, 14 de diciembre de 2020 12:00 p.m.	
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 21 de diciembre de 2020 12:00 p.m.	

H. CUAUTLA, MORELOS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P. VICTOR HUGO VARGAS ANGELES RUBRICA.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I; 26 Bis fracción III; 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números: LA-818017996-E17-2020. La presente convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. ubicado en el segundo piso del edificio Mata adyacente al Palacio Municipal en la esquina de las calles Mérida y Lerdo S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-818017996-E17-2020	Adquisición de Pick up Doble Cabina, equipada como patrulla, con balizamiento (Proximidad)
	y Sedán equipado como patrulla con balizamiento (Prevención) para el Programa:
	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad,
	Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, que solicita la Dirección
	General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria (bases)
Fecha de la publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	15/12/2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020 11:00 horas

Fecha estimada de Fallo; 22 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

TEPIC, NAYARIT, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

ERNESTO JAVIER RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.-501502)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 (951) 5130484, los días 10, 11 y 14 de diciembre del 2020; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Pólizas de Seguros de Vehículos
No. LA-920037993-E8-2020	
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	14/12/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 11:00 horas
Acto de Fallo	23/12/2020, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E9-2020	Pólizas de Seguros de Vida Grupo y Retiro Voluntario
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de aclaraciones	14/12/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 12:00 horas
Acto de Fallo	23/12/2020, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS RUBRICA.

(R.- 501497)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES, CHOLULA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DIRECCION DE ADJUDICACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, a través de la Dirección de Adjudicaciones, de conformidad con los Artículos 27, 30 y 32 de la Ley da Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley y Artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Nacional (plazos reducidos)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento, ubicadas en Avenida 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, San Andrés Cholula, teléfono 222 4 03 70 00 ext. 149, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-821119976-E8-2020 CMA-DA-LPNF-001-610/2020	ADQUISICION DE 5 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA"
Cantidad	5
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020
Junta de Aclaraciones	14/12/2020, 13:00 horas
Presentación y apertura	21/12/2020, 13:00 horas
de proposiciones	
Fallo	23/12/2020, 17:00 horas

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA
MARIA FABIOLA KARINA PEREZ POPOCA
RUBRICA.

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. L.P.N. 009-2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases participación disponibles para consulta de están en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del 10 de DICIEMBRE de 2020 del año en curso o bien, en la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., C.P. 71257, únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-10-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESCUELA
	PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO (20DPR1561Z)
	EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTITLAN PALMAS,
	MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN PALMAS.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,10:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-11-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE TELESCUNDARIA (20DTV0109Z) EN LA LOCALIDAD DE
	ZAPOTITLAN PALMAS, MUNICÍPIO DE ZAPOTITLAN
	PALMAS.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,11:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-12-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE PRIMARIA
	FILOMENO MATA (20DPB0218G) EN LA LOCALIDAD DE
	IMPERIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,12:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-13-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE PRIMARIA
	EMILIANO ZAPATA (20DPB0545A) EN LA LOCALIDAD
	DE ATALAYA, MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,13:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-14-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESCUELA
	PRIMARIA RENACIMIENTO (20DPB0054N) EN LA
	LOCALIDAD SAN FELIPE, MUNICIPIO DE HUAUTLA DE
	JIMENEZ.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,14:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-15-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESCUELA
	PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO (20DPR1561Z)
	EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTITLAN PALMAS,
	MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN PALMAS.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,15:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-16-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESCUELA
	PRIMARIA MELCHOR OCAMPO (20DPB0049B) EN LA
	LOCALIDAD AGUA DE CERRO, MUNICIPIO DE
	HUAUTLA DE JIMENEZ.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,16:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-17-2020
Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESCUELA
	PRIMARIA LOS FUERTES DE LORETO (20DPR2867Y)
	EN LA LOCALIDAD DE RIO HAMACA, MUNICIPIO DE
	SANTA MARIA CHIMALAPA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020
Visita de obra	14/12/2020, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2020,17:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020,17:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

> **ING. MANUEL MEZA CORRES** RUBRICA.

> > (R.- 501585)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 13:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de unidades sedán tipo patrulla para Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2020		
Junta de aclaraciones	14/12/2020, a las 10:00 hrs		
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2020, 10:00:00 horas		

 Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, a través de Compranet, en la sala audiovisual de la convocante y sin la presencia de los licitantes.

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.C.P. MIRTA DEL CARMEN GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 501478)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-008-2020 (LA-928003999-E59-2020)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-008-2020, LA-928003999-E59-2020), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx. o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078215, 1078223 los días del 08 al 16 de Diciembre del 2020; de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en las cuales se especifica ampliamente las generalidades de celebración de los actos.

Descripción de La Licitación	Adquisición, Instalación, Puesta en marcha y capacitación, del Software con Licencia Perpetua y Código Fuente, del proyecto 20-0694-01 para la implementación de la Plataforma Tecnológica Ventanilla Unica Digital en el Estado de Tamaulipas,			
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria.			
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Diciembre del 2020			
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre del 2020 a las 10:00 horas			
Presentación y apertura de propuestas	22 de Diciembre del 2020 a las 12:00 horas			
técnica y económica				
Fallo de Adjudicación	28 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas			

CD. VICTORIA, TAMPS., A 8 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIO DE ADMINISTRACION LIC. JESUS ALBERTO SALAZAR ANZALDUA RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO DE LA LLAVE

COLEGIO DE BACHILLERES, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL LPN-104C80804-001-20

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, por conducto de la Dirección Administrativa, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, CONVOCA a personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, LPN-104C80804-001-20, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930027913-E7-2020 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 2198255, ADQUISICION DE MATERIAL DE PROTECCION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO, publicada en Compranet el 10 de diciembre de 2020, con origen de recurso Federal, la cual se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 44, 45, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet en: Compranet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y de su página web http://www.cobaev.edu.mx/Adquisiciones y Servicios/index.php, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Departamento de Licitaciones de la Convocante, ubicado en Av. Américas No. 24, Col. Aquacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 842-3320 extensión 1014, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-1366/2020 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 211210040120000/001103CG/2020 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número De	Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Junta de	Apertura	Fallo	Firma De
Licitación			de		Aclaraciones			Contrato
			Medida					
LPN-104C80804-	1	Cubrebocas	Pieza	14,200	15 de diciembre	18 de diciembre	21 de diciembre	22 de
001-20, MEDIANTE	2	Sanitizante	Garrafa	113	de 2020	de 2020	de 2020	diciembre
NUMERO DE	3	Alcohol en gel	Garrafa	93	11:00 hrs	11:00 hrs	11:00 hrs	de 2020
PROCEDIMIENTO	4	Caretas Protector	Pieza	390				11:00 hrs
EN COMPRANET		Facial Lentes						
LA-930027913-E7-	5	Tapete Sanitizante	Pieza	77				
2020 Y CODIGO DE	6	Guantes de Nitrilo	Caja	149				
EXPEDIENTE			_					
2198255								

- NOTA: Por cuestiones de formato, no se mencionan todas las características de los materiales a adquirir.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección Administrativa,
 ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- No se aceptarán proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será en idioma Español, así como los anexos técnicos y folletos que presente el Licitante deberá ser en el idioma que él presente pero con traducción al Español.
- La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
- Forma de pago: El pago de la factura correspondiente se realizará en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, dentro de los 20 días naturales, previa presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases son sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el 29 de enero de 2021.
- Plazo y Lugar de entrega: En el Almacén General del COBAEV, ubicado en la antigua Estación de Ferrocarril S/N, entre Andador y Calle Míspero, Col.
 Ferrocarrilera de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VER., A 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 501481)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL **CONVOCATORIA NUM. 009**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política de Yucatán, 26 fracción I, 26 Bis Fracc. III, 27 y 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 76 fracción I, 116 fracciones I y XII del Código de la Administración Pública de Yucatán, 4 fracción VI, 17 fracción I, del decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado mediante decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Estado el 3 de julio de 2019, este Instituto convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63, Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931037999-E84-2020

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y ESPECIALIZADO PARA LA DIRECCION DE CARRERAS, RECTORIA Y VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PONIENTE DE MAXCANU.			
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020			
Junta de Aclaraciones	17/12/2020, 9:30 horas			
Visita a instalaciones	No hay visita			
Fecha de Apertura	24/12/2020, 9:30 horas			
Fallo	30/12/2020, 9:30 horas			

Licitación pública nacional número LA-931037999-E85-2020

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO Y				
Descripcion de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO 1				
	HERRAMIENTA PARA EL AREA INDUSTRIAL DE LA				
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE IZAMAL.				
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria				
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2020				
Junta de Aclaraciones	17/12/2020, 11:30 horas				
Visita a instalaciones	No hay visita				
Fecha de Apertura	24/12/2020, 11:30 horas				
Fallo	30/12/2020, 11:30 horas				

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publican en CompraNet el 10 de Diciembre del 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

RUBRICA.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México -EDICTO-

FABRICACIONES Y RECTIFICADOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En los autos del juicio de amparo 684/2020-V, promovido por Ricardo Israel Tenorio Torres, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, seis de noviembre de dos mil veinte. Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México. Lic. Roberto Jaime Rangel Oregón.

Rúbrica.

(R.- 500549)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal Juzgado Primero de Distrito en el Estado San Luis Potosí EDICTO

En el juicio de amparo 1069/2019-3, promovido por Constructores Inmobiliarios del País Apoyando de México S.A. de C.V., a través de su representante legal José Manuel Guevara Olmos, contra actos del Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, consistente en la omisión de realizar la inscripción registral del instrumento notarial 30,904, volumen 229, folio 20, 661 y 20,662, relativo al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor de "Constructores Inmobiliarios del País Apoyando a México" S.A. de C.V., celebrado ante la fe del Notario Público Número Cinco, en ejercicio en el Distrito Judicial de Huejotzingo del Estado de Puebla, el 15 de julio de 2019, con boleta de recepción de documentos número Q925242, clave de consulta 562710, con folio 341059; y, Q926192, clave de consulta 722751, con folio 341059, con número de folio 11-14261322 de 15 de julio de 2019, respectivamente; con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la parte tercero interesada Cruz Miguel Armas Alvarado, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las nueve horas del dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de ocho de octubre de dos mil veinte, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la parte tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cinco de noviembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Licenciado Adán Carmona Martínez.

Rúbrica.

(R.- 500645)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1112/2019, PROMOVIDO POR ÁLVARO ÁNGEL VARGAS CEDILLO, CONTRA AUTO FORMAL PRISIÓN PROCESO PENAL 3/2017, RECLAMA AL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN SAN JOSÉ DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR. SE ORDENA EMPLAZAR A TERCERA INTERESADA ERICKA CABRERA ALVARADO, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA DE NO HACERLO, SE HARÁN POR LISTA, CONFORME ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

La Paz, Baja California Sur, veintidós de septiembre de dos mil veinte. Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores

Rúbrica.

(R.-500783)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA 2/2020 DICTADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento especial sobre declaración de ausencia, promovido por Julia Esther Morales Basurto, en su carácter de cónyuge del desaparecido Jaime Gómez Guizar.

SEGUNDO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por Julia Esther Morales Basurto, en su carácter de cónyuge del desaparecido Jaime Gómez Guizar, de conformidad con los razonamientos expuestos en el quinto considerando de la presente resolución.

TERCERO. Atento lo anterior, se declara legalmente la ausencia de Jaime Gómez Guizar, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando sexto de la presente resolución".

Aguascalientes, Aguascalientes; trece de noviembre de dos mil veinte.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Licenciada Erika Carrillo Ibarra.

D'A

Rúbrica.

(R.- 501081)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún Cancún, Q. Roo A-2 Amparo Indirecto 1047/2019-A-1

Amparo Indirecto 1047/2019-A-1 Quejoso: José Ramón Palacios Nieto EDICTO

<u>HAGO SABER:</u> En el juicio de Amparo indirecto 1047/2019-A-1 promovido por José Ramón Palacios Nieto, contra actos de la autoridad responsable Junta Especial Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, consistente en la falta de emplazamiento legal al juicio laboral 1048/2011, así como todo lo actuado con posterioridad a tal diligencia, incluyendo el laudo y su ejecución; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Glendy Guadalupe Castrón Tuyin, Luis Alberto Mex Ávila, María Magdalena Rodríguez Alcalá y Sofía Amalia López Rodríguez, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar

haciéndoseles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, 17 de septiembre de 2020. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Ciro Carrera Santiago. Rúbrica.

(R.- 500486)

Estados Unidos Mexicanos Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 125/2020, promovido por JUAN GABRIEL CÓRDOVA ORTIZ, se ordena emplazar a GLORIA GASTÉLUM GARCÍA, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el dieciocho de noviembre del dos mil quince, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 617/2012, relativo al expediente 10/2011, instruido en contra de JUAN GABRIEL CORDÓVA ORTIZ, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de Francisco Córdova Valenzuela y otros.

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2020. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. Licenciado Eduardo López Rivera. Rúbrica.

(R.- 501376)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito Colima, Col. EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 372/2020 que promueve José Antonio Palomino Mancilla, contra actos que atribuye al Magistrado Adscrito a la Segunda Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y otras autoridades, por ignorarse el domicilio del tercero interesado Héctor Arnoldo Ochoa Chávez, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersone en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 25 de noviembre de 2020. El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima. **Jairo Alonso Cruz Benavides** Rúbrica.

(R.- 501385)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado Saltillo, Coahuila de Zaragoza Juicio de Amparo 70/2019-I/B EDICTO

Amparo Indirecto: 70/2019

Quejoso: AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ

Tercero interesado: AGUSTIN DE JESÚS DE LA PEÑA BERLANGA

Se hace de su conocimiento que AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ, promovió amparo indirecto contra el embargo trabado sobre el bien inmueble ubicado en la calle Roberto Rivas, número 428, de la colonia Bellavista Tercer Sector, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, emitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en el juicio ejecutivo mercantil 771/2009, y actuarios de la adscripción de dicho órgano jurisdiccional, como autoridades ejecutora; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado AGUSTIN DE JESÚS DE LA PEÑA BERLANGA, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como es el periódico "Reforma", y de esta ciudad, como lo es el diario "Vanguardia", en esta ciudad; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a cinco de octubre de dos mil veinte.

Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de
Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad.

Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 500766)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México EDICTO

En el juicio de amparo directo 155/2019, promovido por los quejosos Noé Marín Bernal y Sergio Jesús Valdez Sánchez, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de marzo de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 33/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, por el juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en la causa de juicio oral 191/2017, instruida por el delito robo con modificativas (agravantes por cometerse con violencia y respecto de un vehículo automotor); se dictó un acuerdo el veintiséis de febrero de este año, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Noel de Jesús Vázquez García; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 11 de noviembre de 2020.
Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona. Rúbrica.

(R.- 501042)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en el Estado Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados Sara Angelita Lira González, Silvia Eugenia Garza Villarreal, Javier Pérez Iruegas, Héctor Reynaldo Pérez Iruegas y María Irene Méndez González, de la demanda de amparo promovida por Fernando Alán Ríos Bustos, a la cual le correspondió el número 290/2019, en auto admisorio de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, contra los actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, y Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte 1, ambos de esta ciudad, a la que reclama:

La orden de aprehensión o presentación, decretada dentro de los expedientes 168/2014 y 44/2015, con los cuales con motivo de la clasificación de excusa, se encuentran radicadas bajo el número 333/2018, del índice del citado juzgado; así como los conceptos de violación en relación con los actos reclamados.

Lo anterior se hace del conocimiento de los terceros interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y de la ampliación de la misma, para que se impongan de ellas.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2020. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras Marco Antonio Sáenz Cárdenas Rúbrica.

(R.- 501048)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa Culiacán, Sinaloa <u>EDICTO</u>

Emplazamiento al tercero interesado JUAN MANUEL ROCHA URIARTE, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 973/2019, promovido por VÍCTOR MANUEL PÉREZ VALDEZ, contra actos de la Sala de Circuito Penal Zona Centro de esta ciudad, señalando como tercero interesado a Juan Manuel Rocha Uriarte, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ QUE ES IMPROCEDENTE LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA A FAVOR DEL QUEJOSO VÍCTOR MANUEL PÉREZ VALDEZ.

DEL MAGISTRADO DE LA SALA DE CIRCUITO ZONA CENTRO, LA CONFIRMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL TOCA PENAL 31/2019.

Con apoyo en los artículos 27, fracción III, incisos b y c, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia se le hace del conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Audiencia constitucional fijada para las nueve horas del cinco de enero de dos mil veintiuno, que en su caso se diferirá de no encontrarse integrado el expediente en que se actúa.

Culiacán, Sinaloa, a 25 de noviembre de 2020. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Lic. José Alejandro Bringas Aquino. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial del Estado de Veracruz Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave Juzgado Segundo de Primera Instancia Xalapa, Veracruz EDICTO

154

Se emplaza y llama a juicio al Ciudadano JORGE GONZÁLEZ IGARTÚA en su calidad de Administrador único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, demandado en el expediente número 227/2020/IX, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Ciudadano RAFAEL FÉREZ MENDO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra del Ciudadano JORGE GONZÁLEZ IGARTÚA en su calidad de Administrador único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, de quien se reclama lo siguiente: "...a).- Se condene a la parte demandada mediante Sentencia Ejecutoria firme, para que en su calidad de Administrador Único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, proceda en términos de lo establecido por los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por lo tanto lleva a cabo la Convocatoria de una Asamblea General de Accionistas para tratar la disolución anticipada de la sociedad por la causal contenida en el artículo 229 fracción III del ordenamiento legal antes invocado; b).- En caso de que la parte demandada se niegue o se abstenga de realizar la convocatoria mencionada en la prestación que antecede, ello en un término de quince días siguientes a la fecha en que cause estado la sentencia que se dicte en éste asunto, solicito también la declaración mediante sentencia firme en el sentido de que su Señoría procederá efectuar la convocatoria de asamblea en rebeldía de la parte reo; c).- En consecuencia de lo anterior, la declaración mediante sentencia firme en el sentido de que se ha actualizado la causal de disolución contemplada por el numeral 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles; d).- En consecuencia de lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 232 párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver., de la existencia de la causa de disolución antes mencionada; e).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de éste litigio...".- El emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenándose llamar a la citada persona a juicio mediante EDICTOS insertos POR TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Universal" y tabla de avisos de éste juzgado, término que iniciara a computarse a los treinta días siguientes al de la última publicación de edictos, por lo que se concede al demandado el término de QUINCE DÍAS para que produzca su contestación a la demanda por escrito y ante éste Juzgado, y en el mismo deberá de señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda o de los que callare, y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista de acuerdos, dejándose a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado las copias de traslado respectivas, atento al numeral 1068 Bis Párrafo Cuarto del Código de Comercio, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a los que haya lugar.

PUBLICACIONES. - Por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Universal" y la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 26 de octubre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia.

Lic. Patricia Victoria César Landa.

Rúbrica.

(R.- 500662)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco EDICTO

Tercos Interesados: Ismael Murguía Parra, María Paloma Henríquez Pacheco y su menor hija A.H.P. Así como San Juana Armandina Hernández en representación de Armando Legal Hernández u Óscar Leal Hernández

En cumplimiento al auto del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo indirecto 1154/2019, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovidos por Jesús Antonio Fuentes Beltrán, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se le tuvo como terceros interesados; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto que se les emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, debiendo generar la cita correspondiente en el sistema "Agenda OJ", para que cuente con un Código QR que le permita el ingreso correspondiente; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo.

Zapopan, Jalisco, 17 de noviembre de 2020. Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Secretario **Jónathan Flores González.** Rúbrica.

(R.- 501386)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito Guanajuato EDICTO

Terceros Interesados

Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos y Franklin Aníbal Guillén Orellana. Por este conducto, se ordena emplazar los terceros interesados **Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos y Franklin Aníbal Guillén Orellana**, dentro del juicio de amparo directo 178/2020, promovido por Juan Edgar Bautista Ramírez, Yeris Jovany Rodríguez Duarte, Fredy Noel Bautista Perdomo y Jairo Josué Colindres Hernández, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de agosto de 2019, dictada en el toca 63/2019-AU.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados **Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos y Franklin Aníbal Guillén Orellana**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de noviembre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Viridiana Cordero Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 501393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Jaime López Altunar. En el juicio de amparo número 1394/2019-IV, promovido por **José Alberto Alejandro Pacheco**, por propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo al tercero interesado Jaime López Altunar. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de

conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1394/2019-IV. Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de noviembre de 2020. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ÁLVARO LICONA MARTÍNEZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Álvaro Licona Martínez.

Rúbrica.

(R.- 501378)

AVISOS GENERALES

HSBC Pensiones, S.A. AVISO

HSBC PENSIONES, S.A., que opera seguros de pensiones derivados de leyes de seguridad social, informa a sus clientes sobre lo siguiente:

HSBC Pensiones, S. A., ha firmado un convenio de cesión de la totalidad de sus pólizas de seguros de pensiones en favor de Pensiones Banorte, S. A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. Dicha operación no modificará de ninguna manera los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguros de pensiones correspondientes.

Todos los contratantes, asegurados o causahabientes de dichas pólizas podrán manifestar a través de nuestro centro de contacto lo que a su interés convenga, teniendo para ello un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días que serán contados a partir de la fecha de la publicación del tercer aviso que se realice en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos, pudiendo otorgar o no su conformidad con la cesión, o bien solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas.

Esta operación aplica únicamente al negocio de seguros de pensiones, por lo tanto, los seguros de vida que en su caso fueron contratados con HSBC Seguros, S. A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, seguirán siendo operados en los términos y condiciones pactados con esa aseguradora.

La cesión de cartera de que se trata está sujeta a la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El número telefónico de nuestro centro de contacto es el 55-5721-3322 opción # - 1 - 4 - 2.

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020. Director de Operaciones de HSBC Pensiones, S.A. Victor Hugo Martínez García Rúbrica.

(R.- 501306)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001496/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República por la probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 y 238 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica a la C. LORENA NIEVES JUAREZ CORTES, el acuerdo de aseguramiento del veinte de octubre de dos mil veinte, que realizó está Representación Social de la Federación, de los bienes de su propiedad o

posesión, consistentes en: A) Una caja de cartón vacía, de forma rectangular, de aproximadamente 80x30 centímetros, con una etiqueta color amarillo, pegada en uno de sus costados, a nombre de Remitente "Juarez Cortez Lorena Nieves" y con Destinatario a nombre de Juan Ayala Ocurre o Col. Centro C.P.22000" (Ocurre Tijuana); B) Una piel completa con taxidermia de cabeza en forma de casco de jaguar (Pantera onca); C) Una piel completa con taxidermia de cabeza de jaguar (Pantera onca); D) Una piel completa con piel de cabeza de jaguar (Pantera onca); E) Una taxidermia de cabeza en forma de casco de jaguar (Pantera onca); F) Una piel completa con taxidermia de cabeza en forma de casco de ocelote (Leopardus pardalis), con incrustación de víbora de cascabel (Crotalus sp); G) Una Taxidermia de cabeza de tucán real (Ramphastos sulfuratus); H) Una Bolsa de mano de vacuno con incrustación de cocodrilo (Crocodylus sp.); mismos que fueron localizados en la Empresa de Transportes Castores ubicada en calle Libramiento Norte, s/n, Colonia Tlalcalteco, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México. Lo anterior, se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados; asimismo, se le apercibe que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.
La Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Octava Investigadora de la UEIDAPLE.
Lic. Carmen Nayeli Pérez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 501118)

Estados Unidos Mexicanos Poder Legislativo Federal México Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados EDICTO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/11/2020/15/628, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0448/17, formulado al Gobierno del Estado de Guerrero, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable al C. Erwin Tomás Martínez Godoy, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-B-11511/20, de fecha 25 de noviembre de 2020 y que consiste en que durante su desempeño como Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, presuntamente omitió coordinar, supervisar y evaluar las actividades y desempeño de las unidades administrativas de su adscripción; toda vez que a través del resguardo interno de fecha 30 de diciembre de 2015, el entonces Director General de Técnica Logística, quien se encontraba adscrito a la Subsecretaría a su cargo, recibió 392 bienes adquiridos a través del contrato de compraventa para la adquisición de equipo de cómputo y tecnología para las Unidades de medidas cautelares, ejecución de sentencias y policía procesal de las regiones de Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro de la Secretaría de Seguridad Pública número SFA/DGASG/AD/RF/008/2015, celebrado el 17 de septiembre de 2015, por el Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la Subsecretaría de Administración y por el proveedor Ala del Noreste S. A. de C.V.; mismos que fueron pagados con recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal correspondientes al ejercicio fiscal 2015, en fecha 14 de diciembre de 2015, por un monto de \$3'514,626.00 (tres millones quinientos catorce mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la cuenta bancaria 65504841049, del Banco Santander (México), S.A., en la que se manejaron los citados recursos; sin embargo, al momento de la auditoría no se proporcionó evidencia documental de la ubicación de los bienes, por lo que no fue posible su localización.

Con la anterior conducta, se presume que causó un daño a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$3'514,626.00 (tres millones quinientos catorce mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 22 fracciones XII y XXI, de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de marzo de 2011; numerales 3.1.6, fracción VI, inciso b) y 9.1.2, fracciones I y II del Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014; cláusula séptima, fracciones I, II, XIX y XXVI, del Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, de fecha 06 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2015; cláusulas primera, segunda, tercera y quinta del contrato de compraventa número SFA/DGASG/AD/RF/008/2015 del 17 de septiembre de 2015; y, primera del Convenio Modificatorio al contrato de compraventa antes mencionado, del 04 de diciembre de 2015.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; así como en el Acuerdo del 02 de diciembre de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se le cita para que comparezca personalmente a su audiencia de ley, que se celebrará a las 11:00 horas del día 11 de enero de 2021, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través del rotulón que se encuentra fijado en la puerta de acceso del edificio B1 de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/168 Oficio: DGR-B-7333/20

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) antes citado, se dictó el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el que se ordenó la notificación por edictos del oficio antes referido, por el que se le cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye: A MARCO ANTONIO DE LEÓN ROSENDO, en su carácter de N47 Jefe del Departamento de Abastecimiento UMH A en el Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco, en el periodo del 16 de enero al 31 de julio de 2015, Omitió supervisar que las áreas de almacén del Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco, operaran conforme a los procesos de recepción, almacenaje, custodia, y distribución de los medicamentos, lo que ocasionó que no se contara con el respaldo de las recetas individuales y/o colectivas que ampararan el destino de las 164 piezas de medicamentos clasificados como no disponibles, correspondientes a la clave 1732, con lo que causó un daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$3,896.64 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente a su comparecencia de ley, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las 9:30 horas del 05 de enero de 2021, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acredite su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 501246)

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades Procedimiento: DGR/B/11/2020/R/15/215 Oficio: DGR-B-7467/20

Por acuerdo del treinta de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye.

En el procedimiento DGR/B/11/2020/R/15/215, a David Castro Alarcón, en su calidad de Director General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, consistente en que: "Omitió efectuar el pago de acuerdo a los presupuestos aprobados de los recursos públicos federales transferidos al programa: Fondo de Contingencias Económicas Financieras, ya que no se realizó la retención

y entero a la entidad de fiscalización superior del estado por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos del programa referido, por un monto de \$1'697,394.70 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)". En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento DGR/B/11/2020/R/15/215 a las 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2021; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca prueba y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido sus derechos para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 501415)

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/14/173 Oficio DGR-B-7336/20

Por acuerdo del **13 de noviembre de 2020**, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a:

En el procedimiento DGR/B/10/2020/R/14/173, a ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el periodo comprendido del 8 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2016, consistente en: "Omitió administrar, controlar y custodiar debidamente los recursos públicos federales ministrados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del FONREGIÓN 2014, lo que ocasionó que el Gobierno del Estado de Veracruz no acreditará la aplicación de dichos recursos, ya que existe una diferencia entre el importe reportado como comprometido y el importe ejercido; además no acreditó el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$330'812,109.35 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 35/100 M.N.). En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las 9:30 HORAS EL DÍA 8 DE ENERO DE 2021; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el cual acredite su personalidad pudiendo ser acompañado de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 501416)

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/162 Oficio: DGR-B-7468/20.

Por acuerdo del dos de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye.

En el procedimiento DGR/B/10/2020/R/15/162, a ENRIQUE TORRES ELIZONDO, en su calidad de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., Nuevo León, consistente en que: "Omitió dar seguimiento a los Anexos de Ejecución números I.-01/15; I.-02/15; I.-03/15; I.-05/15 y I.-06/15, de fechas 26 de enero los tres primeros, 10 y 9 de marzo los dos siguientes, todos de 2015, derivados del Convenio de Coordinación Marco celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Agua y el Estado de Nuevo León, de fecha 15 de enero de 2014; toda vez no se acreditó que los recursos públicos federales a cargo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), 2015, al término del ejercicio fiscal 2015 se hubieran devengado, vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación". En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento DGR/B/10/2020/R/15/162 a las 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2021; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca prueba y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/159 Oficio DGR-B-7337/20 Oficio: DGR-B-7337/2020

Por acuerdo del 23 de octubre de 2020, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a: BIOTECNO INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.P.R. de R.L. de C.V.

En el procedimiento DGR/B/10/2020/R/15/159 a BIOTECNO INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.P.R. de R.L. de C.V., en su carácter de Beneficiaria del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (PIDETEC-IDETEC) 2015, consistente en: "Omitió supervisar, vigilar y ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del Convenio de Ejecución de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado entre la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la beneficiaria Biotecno Innovación y Desarrollo, S.P.R. de R.L. de C.V. por el cual recibió recursos públicos federales por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado 2015, para la ejecución del proyecto "Investigación y Desarrollo Biotecnológico para el saneamiento, propagación y conservación de Limón Persa "Citrus Latifolia L." en la región citrícola de Cuitláhuac, Veracruz", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, de fecha 6 de diciembre de 2016, elaborada por personal de la Dirección General de Auditoría Forense, de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que a esa fecha no se había realizado trabajo alguno inherente a la infraestructura del proyecto, constatándose que no contaba con la capacidad para ejecutar dicho proyecto, además, se comprobó que éste no se concluyó en su totalidad, dejando de reintegrarse los recursos públicos federales a la Tesorería de la Federación, ocasionado un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca a través de su representante legal a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las 09:30 HORAS, DEL DÍA 7 DE ENERO DE 2021; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el cual acredite su personalidad pudiendo ser acompañado de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/A/11/2020/15/597 y DGRRFEM/A/11/2020/15/599, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones números PO1085/17 y PO1201/17, formulados a los municipios de Candelaria, Campeche y Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presuntos responsables, a los contratistas ROMINA CANSECO FUENTES, NUCAMENDI GARCÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., COORPORATIVO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA RLH S.A. DE C.V. y KA SERVIS, S.A. DE C.V., por los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-A-10819/20, DGRRFEM-A-10821/20, DGRRFEM-A-10822/20 y DGRRFEM-A-11168/20, respectivamente, de fecha 12 de noviembre los tres primeros y el cuarto del 19 de noviembre, todos de 2020, y que consisten en:

C. ROMINA CANSECO FUENTES, dentro del procedimieno DGRRFEM/A/11/2020/15/559, se desprende la irregularidad presuntamente cometida por usted el día 23 de diciembre de 2015, como contratista encargada de la realización de las obras denominadas "Mejoramiento de Vivienda" con números de contrato MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-003/2015, MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-005/2015, MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-006/2015 y MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-007/2015, cobró el importe correspondiente a los anticipos sin que haya ejecutado dichos trabajos, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015, incumpliendo con los objetivos del mismo y no fueron reintegrados a la cuenta del Fondo aludido; causando en consecuencia un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2,310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo en comento; conducta irregular que, de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; 25, párrafo primero, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, numeral I y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42, fracciones I y II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, vigentes al momento de los hechos, así como las Cláusulas Sexta, Octava y Décima Segunda de los Contratos de obra pública citados.

NUCAMENDI GARCÍA ASOCIADOS. S.A. DE C.V.. dentro del procedimiento DGRRFEM/A/11/2020/15/559, se desprende la irregularidad presuntamente cometida por usted el día 23 de diciembre de 2015, como contratista encargado de la realización de las obras denominadas "Mejoramiento con números de contrato MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-001/2015 MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-002/2015, cobró el importe correspondiente a los anticipos sin que haya ejecutado dichos trabajos, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015, incumpliendo con los objetivos del mismo y no fueron reintegrados a la cuenta del Fondo aludido; causando en consecuencia un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$3,267,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo en comento; conducta irregular que, de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; 25, párrafo primero, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, numeral I y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42, fracciones I y II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, vigentes al momento de los hechos, así como las Cláusulas Sexta, Octava y Décima Segunda de los Contratos de obra pública citados.

COORPORATIVO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA RLH S.A. DE C.V., dentro del procedimiento DGRRFEM/A/11/2020/15/559, se desprende la irregularidad presuntamente cometida por usted el día 30 de diciembre de 2015, como contratista encargada de la realización de la obra denominada "Mejoramiento de Vivienda" con número de contrato MOE/DOPM/FISMDF-SEDEM-FONHAPO-004/2015, cobró el importe correspondiente al anticipo sin que haya ejecutado dichos trabajos, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal del ejercicio 2015, incumpliendo con los objetivos del mismo y no fueron reintegrados a la cuenta del Fondo aludido; causando en consecuencia un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo en comento; conducta irregular que, de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; 25, párrafo primero, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, numeral I y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42, fracciones I y II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, vigentes al momento de los hechos, así como las Cláusulas Sexta, Octava y Décima Segunda del Contrato de obra pública citado.

KA SERVIS, S.A. DE C.V., dentro del procedimiento DGRRFEM/A/11/2020/15/597, se desprende la irregularidad presuntamente cometida por usted el día 31 de diciembre de 2015, como encargada de la realización de la obra denominada "Construcción del Sistema de Agua Potable y Red de Distribución" con número de contrato HAC/DOP/FAIS-002/2015, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015, correspondiente a conceptos de la citada obra que no fueron ejecutados, incumpliendo con los objetivos del citado fondo; causando en consecuencia un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$132,374.44 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo en comento; conducta irregular que, de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, párrafo primero, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, numeral I y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 36, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y cláusula Décima Tercera, párrafo primero, del Contrato de Obra Pública citado.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en los Acuerdos del 25 de noviembre de 2020, emitidos en los procedimientos resarcitorios aludidos, por desconocerse el domicilio actual de los citados presuntos responsables, se les notifica por edictos los procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periodicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente a las respectivas audiencia de ley, que se celebrarán, por lo que hace a la C. ROMINA CANSECO FUENTES a las 10:00 HORAS del 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; por lo que hace a NUCAMENDI GARCÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a las 11:00 HORAS del 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, por lo que hace a COORPORATIVO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA RLH S.A. DE C.V., a las 12:00 HORAS del 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO y por lo que hace a KA SERVIS, S.A. DE C.V., a las 13:00 HORAS del 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen los alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.

(R.- 501204)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

Fundary, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Miguel Ángel Godinez de la Rosa M.1787819 Fundare Exped.: P.C.3401/2019(N-794)43065

Folio: 17841

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Miguel Ángel Godinez de la Rosa

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 19 de diciembre de 2019, con folio de entrada 043065, Carlos Pérez de la Sierra, apoderado de **FUNDARY**, **S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MIGUEL ÁNGEL GODINEZ DE LA ROSA, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de septiembre de 2020

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julian Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 501429)

AVISO A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación I Departamento Regional de Abastecimientos Oficina Regional de Almacenes CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPGENI-0120

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y en las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el 23 de diciembre de 2020, en la Licitación Pública N° LPGENI-0120, para la venta del bien mueble no útil al servicio de CFE Generación I, que a continuación se indica:

Lote	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en
Núm.	Medida del bien mueble no útil		garantía
1	15,000 metros cúbicos (m3) de DIESEL (combustible)	\$157′500,000.00	\$15,750,000.00

El Diesel se encuentra en el almacén que se detalla en el Anexo 1 de las bases de la Licitación. Los interesados en participar, podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del 10 al 21 de diciembre de hábiles. consultando página electrónica http://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2020.aspx, y realizando el pago de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica en el Banco BBVA BANCOMER, S.A., cuenta bancaria N° 0109722939, para depósitos del mismo banco y/o a la clave interbancaria Nº 012180001097229390, para depósitos de otros bancos, a nombre de CFE Generación I, una vez efectuado el pago enviar copia clara y legible del comprobante de pago al correo electrónico gabriel.barajas@cfe.mx y/o damian.salcido@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a su nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, anexando copia de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y copia de la Cédula de Identificación Fiscal con el código QR expedida por el SAT con fecha de expedición no mayor a dos meses y confirmar su recepción al teléfono 55 50 39 90 01 Exts. 71191 y 71193, en horario de 9:00 a 17:00 Hrs. en días hábiles. De no remitir dicho comprobante de pago en el periodo establecido o si el interesado efectúa el pago de las bases fuera del periodo mencionado, éste no podrá ser aceptado el día del evento y el importe respectivo no será rembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas al correo electrónico agregado por el comprador en el comprobante de pago.

Los participantes podrán realizar la inspección física del bien, acudiendo previo aviso al área correspondiente (almacén) responsable de los bienes (2 días hábiles o 48 horas de anticipación), al lugar donde se localiza, durante el periodo del 10 al 22 de diciembre de 2020, en días hábiles, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas. La recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será recibida en un sobre cerrado el 23 de diciembre de 2020, de 9:00 a 10:00 horas en la puerta principal de la Central Ciclo Combinado El Sauz, ubicada en Autopista México-Querétaro KM. 176.5 El Sauz, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76729. De no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario establecido se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado. El registro de participantes se efectuará el 23 de diciembre de 2020, a partir de las 10:15 hrs. y hasta concluir con el registro del último participante, en el Aula de Capacitación de la Central Ciclo Combinado El Sauz. El depósito en garantía de sostenimiento de oferta se constituirá mediante cheque(s) de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación I, por el importe establecido para el Lote 1 que se licita (anexo 1 equivalente al 10%.). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día 23 de diciembre de 2020, una vez concluido el registro del último participante, en el mismo lugar y fecha del registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el 23 de diciembre de 2020, una vez concluido el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar y fecha. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta (modalidad ascendente) en el mismo evento, siendo postura legal la que cubra el valor base para venta fijado en la licitación. El retiro del bien en un plazo máximo de 120 días hábiles y de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Retiro Anexo N°8 de las bases, a partir de formalizado el pago y entregada la orden de entrega correspondiente, emitida por la Oficina Regional de Almacenes. Con la finalidad de atender las medidas sanitarias para la nueva normalidad en la CFE, esta Empresa Productiva Subsidiaria se reserva el derecho de modificar en cualquier momento lo establecido en las bases.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020
Director General CFE Generación I
Ing. Mario Alberto Villaverde Segura
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

> Coordinación Departamental de Nulidades Fundary, S.A.P.I de C.V.

> > Vs.

Miguel Ángel Godínez de la Rosa M. 1572999 Fundare y Diseño

Exped.: P.C. 3381/2019(C-1130)42968

Folio: 17843

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."
Miguel Ángel Godinez de la Rosa
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 18 de diciembre de 2019, con folio de entrada **042968**, Carlos Pérez de la Sierra, apoderado de **FUNDARY, S.A.P.I DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MIGUEL ÁNGEL GODINEZ DE LA ROSA, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de septiembre de 2020

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julian Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 501431)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$	2.100.00
2/8	de plana	\$	4.200.00
3/8	de plana	\$	6.300.00
4/8	de plana	\$	8,400.00
6/8	de plana	т -	12,600.00
1	plana		16.800.00
1 4/8	planas		25,200.00
2	planas		33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI Dirección General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL №. LPN/IMSS/UMAE/ESPCMNSXXI/DCSG-001-2020 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de la UMAE H. Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda" del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante Licitación Pública Nacional, LPN/IMSS/UMAE/ESPCMNSXXI/DCSG-001-2020, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales "PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACION PERIODICA" de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Programación Anual Desechos de Generación Periódica UMAE H. Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda", Banco de Sangre CMN Siglo XXI y Hospital de Psiquiatría "Dr. Héctor Tovar Acosta"						
Partida	Descripción de los Bienes (Desecho)		Generación anual expresado en KG Prec		Importe	Depósito de garantía 10%
	(Desectio)	KG MIN	KG MAX	de Venta DOF		garanua 10%
1	Desecho Ferroso 2 ^a	6,900	9000	2.2182	\$19,963.80	\$ 1,996.38
2	Plástico	500	700	2.0667	\$ 1,446.69	\$ 144.66
3	Cartón	48,000	50,000	0.6250	\$ 31,250.00	\$ 3,125.00
		TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO			\$ 52.660.49	

Fecha de publicación en sito web IMSS: http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende	10 DICIEMBRE 2020
Venta de Bases:	14 AL 17 DICIEMBRE 2020, 9:00 A 14:00 hrs
Junta de Aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2020, 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 DE DICIEMBRE 2020, 10:00 hrs
Acto de Fallo	22 DE DICIEMBRE 2020, 13:00 hrs
Firma de Contrato	22 DE DICIEMBRE 2020, 13:00 hrs

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a las necesidades de cada unidad
- Los valores arriba indicados no incluyen el impuesto al valor agregado.
- Los kilogramos señalados son aproximados.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17/09/2020.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Ubicado en 1º piso del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6905, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020. Director General de la UMAE H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI **Dr. Carlos Fredy Cuevas García** Rúbrica.

(R.- 501326)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión	
Nacional Bancaria y de Valores, por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha	
Comisión, así como por las autoridades y público en general.	2
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de	
valores y a otros participantes del mercado de valores.	3
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2021, en que las entidades	
financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán	
cerrar sus puertas y suspender operaciones.	25
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2021 en los que las	
administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares,	
sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la	
Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones	27
Modificación a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas	
de Ahorro para el Retiro.	29
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de	
pulpo rojo (Octopus maya) en aguas de jurisdicción federal en los estados de Campeche y	
Yucatán para la temporada de pesca 2020.	30
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de	
variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2020.	32
SECRETARIA DE SALUD	
Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana	
PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión,	
actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 25 de	
noviembre de 2019	38

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el siete de diciembre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del siete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el	
dieciocho de marzo de dos mil veinte.	67
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2018	68
Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año 2019.	70
	
BANCO DE MEXICO	
Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	72
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	72
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario	72
Valor de la unidad de inversión.	73
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	
Índice nacional de precios al consumidor.	73
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	
ODICIO I SERVICIOS DEL SECTORI ODEICO	
Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	74
<u>AVISOS</u>	
Judiciales y generales.	149

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx